



ACTUALIDAD INTERNACIONAL SOCIOLABORAL

Nº 198

Febrero -2016

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales



**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUBSECRETARÍA-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
SOCIOLABORALES**

NIPO: 270-15-031-0

Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales
(sgrsi@meyss.es)

Catálogo General de Publicaciones del Estado: www.060.es

INDICE

SITUACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Francia.- 6

- Situación económica y social en enero

Grecia.- 22

- Comentario general

Italia.- 25

- Comentario general
- Proyecto de ley de delegación para la lucha contra la pobreza, reordenación de las prestaciones y de los servicios sociales

Lituania.- 32

- Datos sobre Lituania en 2015

Marruecos.- 34

- Marruecos y la apuesta por el turismo sostenible y accesible

Noruega.- 36

- Un nuevo sistema fiscal para Noruega

Reino Unido.- 41

- Comentario general

Rumanía.- 46

- Comentario general

SEGURIDAD SOCIAL

Alemania.- 50

- Enero 2016: novedades legislativas en materia sociolaboral

Bélgica.- 54

- Aumento de las cuotas patronales de seguridad social por la salida anticipada del mercado de trabajo

Grecia.- 58

- Reforma del sistema de Seguridad Social

Letonia.- 60

- Los efectos de las cotizaciones sociales en los emprendedores

MERCADO DE TRABAJO

EMPLEO/DESEMPLEO

Alemania.- 64

- Continúa la buena evolución del mercado laboral
- Evolución del mercado de trabajo en 2015

Bélgica.- 81

- Transferencia de competencias a los servicios regionales de empleo
- Informe sobre el desempleo en enero

Canadá.- 87

- Enero deja una tasa de desempleo del 7,2%

EE.UU.- 90

- Situación del mercado de trabajo en enero

Estonia.- 94

- La oposición interpela al Primer Ministro sobre el desempleo

Francia.- 96

- Ayudas por la contratación de aprendices

Grecia.- 98

- Los datos provisionales de noviembre

Irlanda.- 100

- Situación del mercado de trabajo

Italia.- 106

- Los datos (provisionales) de diciembre
- Garantía juvenil. Seguimiento mensual

Países Bajos.- 112

- Imagen del mercado de trabajo

FORMACIÓN PROFESIONAL

Italia.- 114

- Promoción del “sistema dual”

RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES

Francia.- 117

- Reforma del Código de Trabajo: los 61 principios básicos del derecho laboral
- Trabajadores desplazados: varias de las obligaciones derivadas de la Ley Macron se especifican por decreto

Italia.- 122

- Proyecto de ley para el trabajo autónomo y “trabajo ágil”

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Finlandia.- 124

- Adopción de convenios colectivos en el centro de trabajo

Francia.- 126

- Informe Cesaro: pistas para reformar las modalidades de revisión de los acuerdos colectivos

MIGRACIONES

Dinamarca.- 131

- Integración de los refugiados

EE. UU.- 135

- Los estadounidenses en España año 2015

Grecia.- 155

- Problemas en la gestión de las fronteras

Italia.- 156

- Crisis de refugiados

Marruecos.- 158

- Marruecos adopta el convenio 143 sobre las migraciones

Suecia.- 159

- Propuesta para restringir temporalmente la posibilidad de obtener un permiso de residencia en Suecia

**SITUACIÓN POLITICA,
ECONÓMICA Y SOCIAL**

SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN ENERO

El año 2016 se inicia con la noticia de que, **desde 2008, el número de beneficiarios de rentas sociales mínimas está en continuo aumento.**

Según un estudio del ministerio de Asuntos Sociales, Sanidad y Derechos de la Mujer publicado el 17 de diciembre de 2015, 4 millones de personas percibían una de las nueve rentas mínimas sociales a finales de 2013, lo que representa un aumento de 4,8% desde finales de 2012.

Desde la crisis de 2008, el número de beneficiarios de estos subsidios sociales ha aumentado un 21,9%. Ello se debe principalmente al incremento de perceptores de los subsidios “renta de solidaridad activa” (RSA) y “subsidio de solidaridad específico” (ASS), las dos prestaciones más directamente dependientes de la situación del mercado de trabajo.

El número de beneficiarios de la RSA, en su modalidad básica (es decir la que perciben aquellos que no tienen actividad laboral alguna), ha aumentado fuertemente en 2013 (+6,2% en 2012 y +7,4% en 2013). 1,81 millones de personas cobran la RSA básica y representan el 45% de los beneficiarios de la totalidad de rentas sociales mínimas.

El segundo subsidio después de la RSA básica, según el criterio de número de beneficiarios, es el “subsidio de discapacitados adultos” (AAH) cuya progresión se ha ralentizado de forma significativa: (+2,5% en 2013 frente a +4,2% de media en el periodo 2007-2012). A finales de 2013 había 1,02 millones de personas percibiendo el AAH (-1,2% en relación con 2012).

A finales de 2013 había 557.800 personas recibiendo el subsidio de jubilación mínima, lo que representa el 3,5% de la población de más de 60 años. La tendencia a la reducción del subsidio de jubilación mínima se explica por el aumento de las pensiones de jubilación contributivas, por el descenso de los activos por cuenta propia y por el aplazamiento de la edad legal de la jubilación.

La evolución entre finales de 2008 y finales de 2013 de la proporción de beneficiarios de rentas sociales mínimas en la población de 20 o más años, afecta principalmente a los departamentos de Seine Saint Denis (perteneciente a la región de Paris), La Guayana y la Reunión (estos dos últimos, son departamentos de ultramar), que han experimentado los aumentos más importantes. Le siguen en la lista de máximos aumentos los departamentos del Noreste y la cuenca mediterránea.

La prensa ha difundido las grandes líneas que el presidente de la República fijará para cambiar la tendencia al alza de las cifras del paro. Aunque las medidas serán anunciadas el próximo 18 de enero, las orientaciones son bien conocidas: François Hollande ha pedido al Gobierno que estudie un amplio plan de formación para 500.000 desempleados. Técnicamente, esta medida supone que medio millón de desempleados inscritos en las categorías A, B y C (la primera se compone de parados que no han ejercido actividad alguna y las dos últimas, a desempleados que han ejercido una actividad reducida) pasarían a la categoría D (desempleados que no están obligados a buscar un empleo porque están realizando prácticas o cursan una formación). De esta manera, los parados no se contabilizan en las estadísticas del desempleo, lo que conduce a una reducción artificial del paro.

François Hollande, afirma el diario “Le Figaro”, tiene una necesidad imperativa de cambiar la tendencia de la curva del paro si quiere ser nuevamente candidato a la presidencia de la República en 2017.

La ministra de Trabajo, Myriam El Khomri, ha recibido el 6 de enero el **informe** que en diciembre de 2014 solicitó **del Consejo Nacional Digital**, pidiéndole que le presentaran propuestas sobre tres temas principales:

- Nuevos oficios, competencias profesionales y como conducir la transformación digital de las empresas.
- Prácticas digitales de los servicios públicos del empleo en el mundo.
- Cómo actúan sobre el trabajo y sus condiciones la automatización y la digitalización de las actividades.

El informe **se titula “Trabajo, empleo, digital: las nuevas trayectorias”**.

En la recepción del documento, la ministra ha declarado que lo digital es nuestro futuro y ya es también nuestro presente: todos los sectores están afectados por la transformación digital. La ministra ha felicitado a sus autores.

Entre las numerosas propuestas que contiene, la ministra ha comentado tres:

- *La “cuenta personal de actividad” (CPA):* Vamos a organizar la construcción de la CPA utilizando métodos eficaces, partiendo de las necesidades de los usuarios, implicándoles anticipadamente desde la concepción de las herramientas digitales y a lo largo de su desarrollo, ha declarado la ministra
- *Los trabajadores de las plataformas.* Las plataformas digitales permiten nuevas formas de actividad: estas se ejercen bajo el estatuto de trabajador por cuenta propia, a menudo de autoempresario. El marco lo establece la plataforma que define el contenido de la prestación y su precio.
- El desarrollo de la economía colaborativa es fuente de creación de empleo. No hay que dudar, si fuese necesario, a darle mayor seguridad jurídica, ha recordado la ministra.
- “Es legítimo preguntarse si la plataforma no tiene una forma de responsabilidad social, que debe conducirla a contribuir a la protección de los trabajadores, por ejemplo, financiando la formación” ha declarado la ministra.
- *Validación de los conocimientos adquiridos por la experiencia (VAE).* La ministra ha lamentado que cada año se expidan menos de 30.000 certificados de validación y, en relación con ello ha destacado dos pistas que figuran en el informe: flexibilizar la condición de antigüedad y experimentar otros modos de validación de los conocimientos, “utilizando las herramientas digitales para validar ciertas competencias profesionales a distancia”.

“Apruebo plenamente el espíritu de innovación y justicia social del informe y estoy segura que aplicaremos un número importante de sus propuestas el próximo año”, concluyó la ministra.

Publicación de los decretos sobre el **derecho de información de los trabajadores en caso de cesión o venta de su empresa**. La ministra de trabajo, Myriam El Khomri y el ministro de economía, Emmanuel Macron informaron sobre la publicación de dos decretos de aplicación de la Ley para el crecimiento, actividad e igualdad de oportunidades (“Loi Macron”) que moderniza el derecho a la información de los trabajadores en caso de cesión o venta de su empresa. (decretos nº 2015-1811, de 28 de diciembre 2015 y nº 2016-2, de 4 de enero 2016).

El primer decreto concreta el ámbito de aplicación de derecho de información previa: los trabajadores deberán ser informados en caso de venta de la empresa con objeto de que puedan formular una oferta. La fecha de firma del contrato de venta es la fecha de inicio del plazo de dos meses para informar a los trabajadores. *Clarifica las modalidades de información a los trabajadores*, y el incumplimiento de la obligación de informar a los trabajadores no se sanciona con la nulidad de la venta sino con el pago de una indemnización del 2%, como máximo, del importe de la venta. La suma recibida podrá utilizarse para financiar formaciones sobre el derecho a la información de los trabajadores en el supuesto de cesión de empresa.

Estas medidas se aplican en las ventas de empresas que se realicen a partir del 1 de enero de 2016.

El segundo decreto regula la información trienal de los trabajadores prevista en la Ley de economía social y solidaria de 18 de julio de 2014. Concreta el contenido de la información general sobre la adquisición de la empresa por los trabajadores, así como el contenido de la información específica de la empresa sobre su capital.

Medidas de lucha contra el paro.

Una de las medidas de lucha contra el paro más comentadas en la prensa, a principios de enero, es la del plan de formación de 500.000 desempleados anunciado por el presidente de la República el 31 de diciembre. Se destacan las incógnitas y dudas sobre la financiación y sobre la capacidad de los organismos de formación para ofrecer la cantidad y calidad de las formaciones.

De todas formas no cabe la menor duda que este tema será el punto central de la reunión que el primer ministro y la ministra de trabajo mantendrán el lunes 11 con los representantes de los trabajadores y de las organizaciones patronales. También se abordarán en dicha reunión, las últimas propuestas patronales: reducción de cargas sociales para las empresas, flexibilización de los despidos, regulación del seguro de desempleo, etc. etc.

Se van conociendo algunos detalles del plan de formación. Manuel Valls indicará el lunes 11 a los agentes sociales la extensión de las “formaciones prioritarias al empleo” aplicadas en 2014 y 2015: seis meses después de la formación, el 60% de los 150.000 desempleados beneficiarios habían encontrado un empleo. Así pues, las nuevas formaciones tendrían una duración de 400 a 500 horas y afectarían a formaciones sobre empleos tradicionales que las empresas no consiguen cubrir (soldadores,..) pero también sobre nuevos empleos (digital y crecimiento sostenible). El objetivo de formación de desempleados es compartido por los interlocutores sociales.

Pero, aparte de la concordia entre Gobierno y agentes sociales, persisten como decíamos anteriormente, algunas dudas.

La primera es la financiación. El Gobierno estima que el plan de formación puede costar unos 1.000 millones de euros. Pero, según los expertos podría superar ampliamente esta estimación. Hay que precisar las aportaciones que realizarán el Estado, las regiones o los fondos para el empleo que gestionan paritariamente los interlocutores sociales. Sobre este último punto, las organizaciones sindicales y patronales advierten que el fondo que ellos administran (Fondo para la seguridad de los itinerarios profesionales, FPSP) debe financiar la mayor parte de las 150.000 formaciones anunciadas el pasado otoño. “Participaremos en el nuevo esfuerzo, pero no vamos a hipotecar el futuro del fondo porque el Eliseo tenga prisa”, ha declarado uno de los gestores.

La segunda dificultad es técnica. ¿Sabrá Francia formar tantos desempleados al mismo tiempo? El 5 de enero de 2016, el presidente de la Federación de la formación profesional comunicó a la ministra de trabajo que los “organismos privados están movilizados y que la oferta de formación tiene capacidad para cubrir la demanda”. Pero, a pesar de estas afirmaciones hay muchos escépticos sobre la calidad de las formaciones. A este escepticismo hay que añadir el de las organizaciones patronales: “Aunque se consiga formar a los desempleados, ¿Quién va a contratarlos después de las formaciones, en la situación actual del mercado de trabajo?” se preguntan los representantes de las patronales MEDEF y CG PME.

Nuevas propuestas patronales para la creación de empleo.

El domingo 10 de enero, las organizaciones patronales difundieron sus nuevas propuestas para crear empleo, propuestas necesarias para poder contratar a los desempleados al término del plan de formación anunciado por el presidente de la República el 31 de diciembre, afirman las mencionadas instituciones patronales.

Proponen una reducción de cargas sociales sobre los salarios bajos que vaya más lejos de la que hay actualmente. Más que una prima a la contratación, sugieren reducciones de cotizaciones duraderas, concedidas prioritariamente a las empresas de talla pequeña y media.

También proponen un nuevo contrato de trabajo o, al menos, una explicación mas clara y precisa sobre los motivos procedentes de despido. Se trata de enmarcar el poder de interpretación del juez sobre la procedencia de los despidos, definiendo criterios claros. “Deben ser criterios objetivos que no puedan ser recurridos. Esto tendría efectos rápidos sobre el empleo” afirma un dirigente patronal.

Plantean la flexibilización en la prórroga de los contratos de duración determinada (CDD). Que se prorroguen los CDD tantas veces como sea necesario, dentro del límite máximo de 18 o 24 meses.

En materia de desempleo proponen que las prestaciones sean regresivas en función de su duración, para incitar a los desempleados a trabajar.

El primer ministro recibió el 11 de enero a los interlocutores sociales.

Tras esta reunión, el primer ministro no dio pista alguna sobre las propuestas de fomento de empleo que el presidente de la República anunciaría la semana siguiente. Se limitó a decir que “hemos escuchado sus propuestas” y ha confirmado que se anunciarán “medidas para facilitar la contratación, principalmente en las empresas pequeñas”.

No obstante, de las ocho entrevistas con los representantes patronales y de los trabajadores, han salido dos propuestas concretas. *La primera* se refiere al “pacto de responsabilidad”: “Nos reuniremos con la ministra de trabajo, Myriam El Khomri, y las organizaciones firmantes del pacto de responsabilidad porque se firmaron compromisos”, afirmó Manuel Valls. Se trata de una iniciativa que responde a una petición reiterativa de la organización sindical CFDT, cuyo secretario general, Laurent Berger, está muy contrariado por el tema. Ante la sospecha de que las empresas no han asumido sus obligaciones en materia de creación de empleo como contrapartida a las ayudas recibidas por el Gobierno, la CFDT reclama “un balance preciso del pacto de responsabilidad, principalmente sobre los compromisos cumplidos y no cumplidos por las organizaciones patronales”.

El segundo anuncio está relacionado con el plan de formación de 500.000 desempleados. El primer ministro dijo que se organizará un seminario con todos los agentes implicados en la

formación: los servicios del Estado, "Pôle emploi", los interlocutores sociales y las entidades regionales. De la reunión del 11 de enero cabe deducir que, aunque la iniciativa de formación es ampliamente aprobada, numerosos agentes sociales, principalmente por parte patronal, se preguntan sobre el realismo del proyecto.

La jornada estuvo marcada por el impacto causado por la publicación en un diario del domingo 10 de enero, de la propuesta patronal de un nuevo contrato de trabajo "el contrato ágil", cuya característica principal es bien enmarcar los motivos de despido, dejando poco margen de interpretación a los jueces sociales. Tanto la ministra de trabajo como el primer ministro se negaron a comentar esta propuesta. No así los sindicatos que, todos, la han rechazado de manera categórica.

Si obtuvieron una información mas concreta sobre la postura del Gobierno en materia de indemnizaciones por despido abusivo, que variará en función de la antigüedad en el puesto y la edad del trabajador, afirmó el representante de la patronal CGPME.

Por su parte, la ministra de trabajo anunció que su proyecto de ley, que presentará en consejo de ministros de 9 de marzo, incluirá esta propuesta, una reforma del código de trabajo y las modalidades de la cuenta personal de actividad (CPA).

Dificultades de los inmigrantes para acceder al mercado del empleo.

Según el estudio "Itinerarios y orígenes", realizado por el Instituto nacional de estadística y estudios económicos (INSEE) y el Instituto nacional de estudios demográficos (INED), publicado el 8 de enero, una inmensa mayoría de inmigrantes o de sus descendientes dicen estar de acuerdo con la frase "me siento francés" o "me siento en mi casa, en Francia" (93% en la segunda generación). En todo lo que es socio-cultural (familia, lengua, etc.) se constata un progreso de una generación sobre la precedente, pero sobre los aspectos socioeconómicos, en los que hay barreras, como la escuela o el empleo, hay, mas bien, una degradación" afirma el estudio. Así, en las "minorías visibles", 1/3 de jóvenes de sexo masculino finalizan los estudios secundarios sin haber obtenido diploma alguno y se encuentran en "situación desventajosa en el mercado laboral". A modo de ejemplo, un descendiente de padres nacidos en Turquía tendrá 27% de posibilidades de encontrarse en el paro, frente a un 8% para la población mayoritaria. Esta diferencia se constata también en aquellos que ejercen una actividad: los inmigrantes perciben un salario inferior. Esta diferencia más pronunciada en los hombres que en las mujeres. El estudio muestra también que hasta un 37% de inmigrantes "visibles" han sufrido racismo y discriminaciones en el trabajo.

El Primer Ministro hace una valoración del trabajo del Consejo Económico, Social y Medioambiental (CESE).

El primer ministro estuvo presente el 12 de enero en el primer pleno del CESE del año. Acompañado por la ministra de Trabajo, Myriam El Khomri, Manuel Valls subrayó el importante trabajo de esta institución, a la que quiere hacer más partícipe en la elaboración y, también, en la evaluación de las políticas públicas.

En la sede del CESE, el primer ministro expresó la voluntad del Gobierno de trabajar más a menudo con esta instancia. Una instancia particularmente representativa de la "diversidad de la República" y del "conjunto de todos nuestros ciudadanos", al servicio del interés general. Y esto, "precisamente en el momento en el que los franceses dudan de la capacidad de las instituciones para cambiar las cosas", afirma. Según el primer ministro, la misión del CESE y de los poderes públicos es "dar confianza, dar ganas de construir un futuro juntos", reconociendo todo su valor de enlace a este "cuerpo intermediario" entre los poderes públicos y los ciudadanos".

Entre los anuncios concretos hechos por el primer ministro, cabe destacar el papel importante que el CESE va a desempeñar en la evaluación de las políticas públicas. “Estoy abierto a la idea de experimentar, en los meses próximos, una consulta conjunta al Tribunal de Cuentas y al CESE para disponer de un enfoque completo y de vuestro análisis”.

El Consejo económico, social y medioambiental será consultado más a menudo por el Gobierno en los proyectos del año 2016 sobre los siguientes temas:

- *Empleo*. El primer ministro ya ha anunciado que pedirá al CESE un dictamen en profundidad sobre las propuestas del informe “Combrexelle”. También le consultará sobre los medios para acompañar el desarrollo del trabajo autónomo en el marco de la economía colaborativa y sobre la descentralización de las políticas públicas de empleo y formación.
- *Nuevas profesiones del crecimiento verde* (“croissance verte”), que el primer ministro quiere desarrollar. Para que permanezca el espíritu de la reciente conferencia de París sobre el medioambiente (COP 21), pedirá al CESE “imaginar nuevas soluciones para proteger el medioambiente, desarrollando las energías renovables”
- *Cohesión social y territorial de Francia*. “El Estado debe asumir su responsabilidad asegurándose que todos los franceses tienen acceso a los servicios públicos, a la asistencia sanitaria...escucharemos sus propuestas con la máxima atención”, ha declarado Manuel Valls.

“Voy a pedir al secretario de Estado encargado de las relaciones con el Parlamento, que sea vuestro interlocutor privilegiado, encargándole la misión de seguir vuestros trabajos para ver cómo pueden ayudar en nuestras reflexiones”.

La creación de microempresas cayó en más de un 20% en 2015.

Según indicó el jueves 14 de enero el Instituto nacional de Estudios y Estadísticas (Insee), la creación de microempresas no sólo ha retrocedido en un 4,7% en 2015, sino que ha caído en un 21,2%. Sin embargo, sin contar a las microempresas, la creación de empresas ha aumentado en un 27,6% el pasado año.

Esto parece indicar que los proyectos de creación de microempresa se han volcado en las formas clásicas de empresa individual. “La disminución de creación de microempresas es, probablemente, la consecuencia de la ley Pinel relativa a los auto emprendedores, que recoge nuevas obligaciones”, estima Henri Mariotte, jefe de la división de Infraestructura y Directorio Estadístico del Insee.

Este texto impone ahora a todo auto emprendedor que desea ejercer una actividad de comercio o de artesanía de registrarse en una Cámara de las profesiones de la artesanía. También es obligatoria ahora la realización de unas prácticas previas a la instalación, para poder lanzar su propia actividad. Y, en virtud de esta ley, los autoemprendedores deben abonar tasas de las que antes estaban exentos (principalmente, la contribución inmobiliaria de las empresas). Todos estos elementos podrían explicar esta caída espectacular.

El retroceso es sensible, sobre todo, en los ámbitos de la construcción (-16,6%) y del comercio (dos sectores afectados por la reforma Pinel). Por el contrario, en el transporte las cifras están en alza (+45,7%) debido al desarrollo importante de los VTC en 2015. Otro sector que está en plena explosión es el de la entrega de paquetes a domicilio (se ha multiplicado por cuatro con relación a 2014), que se puede explicar por el boom de las compras por Internet.

El Sr. Mariotte piensa que “esta disminución de la creación de microempresas no va a tener un impacto económico significativo debido a que el 38% de los autoemprendedores que se

registraban antes de la reforma, luego no desarrollaban ninguna actividad. La reforma Pinel insta probablemente a las personas con proyectos poco sólidos a no registrarse en las Cámaras.”

A pesar de esta disminución, las cifras globales de la creación de empresas en 2015 (525.091 empresas creadas) son muy superiores, por ejemplo, a las de 2008 (unas 300.000). Queda así un excedente importante de creaciones con relación a 2008. Éste es debido, en gran parte, a la fuerte progresión del paro, que incita a la gente a lanzarse en una actividad más que a buscar empleo en vano. Y resulta, mayormente, de la entrada en vigor en 2009 del estatuto del auto emprendedor que, en sus inicios, obtuvo gran éxito.

El Ministerio de Economía quiere aligerar el régimen del auto emprendedor.

La batalla entre los autoemprendedores y los artesanos no ha finalizado, al contrario, ésta podría retomarse con mayor fuerza debido a las reformas que está preparando Emmanuel Macron, ministro de Economía. La medida principal es la que afecta a la creación de empresa. “Todo el mundo no está hecho para ser asalariado, todo el mundo no está hecho para el aprendizaje”, lanzó el ministro a los jóvenes aprendices reunidos en la ciudad de Bobigny, asombrados de que se les hablase de competencia y de creación de empresa cuando ellos sueñan más con trabajo asalariado y grandes empresas.

El ministro Macron está persuadido de que hay que liberar más el acceso a la creación de empresa, simplificar los regímenes y fluidificar el paso de un estatuto a otro. Para ello, se trata de reformar el régimen de los autoemprendedores que, con la ley Pinel (efectiva desde enero de 2015), ha fusionado con el de los microempresarios.

La idea de esta reforma era ya, en su momento, simplificar los regímenes para evitar la competencia entre auto emprendedores y microempresarios. Acercando los dos regímenes, los autoemprendedores han heredado ciertas obligaciones que hasta entonces sólo incumbían a los artesanos. En particular, la obligación de registrarse en la Cámara de Oficios y Artesanía. El registro en sí no es un problema puesto que puede realizar en 24 horas. Pero va acompañado por unas prácticas obligatorias que deben realizarse previamente al inicio de la actividad como auto emprendedor. Pero este cursillo de formación debe efectuarse en cinco días y no es gratuito: 186 euros, aunque algunas Cámaras lo facturan hasta 400 euros, según el ministerio de Economía). Y, sobre todo, a veces han de esperar varios meses antes de poder realizar dicha formación. Ésta no es anodina y sería en parte responsable de la fuerte caída de las creaciones de micro empresas. La baja es de más del 20% en el año, con relación a 2014.

El ministerio no quiere suprimir esta formación, pero si desea flexibilizarla considerablemente, concediendo más dispensas a los auto emprendedores que puedan justificar un nivel de diploma o de experiencia consecuente.

Para evitar la larga espera para la obtención de un cursillo, Bercy también quiere permitir que la actividad se inicie incluso sin haber realizado la formación. El año pasado, algunas Cámaras de Oficios y Artesanía estiman haber dispensado 85.000 formaciones, pero según Bercy, esta cifra no supera las 55.000.

Otra pista de simplificación es el aumento de los umbrales (32.000 u 80.000 euros de volumen de negocios según la actividad), que permiten que el micro emprendedor que no ha superado dicho umbral pueda abonar cotizaciones a tanto alzado muy reducidas. El umbral de 32.000 euros de volumen de negocios podría ser aumentado hasta los 80.000, y el emprendedor podría escoger en función de su actividad, de cotizar por el volumen de negocios normal (más ventajoso cuando se tienen cargas importantes para deducir) o a tanto alzado.

Finalmente, para facilitar el paso de la micro empresa a la sociedad comercial -cuando la actividad se desarrolla-, también se está hablando de reducir ciertas obligaciones fiscales y administrativas, al menos durante los primeros meses, para que la transición sea menos costosa.

Desempleo: el nuevo Plan de François Hollande por el empleo.

En enero 2013, el presidente de la República celebró el Pacto de Competitividad y convirtió el empleo en su “única prioridad”. En enero 2014, detalló del Pacto de Responsabilidad e insistió en que “es ahora cuando...”. En enero 2015, ensalzó la “audacia reformadora” y anunció una “movilización nacional por el aprendizaje”. En su felicitación de 2016 a los actores de la empresa y el empleo, el jefe del Estado desarrollará hoy lunes, en el Consejo Económico, Social y Medioambiental, el “estado de emergencia económico y social” decretado el 31 de diciembre, y llamará a “la unidad” y “la movilización” de todos, en particular, de los interlocutores sociales y de las regiones, invitados a participar en la financiación de las medidas.

Los años pasan, pero el objetivo continúa siendo el mismo: revertir la curva del paro, promesa a la que el jefe del Estado ha condicionado su candidatura a las elecciones presidenciales de 2017. La “urgencia” es también política pues, a 15 meses del plazo, ni los empleos subvencionados ni las deducciones de las cargas del Pacto de Responsabilidad han arrojado los resultados que se esperaban.

A final de noviembre 2015 se contaban 3.575.000 de parados, 600.000 más que al principio del quinquenio. “Visto el calendario político, es ahora cuando todo se determina”, se estima en la cumbre del Estado. Hemos de luchar hasta el final. Frente al paro, François Mitterrand decía “lo hemos probado todo”. Por su parte, François Hollande dice “vamos a probarlo todo”, insiste Jean-François Cambadélis, primer secretario del Partido Socialista.

Sin embargo, el plan que va a detallar el jefe del Estado está basado en viejas recetas, con un esfuerzo “masivo” de formación de 500.000 parados más, una nueva reactivación del aprendizaje y una prima por contratación en las pequeñas y medianas empresas.

Las modalidades del plan de formación y su financiación, estimada en más de mil millones de euros, serán objeto de un seminario en febrero con las regiones y los interlocutores sociales.

El Ejecutivo trabaja en tres trayectorias distintas de formación, según la cualificación de los parados. El sábado pasado, 16 de enero, la AFP ha revelado que sindicatos y patronato han aceptado reforzar en 80 millones de euros el presupuesto financiero asumido en 2016 por el Fondo paritario de protección de las trayectorias profesionales. Algunas regiones están dispuestas a seguir el juego, pero quieren más poder en las políticas del empleo.

Las medidas a favor del aprendizaje serán más ligeras en lo que al orden reglamentario se refiere. También está prevista la flexibilización de los contratos de profesionalización. Pero las informaciones que más se esperan son las relativas a la prima por contratación. Ésta será de 2.000 euros por contratación con salario bajo en las Pymes con menos de 250 trabajadores. La Confederación Francesa Democrática del Trabajo afirmó ayer que no es partidaria de este enfoque, que “va a engendrar beneficios adicionales”. El coste de la prima se estima en mil millones de euros en 2016, lo que elevará a dos mil millones el coste global del Plan de Emergencia.

Frente a la oposición de los sindicatos y la necesidad de no alterar a la izquierda tras las polémicas surgidas con la privación de la nacionalidad, el Elíseo ha vuelto a excluir la

reforma del contrato de trabajo a pesar del *lobbying* empresarial para “quitar el miedo a contratar”.

No obstante, François Hollande debería confirmar hoy una nueva flexibilización de las 35 horas, así como una baremación de las indemnizaciones por despido que conceden los tribunales de trabajo (para desgracia de los sindicatos, con techos bajos para preservar las Pymes), dos medidas del proyecto de ley de la ministra de Trabajo, Myriam El Khomri, que está en curso de preparación.

Por otra parte, numerosos ministros y los sindicatos empujan al Sr. Hollande a presionar al empresariado en relación con la deducción de las cargas del Pacto de Responsabilidad. Inversamente, el jefe del Estado, que con anterioridad anunció la transformación del CICE en deducción directa de cargas de aquí a 2017, también es aguardado por el empresariado, que empuja esta medida.

La inquietud es palpable en el seno de la mayoría. “Las medidas son buenas pero, visto el tiempo que se necesita para obtener resultados, deberían haberse anunciado en julio de 2012”, asevera uno de los diputados reformistas del Partido Socialista.

Aunque el crecimiento es determinante, el Elíseo puede obtener resultados: en 2008, un dispositivo parecido de prima por contratación fue un verdadero éxito. Y aunque la formación de los parados supone una inversión de medio plazo, ésta permitirá que sus beneficiarios “salgan” de las cifras oficiales del paro.

Principales medidas anunciadas del Jefe del Estado:

Una vez finalizada la sesión de presentación de estas medidas por parte del Presidente de la República, estas son las principales medidas anunciadas:

- El contrato iniciativa competitividad y empleo (CICE) será transformado en “*reducción definitiva de las cargas sociales*”;
- Una prima para la contratación inmediata de 2.000 euros / año destinada a las Pymes para los salarios de hasta 1,3 vez el SMI.;
 - de euros para formar a los demandantes de empleo;
- Aumento de los contratos de profesionalización que deberían pasar a 50.000 beneficiarios frente a 8.000 en la actualidad;
- Extender las competencias de las regiones en materia de formación y aprendizaje;
- La futura reforma del Código del Trabajo concederá a las empresas una nueva flexibilización de la jornada laboral;
- El “crédito empleo investigación” será “perennizado”.

Este Plan está estimado en más de 2.000.000.000 de euros y será financiado con los ahorros que se efectúen.

Incapacidad del sector privado para crear empleos.

La economía francesa ha creado sólo 57.000 puestos de trabajo en el sector privado, entre mediados de 2013 y mediados de 2015. En el mismo periodo y según los cálculos de Standard and Poor’s basados en las cifras de Eurostat, Alemania ha generado 482.000 empleos y España 651.000. Incluso Italia, que ha visto bajar su PIB entre 2012 y 2014 –lo cual no es el caso de Francia- ha creado más empleos que el Hexágono (+288.000).

En el mismo periodo, Francia ha creado 233.000 empleos en el sector público, ya sean puestos de funcionarios o de empleos subvencionados. Es más que en Italia o España; sólo Alemania ha creado unos poquitos más que Francia (9.000 puestos más). En fin, que en

Francia las empresas no se desarrollan prácticamente nada, cuando las administraciones públicas aumentan.

Sin embargo, según Jean-Michel Six, jefe economista de Stands and Poor's en Europa, "Francia conoce un crecimiento de su población activa netamente superior a la de sus países vecinos". "Y como el aumento de esta productividad es también más alto, el débil crecimiento registrado por Francia estos últimos años implica, automáticamente, el alza del paro", prosigue el Sr. Six. "La respuesta del Hexágono a la débil creación del empleo privado, es la creación de empleo público. Pero esta estrategia aumenta los déficits públicos, lo que, a cambio, debilita el crecimiento potencial del país y, por eso mismo, "su capacidad para crear empleos en el sector privado", según este economista.

La consecuencia es que Francia se encuentra con una tasa de paro alta: el 10,1% de la población activa estaba desempleada en noviembre 2015, según estimaciones de Eurostat, frente al 4,5 en Alemania. En cuanto a España, regresa de muy lejos. Fuertemente afectado por la crisis, dicho país presenta una tasa de paro estratosférica: un 21,4%. Pero, con momentos malos y buenos, el paro está bajando gracias al retorno del crecimiento, superior al 3% en ritmo anual.

Si la economía francesa ha creado menos puestos de trabajo en el sector privado que sus vecinos, es debido a la falta de una política macroeconómica de conjunto a nivel europeo, y el carácter no cooperativo de los ajustes en la zona euro son responsables, en parte, de los problemas del país.

Pero el Hexágono no puede exonerarse de su responsabilidad. La profusión de normas, la complejidad del Código de Trabajo, la importancia de las cargas sociales o un salario mínimo relativamente alto, forman parte de la explicación. Estos factores arruinan a las empresas, impidiendo adaptar su oferta al ritmo del cambio de la demanda.

35 horas: François Hollande siembra dudas y la ministra de Trabajo trata de apaciguar.

Mientras que una parte del proyecto de ley relativa al empleo que está preparando la ministra de Trabajo, Myriam El Khomri, está dedicada a la reforma de las 125 páginas del Código de Trabajo que tratan de la jornada laboral, François Hollande vuelve a abrir la polémica sobre las 35 horas, afirmando que la reforma "permitirá que los acuerdos de empresa puedan establecer el porcentaje de aumento o el número de horas extraordinarias". Ello ha hecho reaccionar a la izquierda de la izquierda.

Tras 15 años de flexibilización, las 35 horas no son en la actualidad ni la duración máxima de la jornada laboral (48 horas) ni la duración media (39,6 horas); representan sólo el umbral a partir del cual se cuentan las horas extras. Según la ley, las ocho primeras horas deben ser abonadas un 25% más y las siguientes, un 50%. Los sectores profesionales pueden reducir estos porcentajes mediante acuerdo, sin bajar por debajo de un umbral del 10%.

Cuando, y sólo cuando, no existe un acuerdo sectorial, la empresa puede hacerlo pero siempre mediante acuerdo y sin bajar del 10%. Autorizar un acuerdo a establecer un aumento nulo (o casi) sería pues suprimir las 35 horas sin decirlo –aunque quedarían las obligaciones de descanso compensatorio-.

Y se está muy lejos de esto. Si el ministro de Economía, Emmanuel Macron, viene empujando en esta dirección desde hace tiempo, Myriam El Khomri cerró el debate ayer martes, en su felicitación del nuevo año a la prensa: "Las horas extras seguirán siendo incrementadas. El reto no es modificar el mínimo del 10%, sino de romper el cerrojo que bloquea los acuerdos sectoriales", especificó la ministra. Así, lo que quiere es revertir la

jerarquía de las normas relativas a la jornada de trabajo, entre acuerdos sectoriales y de empresa, para proporcionar mayor flexibilidad a las empresas “atrapadas” por un acuerdo sectorial que establece un aumento del 25% (por ejemplo en la metalurgia).

La ministra de Trabajo también quiere flexibilizar el cómputo anual de la jornada laboral, permitiendo ir más allá de 12 meses, pues “la industria tiene ciclos de producción de más de un año”, justifica su entorno.

Además, también está en estudio la posibilidad de establecer por acuerdo de empresa las condiciones en las cuales los trabajadores podrían, de forma temporal, trabajar más de 48 horas semanales, lo que necesita el visto bueno de la inspección de Trabajo.

Asimismo está prevista la flexibilización de la prórroga de las “horas perdidas” por inventario, intemperie o en caso de fuerza mayor.

Pero la verdadera sorpresa del proyecto de ley podría provenir de otro tema. El martes, la ministra estimó que “cuando se trata de preservar o desarrollar el empleo, es legítimo que un acuerdo mayoritario prime sobre el contrato de trabajo”. El lunes, el jefe del Estado también se manifestó en este sentido. Hoy, en nombre de la prioridad del interés colectivo sobre el individual, un trabajador que se opone a “un acuerdo de conservación del empleo” (del estilo reducción salarial para conservar los empleos) puede ser despedido sin que esto dé lugar a un plan social a partir de 10 despidos. Pero estos acuerdo, denominados “defensivos”, sólo son posibles si la empresa tiene grandes dificultades económicas.

El empresariado y el ministerio de Economía abogan por ampliar el dispositivo a los acuerdos “ofensivos”, destinados a reorganizar el trabajo para impulsar la competitividad antes de entrar en zona roja. Los sindicatos ven una línea roja que no hay que cruzar. Pero el Elíseo y el ministerio de Trabajo han entreabierto la puerta de manera clara.

Inmigración: datos provisionales de 2015.

El ministerio del Interior ha comunicado las primeras cifras sobre inmigración, demandas de asilo y adquisición de la nacionalidad francesa en 2015.

En 2015, Francia extendió 3.197.505 visados, de los cuales 3.000.000 de corta estancia o de tránsito. China es el primer país de los titulares de visados, con 824.384.

Se expidieron 212.365 permisos de residencia. Esta cifra corresponde a extranjeros mayores de edad que solicitaron dicho permiso por primera vez. El motivo familiar es el más importante, aunque experimenta una ligera baja con relación a 2014 (-2,9). Por el contrario, la inmigración estudiante está en alza (+2,3%). La inmigración profesional progresa igualmente (+9,4%), pero representa menos del 10% de los permisos expedidos.

En 2015, la Oficina francesa de Protección de los Refugiados y Apátridas (OFPRA) recibió 79.126 solicitudes de asilo, o sea, un alza del 22% con relación a 2014. La Ofpra y el Tribunal nacional del Derecho de Asilo (CNDA), tomaron 19.447 decisiones por las que concedieron un estatuto de protección (refugiado o protección subsidiaria). Este total corresponde a un aumento del 33%, con relación a las decisiones tomadas en 2014. Los principales países de procedencia de los primo-demandantes de asilo son Sudán, Siria, Kosovo y Haití.

El número de personas que obtuvieron la nacionalidad francesa es un 12% más alto que en 2014. Las naturalizaciones por decreto y por matrimonio ascienden a 86.608.

Finalmente, por lo que respecta a los inmigrantes en situación irregular, 29.596 abandonaron el territorio francés en 2015, de los cuales 15.485 fueron alejamientos obligatorios y 1.118 retornos subvencionados.

Las cifras definitivas de 2015 deberían ser publicadas por el ministerio del Interior en julio de 2016. Por su parte, la Ofpra ha publicado las primeras cifras de 2015. La Oficina evalúa en 26.700 las personas protegidas en 2015 y publicará las cifras definitivas en su próximo informe anual.

Los servicios públicos del empleo pueden formar a un millón de demandantes de empleo.

El director general de Pôle emploi, Jean Bassères, se mostró el jueves 21 de enero, durante su felicitación de Año Nuevo, confiado y tranquilizador sobre la viabilidad de la medida estrella del Plan por el Empleo anunciada el lunes por el jefe del Estado. “Es un desafío operacional, pero sabremos hacer frente”, insistió.

Presupuestariamente hablando, los 1.300 millones de euros que prevé el Estado (1.000 millones en 2016) están bien calibrados: el plan “100.000 formación” de 2015, modelo de este nuevo plan, “ha costado 2.500 euros por demandante de empleo formado”. Lo que bloqueaba la situación era, sobre todo, los créditos. Los organismos con los que trabajamos confían en su capacidad de acogida y vamos a desarrollar formaciones en línea”, afirma el Sr. Bassères.

Cuando Pôle emploi ya viene formando a 500.000 demandantes de empleo anualmente (640.000 formaciones son dispensadas ya que algunos realizan varias), tenemos capacidad para formar a dos veces más”, asegura. En el ámbito del seminario que previsto a final de febrero sobre el lanzamiento del plan de emergencia, el operador presentará al Estado, a las regiones y a los interlocutores sociales, un diagnóstico de las formaciones, yacimiento de empleo por yacimiento de empleo”. También se realizará un esfuerzo a favor de la creación de empresas, “palanca importante de la reactivación de la actividad”, con el objetivo de pasar este año de 35.000 a 70.000 beneficiarios.

Otra novedad en 2016, Pôle emploi, que se comprometió hace tiempo, ha desvelado la magnitud de la cartera de demandantes de empleo gestionada por cada consejero en cada una de sus 860 agencias. Y se aprecian grandes disparidades regionales: por ejemplo, en Berck (Paso de Calais), los consejeros que garantizan el acompañamiento “seguido” de los demandantes de empleo gestionan cada uno 462 personas, y los que garantizan el acompañamiento “reforzado” sólo gestionan 96; y sus colegas de Orléans Este gestionan, en término medio, 190 en “seguido” y 64 en “reforzado”. Pero Pôle emploi excluye adelantar medias nacionales, “porque no tendría ningún sentido; no reflejan nuestro funcionamiento sino sólo la realidad de un territorio”, se justifica el Sr. Bassères.

Como testimonio de los progresos realizados por el operador y de las virtudes de su reorganización, emprendida hace dos años, la dirección prefiere destacar los indicadores que elaboró junto con la Unedic: en 2015, el 65% de los demandantes de empleo se han declarado “satisfechos” de su acompañamiento por Pôle emploi, así como el 65% de las empresas, porcentajes estables con relación a 2014 y próximos a los objetivos establecidos por el operador.

El pago de las prestaciones de paro también está garantizado, con un 93% de primeros pagos realizado dentro de los plazos, señal que la entrada en vigor -a mediados de noviembre de 2014- de las nuevas normas de pago de las prestaciones, y principalmente de los derechos recargables, están controladas. Según afirma Jean Bassères, “nos gustaría

que se nos juzgase por estos resultados y no por la publicación de las cifras del paro mensuales”. Vistas éstas, se le puede entender.

Entrega del Informe sobre el Derecho del Trabajo.

El lunes 25 enero, la Comisión Badinter, que ha sido encargada de elaborar la reforma del Código de Trabajo, comunicó, tanto al primer ministro como a la ministra de Trabajo, sus recomendaciones. Esta Comisión está presidida por el antiguo ministro de Justicia (con Mitterrand) Robert Badinter, y compuesta por nueve expertos jurídicos y altos funcionarios.

En noviembre, Manuel Valls encomendó a estos “sabios” la misión de “formular los principios jurídicos más importantes [...] que constituyen los fundamentos mismos del orden público en materia social”. De manera clara, les pidió poner límites a la amplia operación de reforma, simplificación y flexibilización del Código de Trabajo, que deberá llevarse a cabo de aquí a final de 2017, según el calendario establecido por el Ejecutivo.

De aquí a entonces, el proyecto de ley de Myriam El Khomri, que será presentando el 9 de marzo en Consejo de ministros, debe modificar las 125 páginas relativas a la duración de la jornada laboral.

Con la entrega del informe se cierra una primera fase: es Robert Badinter -junto con Antoine Lyon-Caen, igualmente miembro de la Comisión- quien lanzó el debate sobre la reforma del Código de Trabajo, en junio de 2015. Debate que continúa, ya que algunos especialistas del derecho laboral censuran la “desregulación” y otros, por el contrario, reclaman revertir totalmente la jerarquía de la normativa con objeto de “privilegiar a las empresas”.

Según Robert Badinter y Antoine Lyon-Caen, “el Código de Trabajo, que debe ser protector y tranquilizador, se ha convertido en algo oscuro e inquietante” para las empresas y también para los trabajadores “que se pierden en esta “selva” de textos”.

El enfoque que recomiendan los señores Badinter y Lyon-Caen ha inspirado la reforma que prepara al Ejecutivo: por una parte, reafirmar los derechos fundamentales con objeto de garantizar la igualdad y la cohesión social, y por otra, simplificar y flexibilizar fortaleciendo el espacio y el peso de los acuerdos sectoriales y de empresa en la aplicación del derecho.

Este “orden público social” que debe esbozar el informe Badinter, constituirá así el primer nivel del futuro Código, que definirá la base de los derechos intangibles de los que las empresas no podrán apartarse. El segundo nivel indicará los ámbitos abiertos a la negociación y establecerá la articulación entre el sector y la empresa. El tercero agrupará las disposiciones aplicables en defecto de acuerdo. El objetivo declarado es proporcionar mayor flexibilidad y competitividad a las empresas, para, *in fine*, favorecer el crecimiento y el empleo.

El informe no debería contener sorpresas más importantes ni medidas demasiado explosivas. Robert Badinter y Antoine Lyon-Caen ya expusieron su enfoque del tema en una “Declaración de los derechos del trabajo”, que cuenta 50 artículos, publicada en una tribuna en el diario Le Monde, en junio de 2015, y posteriormente en un libro común titulado “El trabajo y la Ley” (ediciones Fayard).

En dicha publicación se lee que el CDI “es la forma normal” de contrato, que el periodo de prueba debe ser “razonable”, que todo despido debe tener “una causa real y seria” y dar lugar a una “indemnización”, que el descanso semanal “se concede el domingo”, etc. Estos argumentos distan mucho de ser ultraliberales.

Para tratar de tranquilizar a los sindicatos y a la izquierda de la izquierda, que vacilan entre desconfianza y rechazo, Manuel Valls ha insistido mucho este invierno en que no se van a sacrificar los “principios fundamentales que constituyen nuestro derecho del trabajo”, tales como “el SMI y el contrato de trabajo”.

Robert Badinter sitúa los derechos de los trabajadores en el centro del Código de Trabajo.

En su informe presentado al primer ministro, Robert Badinter insiste en la misión fundadora del Código de Trabajo: dar al trabajador protecciones que compensen su situación de subordinación frente a su empleador. Se trata de *“garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la persona en el trabajo”*, subraya en el informe.

Para llevar a cabo su análisis, el comité dirigido por el Sr. Badinter dice haber reflexionado en “derecho contante”, sin “proponer nuevas disposiciones”. No obstante, no se ha contentado con realizar un balance sin ningún relieve. Algunas de sus recomendaciones proporcionan nuevos márgenes de maniobra para intervenir en la vida de las empresas.

En materia de tiempo de trabajo no hay grandes cambios: se reafirma el principio de una “duración normal” (sin especificar cual), que se aplica a todos y que está establecida por la ley. Se puede instaurar una “duración distinta” en un sector o una empresa –continúa el informe-, pero ya es el caso en la actualidad. El comité sólo recuerda una posibilidad ya otorgada a la empresa. Si ésta desea beneficiarse deberá concluir un acuerdo colectivo, en las condiciones establecidas por la ley. Dicho de otra manera, los sectores y las empresas no podrán actuar a su antojo cuando quieran derogar la duración legal del trabajo.

Además, “todo trabajador cuya jornada de trabajo supere la jornada normal tiene derecho a una compensación” (su naturaleza no se menciona pero puede traducirse por un plus salarial). Esta mención es importante después de las declaraciones realizadas por el ministro de Economía el 22 de enero, en las que afirmó apoyar la idea de dejar que los interlocutores sociales puedan reducir, e incluso suprimir, el aumento de la remuneración por las horas de trabajo realizadas más allá de la jornada legal.

Una de las recomendaciones más importantes del comité afecta a “la libertad del trabajador de manifestar sus convicciones, incluidas las religiosas”. Hasta ahora, el Código de Trabajo, no menciona nada en la materia. Pero este nuevo derecho está estrictamente encuadrado: se pueden aportar restricciones en nombre de “otros derechos fundamentales” o “del buen funcionamiento de la empresa”. Esta recomendación “afianza el principio de laicidad en la empresa”, declara Manuel Valls. “Me alegro, y el Gobierno la incluirá en la ley”.

El primer ministro ve en la reflexión llevada a cabo por el comité Badinter “una etapa fundadora de la República social” que él mismo defiende. Esta contribuirá, agrega, a favorecer la negociación colectiva y la adaptación de la normativa en función de las necesidades de las empresas.

Los 61 artículos enunciados en el informe servirán de preámbulo al proyecto de ley que prepara la ministra de Trabajo, Myriam El Khomri. Este texto será presentado en Consejo de ministros el 9 de marzo, va a modificar la normativa en materia de tiempo de trabajo.

De forma paralela, se va a crear una comisión compuesta por expertos, cuya misión consistirá en volver a redactar el Código de Trabajo, en torno a tres ejes: los derechos fundamentales elaborados por la comisión Badinter, el ámbito abierto a las negociaciones sectoriales o de empresa, y el derecho aplicable en defecto de acuerdo.

Los derechos esenciales sobre los que se apoyará el nuevo Código del Trabajo, previsto de aquí a finales de 2017 son:

- -Libertades y derechos de la persona en el trabajo
- -Formación, ejecución y rescisión del contrato de trabajo
- -Remuneración
- -Tiempo de trabajo
- -Sanidad y seguridad en el trabajo
- -Libertades y derechos colectivos
- -Negociación colectiva y diálogo social
- -Control administrativo y solución de los litigios.

Acuerdos de empresa: los trabajadores podrán decidir por referéndum.

La ministra de Trabajo, Myriam El Khomri, confirmó el miércoles 27 de enero que va a autorizar el recurso al referéndum por los trabajadores para que los acuerdos de empresa sean mayoritarios. Esta medida estará recogida en el proyecto de ley que está finalizando.

Se trata de una pequeña revolución: en la actualidad, los referéndums, a excepción de algunos casos (participación en los beneficios, previsión, pensión complementaria) sólo tienen valor consultivo. En el futuro, en caso de bloqueo entre sindicatos o de firmantes que no alcancen la barra del 50%, la voz de los trabajadores será decisiva para validar o rechazar un acuerdo.

Es también un cambio de línea: en esta pista, que era reclamada por el empresariado desde hace tiempo, el Gobierno ha sido siempre muy prudente pues es consciente de que los sindicatos denunciarían una medida destinada, según ellos, a “puntearlos”, que es lo que ha ocurrido.

Pero lo ocurrido la pasada semana en la Fnac ha sido la proverbial gota que ha colmado el vaso: cuando se había alcanzado un acuerdo relativo a la apertura de la Fnac los domingos, firmado por la Confederación Francesa Democrática del Trabajo, la Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos y la Confederación General de los Cuadros, tres sindicatos más “duros”, Confederación general del Trabajo, Solidarios Unitarios Democráticos y Fuerza Obrera, han utilizado su derecho de oposición, paralizando el proceso y privando a los trabajadores voluntarios de un salario multiplicado por tres previsto en el texto. Suficiente para provocar al Elíseo, a Matignon y a Bercy (ministerio de Economía), quienes explican que no han batallado durante meses con la ley Macron para que los franceses continúen encontrándose con las puertas cerradas los domingos.

Más allá de esta clase de bloqueo, el Ejecutivo está decidido a afirmar, en la futura ley, el principio del acuerdo mayoritario: para ser válido, un acuerdo deberá ser firmado por sindicatos que hayan sacado, al menos, el 50% de los votos en las últimas elecciones profesionales, frente al 30% en la actualidad (con derecho de oposición en el caso de los sindicatos con el 50% de los votos, que es el caso de la Fnac). Esta es la contrapartida a las futuras posibilidades de derogar el Código de Trabajo por acuerdo. Aunque el ministerio teme que, aplicado *stricto sensu*, esto reduzca el número de acuerdos, es decir, lo contrario de lo que se espera.

Por ello, la reforma va a introducir “otra vía” para que un acuerdo sea mayoritario: los firmantes de un acuerdo minoritario (entre un 30 y un 50%) tendrán “la posibilidad de provocar un referéndum de empresa” con resultado “vinculante”, lo que implica la desaparición, en la práctica, del derecho de oposición.

Tras haber declarado en noviembre pasado que su papel no consiste en eludir a los sindicatos, Myriam El Khomri afirma ahora que “no pretende oponer a los trabajadores y a sus representantes”. Apunta que el voto no sustituirá a las negociaciones y que “estará en mano de los sindicatos, no de las empresas”. Debemos “conceder la capacidad de oír también a los trabajadores”, insiste la ministra.

COMENTARIO GENERAL

Situación política

El Gobierno griego comenzó a primeros de año una serie de contactos, dentro y fuera del país, para lograr apoyos de cara a la nueva ronda de negociaciones con los acreedores, con el objetivo de terminar con éxito la primera evaluación del tercer rescate, recibir un nuevo tramo de la ayuda y abrir el debate sobre la deuda.

Mientras el primer ministro, Alexis Tsipras, se reunía con representantes de los agentes sociales para exponer sus planes de la reforma de pensiones, el Ministro de Finanzas, Euclides Tsakalotos, ha realizado una gira por varias capitales europeas (Roma, Lisboa, París, Helsinki, Amsterdam y Berlín). La gira recuerda mucho los contactos que hace un año mantuvieron Tsipras y el entonces ministro de Finanzas, Yanis Varoufakis, en busca de apoyos que evitaran un nuevo rescate, vinculado a más austeridad, una campaña que fracasó y se saldó con la firma del tercer programa de asistencia por valor de 86.000 millones de euros y las correspondientes medidas de ajuste.

En los últimos meses el Gobierno de Atenas ha ido aprobando, con mayor o menor puntualidad, todos los requisitos acordados con los acreedores de la ahora denominada cuadruga -Comisión Europea, Banco Central Europeo, Mecanismo Europeo de Estabilidad y Fondo Monetario Internacional- lo que le ha permitido cobrar hasta ahora tres tramos del rescate por un total de 16.000 millones (13.000 millones en agosto, 2.000 en noviembre, y 1.000 en diciembre).

En los próximos meses Grecia espera poder recibir otros 5.700 millones de euros.

Tsipras ha defendido las reformas de su primer año de gestión, y mientras en las calles siguen las protestas contra los recortes, ha declarado que el rescate que firmó Grecia hubiera sido mucho más duro con un Gobierno conservador. Ha asegurado que se siente orgulloso de haber resistido a las presiones que querían una salida de Grecia del euro y de haber firmado un rescate "difícil" pero que ha permitido evitar los despidos colectivos, bajadas salariales y desahucios.

Pese a reconocer que el rescate firmado el pasado verano trajo muchas medidas dolorosas, Tsipras recordó que es el primero de los tres que lleva Grecia que ha contado con la aprobación del pueblo en las urnas. Sostuvo además que la opción firmada por la coalición de Syriza y los nacionalistas Griegos Independientes es mucho más suave de cualquiera de las que hubiera pactado un Gobierno conservador, pues, dijo, se han evitado superávits primarios excesivos, despidos colectivos o desahucios de primeras viviendas.

Las medidas más controvertidas del plan de rescate son las que atañen a la reforma del sistema de pensiones, que el Primer Ministro ha defendido como la única opción para hacer sostenible el sistema. En un debate en el Parlamento entre los líderes de los partidos, Tsipras aseguró que la reforma es crucial, ya que el aumento del desempleo ha reducido el volumen de cotizaciones y éstas no llegan para sufragar las jubilaciones. Defendió que la reforma servirá para crear «un sistema con cotizaciones iguales para todos y con las mismas condiciones de jubilación». Durante su intervención, el primer ministro recriminó a la oposición que rechace el plan sin aportar alternativas.

El presidente de Nueva Democracia, el recién elegido Kyriakos Mitsotakis, fue muy duro en su respuesta y acusó a la coalición gubernamental entre el izquierdista Syriza y los

nacionalistas de derechas Griegos Independientes de agravar la situación económica del país y de promover una reforma que va en la misma dirección. “La propuesta incrementa las cotizaciones y reduce considerablemente las pensiones, pero lo peor es que promovéis la división de la sociedad”, dijo Mitsotakis, que añadió que el nuevo plan “declara la guerra a las fuerzas productivas” y “es un castigo al trabajo porque no incentiva permanecer más años en activo”.

Situación económica

Según los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el mes de diciembre el Índice de los Precios al Consumidor ha aumentado el 0,1% en comparación con el mes de noviembre y ha disminuido el 0,2% en comparación con el mes de diciembre de 2014. El índice de variación interanual en los últimos doce meses (enero 2015- diciembre 2015) ha disminuido el 1,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En el mes de noviembre, el índice de los precios a la producción industrial ha aumentado el 1,8% en comparación el mismo mes del año anterior, frente a un aumento del 3,3% que había registrado en 2014 sobre 2013.

El índice de variación interanual enero–noviembre 2015 en comparación con el mismo periodo de 2014 registró un aumento del 0,1,%, frente a una disminución del 1,9% que había registrado el mismo periodo del año anterior.

El Banco Central Europeo (BCE) ha rebajado, a petición del Banco de Grecia, en 3.800 millones de euros el techo de créditos que pueden solicitar los bancos helenos a través del mecanismo de provisión de liquidez (ELA), tras el éxito de la recapitalización bancaria. Según un comunicado del Banco de Grecia, el máximo de créditos de los que han podido disponer las entidades del país ha sido de 72.000 millones de euros hasta el 21 de enero, fecha de la reunión del Consejo de Gobierno del BCE. Esta reducción refleja la mejora de la liquidez de los bancos a consecuencia de la disminución de la incertidumbre y la estabilización del flujo de depósitos en el sector privado, según menciona la entidad en su nota. La última bajada del ELA se produjo el pasado 17 de diciembre, cuando el BCE disminuyó en 2.100 millones de euros el techo de créditos de las entidades financieras, la segunda reducción sustancial tras concluir los trámites de la recapitalización. El ELA ha sido en este periodo prácticamente el único canal por el que los bancos podían acceder a financiación a corto plazo a través del Banco de Grecia, aunque a un interés mayor del que pide el BCE en sus operaciones ordinarias de refinanciación (0,05%).

Situación social

La controvertida reforma de las pensiones ha provocado movilizaciones en todo el país, ya que prevé alargar la edad de jubilación hasta los 67 años y aumentar las cotizaciones de trabajadores y patronos a las pensiones suplementarias. Esto ha motivado un fuerte rechazo social, pues los jubilados griegos ya han visto recortadas sus pensiones en los últimos años en torno a un 30%.

Los colectivos más afectados serán los autónomos y los agricultores, para los que el Gobierno prepara un régimen impositivo y un sistema de cotizaciones a la seguridad social idéntico al de los asalariados. El proyecto de ley contempla igualar las cotizaciones a la Seguridad Social -pensiones y enfermedad- de agricultores y autónomos a la de los asalariados, (hasta el 26,95% del salario bruto), lo que para muchos comportará subidas drásticas, que, según claman ambos colectivos, pueden llevarse hasta el 75% de sus ingresos.

Miles de trabajadores griegos de profesiones liberales, entre ellos abogados e ingenieros, se manifestaron contra la reforma. Las nuevas medidas chocan con la resistencia de una sociedad que ya ha visto recortadas sus pensiones en los últimos años en una media del 30%. Pero mientras que en caso de los trabajadores por cuenta ajena este volumen es sufragado en un tercio por los empleados y en dos tercios por los patronos, en el caso de los autónomos la carga recae íntegramente en estos.

Los agricultores bloquearon varias carreteras, entre ellas la que conduce a la frontera con Bulgaria y la que une Atenas con Salónica, la segunda ciudad del país, en la que se colocaron más de mil tractores. Anunciaron además que los propietarios de más de 1.300 vehículos agrícolas están dispuestos a continuar con los cortes si el Gobierno no cesa en su empeño de aumentarles las cotizaciones a la Seguridad Social y eliminar por completo las exenciones fiscales de que gozan.

Por su parte, la confederación griega de sindicatos del sector privado (GSEE) convocó una huelga general para el mes de febrero en contra de la reforma de las pensiones que el Gobierno negocia con los acreedores del país.

Será la tercera huelga general contra el Ejecutivo griego dirigido por Alexis Tsipras. La última tuvo lugar el pasado 3 de diciembre y también se convocó en protesta contra los cambios en el sistema de pensiones.

Coincidiendo con el debate entre 7.000 y 8.000 personas del sindicato ligado al partido comunista KKE, según la Policía, se manifestaron en la céntrica plaza de Syntagma, sede del Parlamento.

En los últimos años, los griegos han vivido ya once recortes de hasta el 30% de sus pensiones, por lo que las protestas y huelgas de diferentes sectores se encadenan en las últimas semanas.

Los agricultores también bloquearon con sus tractores carreteras y autopistas como hacen desde hace más de una semana para pedir la retirada de la reforma, condición que establecen para reunirse con Tsipras.

En el tercer rescate firmado con la cuadrilla de acreedores (Comisión Europea, Banco Central Europeo, Fondo Monetario Internacional y Mecanismo Europeo de Estabilidad) Grecia se comprometió a ahorrar en pensiones el 1% del producto interior bruto (PIB) anual.

El Gobierno heleno ha prometido no tocar las pensiones principales, pero sí aplicará recortes a las suplementarias, que forman el segundo gran pilar de ingresos de la inmensa mayoría de los jubilados.



Situación política

En el mes de enero la Cámara de Diputados daba el sí a la Reforma Constitucional propuesta por el Gobierno de Matteo Renzi. El texto aprobado, al que en esta última fase de tramitación solamente se puede decir “sí” o “no” por mayoría absoluta, será el definitivo sobre el que los ciudadanos votarán en referéndum en octubre. El resultado de la votación en la Cámara de Diputados fue de 367 votos a favor, 194 en contra y 4 abstenciones. A favor votaron el Partido Democrático, y los partidos de centro derecha que forman coalición en el Gobierno. En contra, el Movimiento 5 Estrellas, Forza Italia, “Izquierda Ecología y Libertad” y la Liga Norte. Tras el sí del Senado, también dado este mes, y otras dos votaciones (de nuevo para decir solamente sí o no) que se producirán en el mes de abril, se podrá solicitar un referéndum durante los siguientes tres meses desde su publicación por parte de un quinto de los miembros de cualquiera de las Cámaras, cincuenta mil electores o cinco consejeros regionales. Transcurridos tres meses de su publicación, sin que nadie solicite un referéndum, la ley entrará en vigor. Matteo Renzi ya ha anunciado que será su propio partido quien lo solicite, algo que ha sido interpretado la oposición como un “plebiscito” a su política. Precisamente desde grupos de la oposición se ha constituido un “Comité por el No”. Se recuerda que con esta reforma la Cámara de Diputados será la única en la que sus miembros serán elegidos por sufragio universal. El Senado pasa de 350 a 95 miembros que serán elegidos por los Gobiernos Regionales a propuesta de los ciudadanos y solo tendrá competencias legislativas sobre reformas y leyes constitucionales. En la reforma, el Estado recupera competencias como la energía, las infraestructuras estratégicas o la protección civil.

Otra de las reformas prometidas por Matteo Renzi, la reforma de las Administraciones Públicas, que fue aprobada en agosto de 2015 mediante una Ley de Bases, ha iniciado su desarrollo reglamentario con la publicación de los primeros Decretos legislativos con medidas encaminadas a agilizar y simplificar el aparato del Estado. Una de las medidas que se incluyen en esta nueva normativa es la posibilidad de despedir a funcionarios que falsifiquen su presencia en su puesto de trabajo de forma que, después de haber fichado la entrada, abandonen posteriormente la sede laboral. Siempre y cuando haya pruebas evidentes de este hecho, el empleado público será suspendido de empleo y sueldo en cuarenta y ocho horas y el proceso de despido deberá concluirse en un mes, mientras que hasta el momento, el proceso duraba una media de 120 días. Asimismo, según el Decreto, se sancionará al directivo que no denuncie este hecho, por lo que también correrá el riesgo de ser despedido. Esta medida, que ha sido la que ha provocado mayor polémica, se produce después de que los medios de comunicación hayan difundido imágenes de funcionarios locales que después de fichar, abandonaban su puesto de trabajo. Otro Decreto del Gobierno concierne a las empresas controladas por el Estado o por entes locales: todas las administraciones públicas deberán analizar sus empresas y, en un año, deberán eliminar aquellas que no son necesarias, sean deficitarias o tengan más directivos que empleados. Por otro lado se reorganizan algunos cuerpos especiales, como el cuerpo forestal, cuyas funciones pasarán a los Carabineros (policía militar), con excepción en sus competencias en la lucha contra los incendios, que serán asumidas por los bomberos. Para que estas medidas, aún provisionales, entren en vigor, habrá que esperar a que el Parlamento emita el preceptivo Dictamen consultivo no vinculante, tras el cuál, los Decretos serán aprobados de manera definitiva en Consejo de Ministros.

Por último, en cuanto a la situación de los partidos políticos, en este mes, el cómico Beppe Grillo, que en 2009 fundó el Movimiento 5 Estrellas, ha anunciado que deja el liderazgo de

su partido. Si bien ya hace un año que Grillo, de 68 años, había ido desapareciendo de la primera línea, dejando su lugar a los jóvenes parlamentarios del M5S, hasta ahora no se había decidido a quitar su rostro del logo del partido y a anunciar su marcha. La aparición de Grillo y del M5S cambió muy significativamente el panorama político italiano. Con la única ayuda de un blog y de una caravana con la que recorrió el país denunciando los abusos de “la casta”, logró formar un movimiento de indignados que, en las elecciones generales de 2013, logró convertirse en la segunda fuerza política de Italia. El Movimiento 5 Estrellas dispone de 11 alcaldes, 17 parlamentarios europeos, 91 diputados, 36 senadores y 1.500 consejeros municipales y regionales.

Situación económica

El debate entre flexibilidad y austeridad en la política económica europea ha alcanzado este mes un elevado tono ocasionando una gran polémica mediática entre Matteo Renzi y representantes de la Unión Europea. El aplazamiento en la valoración oficial de la Ley de Presupuestos por parte de la Comisión Europea hasta la primavera, ha creado una incertidumbre sobre si serán aceptadas las cifras macroeconómicas propuestas aplicando las cláusulas de flexibilidad tal como las interpreta Italia o si, en caso contrario, el Gobierno deberá dar marcha atrás en algunas de sus medidas por superar los límites establecidos. Mientras esto se produce, en numerosas declaraciones públicas Matteo Renzi insiste en defender la postura italiana frente a las que considera “imposiciones” europeas, lo que ha llevado a más declaraciones cruzadas en los medios con representantes de la Comisión y del Parlamento Europeo.

A esta polémica se han sumado tres importantes asuntos entre Italia y Europa: la solicitud de informes del Banco Central Europeo sobre los créditos deteriorados de algunos bancos italianos, la privatización de la fábrica de acero ILVA, que ha recibido fondos públicos, y el bloqueo de Italia hasta finales de mes, a la provisión de fondos para el cumplimiento del Acuerdo UE-Turquía sobre inmigración.

En relación con el primero, aunque Banco Central Europeo había calificado la solicitud de informes sobre los créditos morosos como un procedimiento rutinario, el sector bancario ha registrado este mes fuertes pérdidas en la Bolsa de Milán. Se recuerda que las alarmas saltaron en noviembre cuando el Gobierno tuvo que intervenir en cuatro pequeños bancos italianos en situación de quiebra. Desde entonces el Ministro de Economía ha estado negociando con la Comisión para establecer un sistema de garantía a los bancos que les ayude a hacer frente a los créditos dudosos que, según los cálculos que efectuó la agencia de calificación Fitch en diciembre, alcanzan los 200.000 millones de euros. El acuerdo que finalmente se ha alcanzado este mes de enero permite a los bancos italianos mover los créditos morosos en sus balances a entidades separadas y gestionadas individualmente. Los bancos se beneficiarán de una garantía estatal de los activos depositados en tales entidades, según la Comisión Europea y las garantías estatales se concederán y serán valoradas acorde a los precios del mercado para que no sean consideradas ayudas de Estado.

La situación de los bancos ha sido recogida también en el Informe de la Comisión Europea sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas recientemente publicado ya que, aparte de reconocer el alto riesgo a medio plazo de la sostenibilidad de la altísima deuda pública italiana, se ve otro riesgo a corto plazo por el porcentaje de créditos morosos del sector bancario italiano.

Sobre la deuda de las Administraciones Públicas, precisamente este mes el Instituto Nacional de Estadística ha publicado el informe correspondiente al tercer trimestre de 2015 según el cual, el endeudamiento neto de las administraciones Públicas respecto al PIB ha sido del 2,4%, 0,5 puntos porcentuales menor que en el mismo trimestre de 2014. Teniendo

en cuenta la media de los tres primeros trimestres del año, el dato de endeudamiento ha sido de 2,9%, 0,4 puntos porcentuales menos que la media del mismo periodo de 2014. Se lee también en el informe que el saldo primario (endeudamiento sin tener en cuenta los intereses pasivos) ha resultado positivo con un índice del 1,5% (1,4% en el tercer trimestre de 2014). Asimismo, el saldo corriente ha sido positivo en un 0,8% (0,4% en 2014).

Entre las publicaciones del mes de enero (correspondientes al mes de noviembre pasado) del Instituto Nacional de Estadística, figuran las relativas a la producción industrial, por un lado, y a la facturación industrial y pedidos por otro.

Según el ISTAT, la producción industrial en el mes de noviembre disminuyó el 0,5% con respecto al mes octubre de 2015 mientras que aumentaba el 0,9% con respecto a noviembre de 2014. En octubre pasado la producción había aumentado tanto en términos mensuales (+0,5%), como interanuales (+2,9%). Los bienes de consumo han sido los que han obtenido resultados negativos tanto en términos mensuales como interanuales (-1,3% con respecto a octubre 2015; -1,8% con respecto a noviembre 2014)

Por otro lado, la facturación industrial disminuyó el 1,1% con respecto a octubre, resultando la misma variación tanto en el mercado interior como en el exterior. En comparación con noviembre de 2014, sin embargo, la facturación industrial aumenta el 0,8% (+2,2% sin tener en cuenta la energía). Teniendo en cuenta la media de los últimos tres meses, el índice disminuye el 0,7% con respecto a los tres meses anteriores. En esta bajada trimestral ha influido la evolución negativa de las ventas de productos energéticos, sin los que el dato resulta positivo (+0,1%). En términos interanuales el ISTAT destaca las variaciones positivas más significativas que afectan a los sectores de fabricación de medios de transporte (+8%), fabricación de artículos de goma y material plástico y otros productos derivados de minerales no metálicos (+6,1%) y de la actividad extractiva (+5,5%). Las variaciones negativas más significativas son la fabricación de productos petrolíferos refinados (-16,1%) y la fabricación de instrumentos eléctricos (-4,5%).

En cuanto a los pedidos en la industria han aumentado el 1,6% en noviembre con respecto al mes de octubre y el 12,1% con respecto a noviembre de 2014. El dato mensual es el resultado de un aumento del 4,4% en el mercado interior y de la disminución del 2,5% en el exterior.

Situación social

En el ámbito sociolaboral, a finales del mes de enero, el Consejo de Ministros ha aprobado, por propuesta del Ministro de trabajo y Políticas Sociales, dos proyectos normativos. El primero, en forma de Ley de Bases, para establecer un plan contra la pobreza. Según indicaba en propio Gobierno en la página oficial de Presidencia, “no se trata de medidas asistenciales, sino de un proyecto integrado que permita a las personas y a las familias salir de la condición de pobreza y exclusión social”. La norma utiliza los recursos previstos por la Ley de Presupuestos (800 millones para 2016). Se calcula que los destinatarios de las medidas serán unas 280.000, en total más de un millón de personas; entre ellas, unos 550.000 niños. En el siguiente artículo se analizan detenidamente las medidas propuestas, también en comparación con la realidad española.

La otra disposición aprobada es un Proyecto de “Regulación del trabajo autónomo no empresarial y medidas destinadas a favorecer la articulación flexible en tiempos y lugares del trabajo por cuenta ajena”. La primera parte de esta disposición dicta medidas en materia de trabajo autónomo, con el objetivo de construir para los trabajadores por cuenta propia, “prestadores de obra” materiales e intelectuales no empresarios, “un sistema de derechos y de bienestar social moderno capaz de sostener y proteger su futuro”. La segunda parte,

propone formas de lo que denomina “trabajo ágil”, para ayudar la conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores por cuenta ajena.

En el artículo “Proyecto de Ley para el trabajo autónomo y trabajo ágil” (ver página 122) se ilustran con mayor detenimiento.

PROYECTO DE LEY DE DELEGACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, REORDENACIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Marco de referencia

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Políticas Sociales, Giuliano Poletti, ha aprobado un proyecto de ley de delegación al Gobierno, relativo a la lucha contra la pobreza, la reordenación de las prestaciones, las actuaciones y los servicios sociales. Esta medida deriva de la Ley de Presupuestos para 2016, que en su artículo 1, punto 386, establece un fondo de 800 millones de euros para este año, con la finalidad de luchar contra la pobreza y la exclusión social y también prevé establecer un plan nacional de lucha contra la pobreza de carácter trienal. El objetivo inmediato es la reordenación del conjunto de medidas sociales de naturaleza asistencial y de sus recursos financieros, humanos e instrumentales.

El proyecto aprobado no se concibe como una medida asistencial más, sino como un proyecto integrado e integrador que permita a las personas y a las familias salir de la pobreza y de la exclusión social, así como determinar un nivel mínimo de prestaciones de garantía social en todo el territorio nacional.

La idea genérica que constituye el motor de la medida es conseguir que quienes se encuentran en dificultades económicas no reciban solo una ayuda ocasional, una cantidad económica aislada y coyuntural, sino un programa de medidas que le permita la inclusión social y la inserción en un puesto de trabajo. El Gobierno ha manifestado que se trata de “superar la lógica de la asistencia pasiva” y se apoya en la obtención de empleo y en el reconocimiento de ayudas económicas a cargo de los servicios sociales.

En el planteamiento de esta reordenación se precisa la implicación mutua de la administración central, de las periféricas, locales y también del voluntariado. Se considera, por tanto, que la lucha contra la pobreza requiere un conjunto articulado de actuaciones simultáneas. Por ello, se prevé la institución de un organismo nacional de coordinación del sistema de los servicios sociales con la participación de los entes locales y del Instituto Nacional para la Previsión Social (el equivalente, con matices, al Instituto Nacional de la Seguridad Social español), que favorezca una mayor homogeneidad de las prestaciones que actualmente dependen exclusivamente de la buena voluntad y de la capacidad financiera de los entes locales.

El derecho a beneficiarse de estas medidas incluye en palabras del ministro un principio de “universalidad selectiva en el acceso” basado en la valoración de las condiciones económicas de los beneficiarios. Esto es, el derecho a obtener estas ayudas exigirá una prueba de recursos del beneficiario o la acreditación de su necesidad. Por otro lado, acreditada la falta de recursos, los casos que sean objeto de intervención o de asistencia serán valorados individualmente, de forma que pueda realizarse un proyecto personalizado para cada beneficiario en relación con su concreta situación que se dirija a la obtención de empleo y a la inclusión social.

Se prevé que la medida afectará a 280.000 familias y a 550.000 niños. En conjunto, más de un millón de personas. En el momento actual se está redactando la norma que concretará el

proyecto y se utilizarán los recursos destinados para ello en la ley de Presupuestos (800 millones para 2016) además de otros recursos que serán allegados como consecuencia de medidas de racionalización del gasto ya previstas.

Las líneas de actuación que enmarcan el proyecto son:

- a) La racionalización de las prestaciones asistenciales y de previsión social sometida a la prueba de recursos, excluyendo las relacionadas con la discapacidad del sujeto, que quedan exentas de dicha acreditación de recursos insuficientes.
- b) La superación de la actual fragmentación del sistema de asistencia social.
- c) La institución en el ministerio de Trabajo de un organismo nacional de coordinación del sistema de actuaciones y servicios sociales.
- d) La atribución al ministerio de Trabajo de las competencias en materia de averiguación y control del respeto de los niveles mínimos de las prestaciones.
- e) La promoción de acuerdos territoriales entre los servicios sociales y otros entes y organismos competentes para la inserción laboral, la salud, la educación y la formación.
- f) El refuerzo del sistema informativo de los servicios sociales y en particular de las bases de datos de la asistencia social.

Informe sobre la medida aprobada

El proyecto de ley de delegación es, por su propia naturaleza, genérico y no concreta las medidas más allá de sus líneas más generales. Será necesario, por tanto, esperar al desarrollo de la norma mediante decreto, para poder advertir las medidas concretas adoptadas. No obstante, de acuerdo con la información disponible en este momento, el Gobierno aquí no hace sino activar una previsión legislativa ya contenida en la ley de Presupuestos para 2016 que no solo estableció un plan trienal de lucha contra la pobreza, sino que dotó con 800 millones de euros dichas actuaciones para 2016.

Ahora bien, este plan, más allá de establecer alguna prestación social novedosa destinada a personas en exclusión social o a familias en extrema necesidad, lo que pretende fundamentalmente es “poner orden”, establecer un gran cambio procedimental. Porque la característica más destacable, casi su razón de ser, además del gasto de 800 millones en prestaciones, es la “reordenación” del sistema de asistencia social. Esto es, se trata de articular un nuevo marco de cooperación entre las administraciones (central, provincial y local) con inclusión del voluntariado.

Parece muy razonable que se haya decidido dicha reordenación que, si en efecto llega a producirse en los términos previstos, contribuiría muy eficazmente a acabar con cierta política dispersa de ayudas sociales, de fragmentación de la aplicación de los recursos, de disociación de las medidas descoordinadas (y por tanto menos eficaces) que se llevan a cabo autónomamente por entidades locales y provinciales. Dicho de otro modo, ayudaría a concentrar el foco y los esfuerzos que ahora se realizan aisladamente y sin coordinación, ganando eficiencia y eficacia.

El hecho mismo de que se prevea instituir en el ministerio de Trabajo un organismo nacional de coordinación del sistema de actuaciones y servicios sociales, así como la intención de atribuir al ministerio de Trabajo las competencias en materia de averiguación y control del respeto de los niveles mínimos de las prestaciones, no tienen otro objetivo que residenciar precisamente en el Gobierno la vigilancia, control y coordinación de la asistencia social local. Esto, además de suponer una centralización de funciones superiores (control vigilancia, coordinación) es también un paso en la línea de la coherencia de las políticas. Allí donde se daban actuaciones aisladas, locales, personalistas, que solo eran coyunturales y de ocasión, para el remedio de necesidades urgentes, se prevé ahora un amplio sistema coordinado de

asistencia social que no sea solo el sumatorio de ayudas o políticas disociadas, sino un conjunto organizado de acciones.

Referencia a España

Adoptar esta medida en España sería prácticamente imposible en la medida en que la Constitución atribuye de manera nítida y así lo ha confirmado en numerosas ocasiones el Tribunal Constitucional, que la asistencia social es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Un organismo nacional de “coordinación y vigilancia” de dichas políticas esencialmente autonómicas o el control de los niveles de las prestaciones por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social sería considerada como una actitud invasiva del Estado.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la naturaleza de estas prestaciones que el Gobierno italiano ordenará y cuyas actuaciones dota con 800 millones, no tienen relación con la Seguridad Social, sino con la Asistencia Social, esto es, se trata de prestaciones sociales que exigen la prueba de recursos, la acreditación de insuficiencia de rentas. No son, como en seguridad social, derechos subjetivos perfectos cuya denegación faculta al beneficiario para su exigencia jurisdiccional.

Por tanto, en un primer análisis de urgencia, a la espera de otras consideraciones concretas que puedan realizarse en el futuro o de lo que disponga el decreto de desarrollo, puede afirmarse que la organización de la asistencia social en España está menos fragmentada y es más coherente en las medidas. Así, las Comunidades Autónomas, aun cuando son competentes plenamente para instituir medidas de asistencia social y de lucha contra la pobreza, participan en coordinación con la Administración central y existen normas marco que permiten actuar coordinadamente en muchas de las materias, como las políticas activas de empleo, o la gestión y reconocimiento de las pensiones no contributivas, (el *tertium genus* entre seguridad social contributiva y asistencia social). Se quiere decir con esto que la medida adoptada por el Gobierno no viene a cubrir un hueco, un vacío o una necesidad que quepa aplicar o considerar en España, en la medida en que en nuestro país, existen políticas ordenadas y coherentes de asistencia social, si bien en el marco de cada Comunidad Autónoma.

Por último, la medida italiana viene a reconocer que la lucha contra la pobreza no será eficaz si no se realiza mediante un conjunto integrado de acciones simultáneas. Esta idea es ya una referencia común en todos los países desarrollados.

En este sentido, debe señalarse que España mantiene un paisaje asistencial más organizado y que, no obstante, ha aprobado el Plan Nacional de Acción para la inclusión social (2013-2016), como consecuencia derivada de la “Estrategia Europa 2020” que establece entre sus objetivos el de disminuir, antes de 2020, en al menos 20 millones las personas que en la UE están en riesgo de pobreza y exclusión social. España cuantificó que este objetivo global, a nivel nacional, supondría una reducción de entre 1,4 y 1,5 millones personas en riesgo de pobreza y exclusión social a lo largo del período 2009-2019, objetivo que se ha mantenido en el Programa Nacional de Reformas (PNR) de 2013.

Para la implementación de las medidas, se ha recurrido en España a la coordinación entre la Administración central y las autonómicas así como los entes locales, pero también hay que poner de relieve la importancia que la colaboración público-privada ha adquirido en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en especial, el protagonismo del Tercer Sector de Acción Social como actor clave para promover el apoyo, desde el ámbito empresarial, de proyectos relacionados con la inclusión activa de las personas y para incentivar la contratación de las personas más vulnerables. Otro de los objetivos de dicho Plan español de Acción para la Inclusión Social es el fomento de la participación infantil, de manera que

hace suya la Recomendación de la Comisión Europea sobre pobreza infantil: “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas”, aprobada en febrero de 2013, en la que se trata de poner en valor la influencia que los menores tienen en su propio bienestar y su capacidad de superar aquellas situaciones más adversas.

DATOS SOBRE LITUANIA EN 2015¹

Estadísticas de Lituania ha publicado su anuario sobre la evolución económica y social de Lituania durante el año 2015

En 2015, el PIB de Lituania alcanzó 37,241.7 millones de euros y el crecimiento del PIB fue del 1,7% (en 2014 era del 3%). Las diferencias se debieron principalmente a cambios en el valor añadido de los sectores de servicios, de la industria y de la construcción. "El valor añadido del sector de la construcción en el año 2015 se redujo significativamente y esto ha tenido un impacto en la tasa de crecimiento del PIB más lento. "

En 2015, el valor añadido bruto del sector de la construcción fue de 1,8% (en 2014 era del 14,3%), la agricultura, la silvicultura y la pesca fue del 2,5% (en 2014 era del 3,5%), del sector industrial fue del 1,7% (en 2014 fue un 3,3%, y de los servicios fue del 1,7% (en 2014 era del 1,8%).

En 2015 la inflación en Lituania se situó en -0,1% y el índice de precios de consumo armonizado fue -0.7%.

La producción industrial en 2015 alcanzó un valor total de 18.751 millones de euros, suponiendo un 4,9% más de lo que era en 2014 y el 64,3% de ella se vendió en mercados extranjeros (en 2014 este porcentaje era del 63,2%). En 2015 la balanza de comercio exterior de Lituania fue -2.3%, mientras que en 2014 fue -1.5%.

A 1 de enero de 2016, había 99.200 entidades económicamente activas, lo que supone un crecimiento del 6'6 % respecto al año anterior. En 2015 se registraron más de 10.000 nuevas entidades, que es un 29'9% menos que en el año anterior. Más del 80% de esas entidades tuvieron, durante 2015, menos de 10 empleados y emplearon al 17'7% del total de empleados del país.

Las compañías con mayores beneficios fueron las que suministran servicios TIC empresariales

Respecto al Mercado de trabajo

- había 1.335.000 personas empleadas en Lituania durante 2015, un aumento de 1,2% con respecto a 2014.
- hubo 134.000 parados, un 15,2 % menos que en 2014.
- hubo 1.015.000 personas económicamente inactivas de más de 15 años, ha disminuido en un 1,4 % comparado con 2014
- la tasa de desempleo fue del 9,1%, que es 1,6 % menor de lo que era en 2014, donde solía ser el 10,4%.
- el salario mensual promedio bruto (antes de impuestos) llegó a 712 euros / mes, que es 5.1% o 35 euros más de lo que era en 2014.
- el salario mensual promedio neto llegó a 553 euros / mes, que es del 4,8 % o 25 euros más de lo que era en 2014.
- el salario mensual bruto medio en el sector privado llegó a 694 euros/mes , que es el 6% o 39 euros más de lo que era en 2014.

¹ Fuentes: The weekly of Vilnius, Delfi

- el salario mensual bruto medio en el sector público llegó a 748 euros/mes, que es del 3,8% o 27 más de lo que era en 2014.
- Del total de 1.240,500 personas que trabajan en Lituania, el 68,7 % (852.000) trabajan en el sector privado, mientras que el 31,3% (388.000) trabajan en el sector público.

A principios de 2016, había 2.889.582 personas que viven en Lituania, que es del 1,1% (o 32.700) menos que en el comienzo de 2015. La disminución de la población en 2015 se debió a que 22.846 personas (el 70%) más emigraron en comparación con los que regresaron a Lituania y hubo una diferencia vegetativa de - 9.834.

En 2015, 25.500 lituanos han emigrado (7.000 más que en 2014 para los hombres) y 21.000 (2.900 más que en 2014) lituanas.

Llegaron 23.600 emigrantes al país, de los que 19.800 eran lituanos que regresaban y el 16'2% restante (3.800) eran extranjeros (un 20'8% menos que en 2014).

Por su parte, la Comisión Europea (CE) publicó su "Pronóstico Económico de invierno", donde se actualiza la previsión de crecimiento económico de Lituania para 2016 y sobre Lituania declaró: "Se espera que el crecimiento se afiance en el año 2016, pues el consumo privado sigue siendo fuerte y las exportaciones subiendo. Se espera una disminución temporal de los desembolsos de fondos de la UE, lo que frenará el crecimiento de la inversión en el año 2016 antes de volver a coger ritmo en 2017. A medida que el mercado laboral sigue estrechándose, el crecimiento salarial acelerará la inflación en 2016 a pesar de la continua caída de los precios energéticos. La mejora de las finanzas públicas esperará hasta el año 2017".

El Ministro de Hacienda, Sr. R. Šadzius, ha comentado sobre este informe: " La previsión de la Comisión Europea para Lituania es, en general, positiva. Esto demuestra que el crecimiento del consumo interno y la recuperación de las exportaciones deberían hacer crecer nuestra economía. Es también importante, que la Comisión haya valorado positivamente la recaudación de impuestos real en Lituania y mejoró su pronóstico respecto del déficit del sector público, lo que fue objeto de discusión durante la evaluación del proyecto de presupuesto 2016.

European Commission's Economic Forecast- Winter 2016 for Lithuania					Autumn 2015	
Forecasts for Lithuania	2014	2015	2016	2017	2016	2017
GDP growth (% yoy)	3.0	1.6	2.9	3.4	2.9	3.4
Inflation (% yoy)	0.2	-0.7	-0.1	2.1	0.6	2.2
Unemployment (%)	10.7	9	8	7.2	8.6	8.1
Public budget balance (% of GDP)	-0.7	-0.9	-1.2	-0.4	-1.3	-0.4
Gross public debt (% of GDP)	40.7	42.7	40.6	42.3	40.8	42.5
Current account balance (% of GDP)	3.9	-1.1	0.2	0	0.2	-0.3

MARRUECOS Y LA APUESTA POR EL TURISMO SOSTENIBLE Y ACCESIBLE²

Marruecos sigue dando pruebas firmes de su apuesta por ser referente global del turismo del futuro, un turismo aliado con el mantenimiento de la calidad ambiental y social. Esta semana en Rabat, 27 instituciones públicas y privadas marroquíes y la ONG española NATIVE de Turismo Accesible han firmado la Charte Maroc du Tourisme Durable, que formaliza el firme compromiso del país con el desarrollo de un turismo responsable con el medio ambiente, con el mantenimiento de las tradiciones y culturas locales y con los derechos de las personas de edad avanzada o con alguna discapacidad.

NATIVE inició su relación con el Ministerio de Turismo al ser seleccionada finalista a los Premios Marruecos de Turismo Responsable 2014. Durante la defensa de la candidatura ante el jurado, el fundador de la ONG, Pablo Ramón -años atrás adjunto a la Dirección General del grupo de prensa Maroc Soir, afín a la casa real-, fue interrumpido por la presidenta del jurado y directora general del Ministerio, Nada Roudies, que interpelló a los responsables de las distintas áreas "gane o no los premios esta candidatura, ruego tomen todos nota de que la accesibilidad universal tiene que ser una premisa a integrar en todos nuestros protocolos".

Ese año, la ONG fue ganadora de los premios con una categoría que bautizaron "Coup de coeur du Jury" (Flechazo del Jurado), ganó también meses después la plata en los Premios Mundiales de Turismo Responsable de la World Travel Market de Londres y fue Embajadora del turismo accesible europeo por la ENAT ante la Cumbre GSSD de Naciones Unidas en Washington. En junio de 2015 participó en el Taller Internacional de Turismo Responsable, en Marrakech, con delegados de la OMT, la Universidad de Cambridge, Visit Britain y otras entidades, evento que preparaba los convenios y acuerdos celebrados ahora en Rabat con nutrida presencia de estados africanos y de la OMT.

Los actos de esta semana en Rabat son preámbulo de la celebración en Marrakech de la próxima Conferencia del Clima COP22 de Naciones Unidas en noviembre. De hecho, Marruecos es co-líder del Programa decenal 10YFP de Turismo Sostenible de Naciones Unidas. Y, en ese área, uno de los premiados en los Trophée Maroc du Tourisme Durable 2016 ha sido la nueva depuradora de aguas de Marrakech, que entre otros servicios permite el riego de los ocho campos de golf con que cuenta la ciudad y de toda la jardinería urbana.

Otro de los convenios firmados en los eventos de Rabat ha sido el de Promoción de la accesibilidad universal, pensando en las personas con discapacidad, desde todos los departamentos oficiales concernidos. En esta materia, la ONG española ya había concertado una próxima visita de auditoría al centro urbano de Casablanca a cargo de CEIS, empresa vinculada al Grupo AENOR, tras un encuentro con la principal entidad de la discapacidad en Marruecos, l'Amicale Marocaine des Handicapés (AMH). La auditoría de CEIS se basa en los protocolos DALCO (Deambulación, Aprehensión, Localización y Comunicación). Y en diciembre la ENAT participó con la presencia de su director ejecutivo, Ivor Ambrose, en la Cumbre sobre Turismo Urbano que la OMT organizó en Marrakech.

En lo que concierne a la nueva normativa a aplicar en la hotelería de Marruecos, NATIVE aporta al Ministerio de Turismo su experiencia de estos años en materia de accesibilidad integral en los establecimientos receptores de público, comenta Medih Taleb, director de Reglamentación y Calidad.

² Fuente: Eleconomista

Para el fundador de la ONG española, que opera en Marruecos con varios hoteles accesibles en distintos grados, esa normativa será realista "y no un bla-bla-bla grandilocuente como el que ha llevado al Gobierno de Francia a posponer sine die su fantásica pretensión de hacer accesibles al cien por cien todos los servicios y establecimientos receptores de público, que tenía fecha en 2015 y que ha provocado una ola de indignación entre los ciudadanos más directamente afectados". Esa mala experiencia francesa se va a repetir en España el 4 de diciembre de 2017, vaticina Ramón, cuando entre en vigor el Real Decreto 1/2013 que cita la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se ha dado en llamar nueva LIONDAU, de la que asegura "se han enterado muy pocos hoteleros de nuestro país".

NATIVE ha presentado en esta Jornada en Rabat el nuevo motor de reservas accesible a todos los usuarios, AvailRoom. Un sorprendente sistema operativo integral para hoteles dotado de motor, channel manager y PMS de gestión que incorpora una capa opcional de accesibilidad con tecnología InSuit que permite navegar sin ver la pantalla, tocar el teclado o hablar al ordenador. Simples soplos o sonidos sobre el micrófono actúan como clicks de ratón. Integrado con las principales plataformas (Booking, Expedia, Venere...), AvailRoom es una herramienta única en su género, permitiendo también a usuarios con alguna discapacidad iniciar el primer paso del viaje, que es escoger destino desde nuestro ordenador, tablet o Smartphone.



UN NUEVO SISTEMA FISCAL PARA NORUEGA

El gobierno noruego presentó a finales de 2015 su propuesta de reforma fiscal en un White Paper que elevó al Parlamento. En dicha presentación se establecen los principios sobre los que pretende basarla. Así, el Gobierno utilizará el sistema de impuestos directos e indirectos para financiar las prestaciones colectivas, garantizar la movilidad social, lograr un uso más eficiente de los recursos y asegurar mejores condiciones para el comercio y la industria noruega. La propiedad privada debe ser fortalecida, y debe ser más rentable trabajar, ahorrar e invertir. La función principal de los impuestos es financiar bienes y servicios públicos de la manera más eficiente.

Por otra parte, el Gobierno tiene la intención de reducir el nivel de los impuestos directos e indirectos para aumentar la producción y dar a las familias e individuos mayor libertad. Los impuestos directos e indirectos también deben estimular un comportamiento más respetuoso con el medio ambiente. Las mejoras en el sistema de impuestos son, pues, un aspecto clave de la política económica del Gobierno y uno de los instrumentos más importantes para aumentar la productividad.

La propuesta reconoce que la economía noruega tiene que someterse a reajustes después de muchos años de fuerte crecimiento por la industria petrolera. La economía de la parte continental, con el tiempo, debe contribuir más a la financiación de los crecientes gastos en de pensiones, sanidad y dependencia. Por ello, es vital que el sistema tributario no debilite innecesariamente los incentivos para ahorrar, invertir y trabajar. La reforma fiscal tendrá efectos dinámicos positivos facilitar el proceso de transformación.

Desde la reforma fiscal de 1992, Noruega ha tenido un sistema fiscal estable y que funciona bien, con amplias bases fiscales, tipos relativamente bajos y un alto grado de igualdad de trato de las diferentes inversiones, formas de financiación y formas de organización. Esto ha contribuido a dar a los negocios un marco de condiciones previsible y favorables. Por consiguiente, el sistema de impuestos de Noruega debe seguir basándose en los principios rectores de la igualdad de trato, bases impositivas amplias y bajos tipos impositivos. Sin embargo, el sistema fiscal debe ajustarse a los nuevos desarrollos.

La Comisión designada para evaluar el impuesto de sociedades ha tenido en cuenta la situación internacional y ha llegado a la conclusión de que, en términos generales, Noruega tiene un sistema fiscal sólido y recomienda la retención de los principios que sustentan la reforma fiscal de 1992. La principal propuesta de la Comisión es reducir la tasa de impuesto de sociedades del 27 al 20 % y reducir el tipo del impuesto sobre la renta correspondiente. La Comisión propone que la mayor parte de la pérdida de ingresos debe ser recuperada con la introducción de un nuevo impuesto progresivo sobre la renta personal que sustituya a la sobretasa actual. Con el fin de evitar que sea más rentable transformar los ingresos del trabajo en dividendos (desplazando los ingresos), la Comisión propone un aumento en el impuesto sobre los dividendos para los accionistas personales. La Comisión también propone otros cambios en los impuestos corporativos y personales y el impuesto sobre el valor añadido.

En general, las propuestas de la Comisión implican un desplazamiento de la carga fiscal del impuesto de sociedades, el impuesto sobre el ahorro y el impuesto sobre el trabajo a los impuestos sobre el consumo y la propiedad, entre otras cosas. Esto es consistente con las recomendaciones internacionales, incluidas las de la OCDE³, para el desarrollo de un sistema fiscal más eficiente, que potencie el crecimiento. Varias de las propuestas implican

³ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 197, página 26

la ampliación de las bases impositivas y las reducciones en los tipos impositivos. Esto ayudará a reducir los costes socioeconómicos de la recaudación de impuestos.

El Gobierno cree que el informe de la Comisión es un buen punto de partida para proponer una reforma fiscal con efectos dinámicos positivos. Como señala la Comisión, las reducciones de impuestos sobre la renta ordinaria de empresas y personas tendrán efectos dinámicos positivos a través de una mayor inversión, el aumento de la oferta de trabajo y el aumento del ahorro. Esto, a su vez, promoverá una mayor productividad laboral, salarios reales más altos y un mayor rendimiento de capital real.

El Gobierno recomienda la reducción de la tasa de impuesto de sociedades al 22 % durante el período 2016-2018. Reducciones adicionales serían consideradas a la luz de los nuevos acontecimientos internacionales. El Gobierno también propone cambios en la tributación personal, con un amplio recorte de impuestos sobre la renta del trabajo. La expansión de la base tributaria facilitará nuevos recortes en los tipos impositivos y, de este modo, reforzar los efectos dinámicos positivos de la reforma cuando se combina con la reducción de impuestos generales.

La Comisión ha propuesto una alternativa neutral para los ingresos y una alternativa que implica reducciones de impuestos por 15.000 millones de coronas. Con el fin de apoyar el objetivo de impulsar el crecimiento económico, que facilite la transformación y la creación de nuevos puestos de trabajo, el Gobierno desea una reforma fiscal que implique la reducción neta de impuestos. La propuesta de reforma del Gobierno para el período 2016-2018 implica reducciones fiscales totales 13.800 millones de coronas.

Retos, objetivos y principios

Durante los últimos 40 años, Noruega ha desarrollado una industria petrolera cuya demanda de bienes y servicios ha ayudado a impulsar el crecimiento económico de la parte continental. La menor demanda en la industria del petróleo obligará a numerosas empresas a buscar nuevos mercados. Al mismo tiempo, el crecimiento de la productividad ha sido bajo desde mediados de la década de 2000 y debe elevarse de nuevo si los niveles de vida siguen aumentando al ritmo de las últimas décadas. Por otra parte, el envejecimiento de la población podría reducir el crecimiento económico por el descenso de la mano de obra. Los objetivos de transformación, aumento de la productividad y de incremento de la ocupación son argumentos a favor de reducciones en la tributación de los beneficios de las empresas, el capital y el trabajo, y mayores impuestos sobre el consumo.

Noruega ha desarrollado gradualmente los lazos con otros países a través del comercio, la migración laboral y los flujos de capital. Estos factores también han alterado el impacto de los impuestos sobre la inversión empresarial, la financiación y la propiedad. Las oportunidades de planificación fiscal transfronteriza tanto legales como ilegales han aumentado, y hay fuertes indicios de que los contribuyentes están explotando estas oportunidades en mayor medida que antes.

Aunque el aumento de la movilidad es favorable para la producción, representa un desafío en el marco de la tributación. A nivel internacional, hay una discusión de cómo las normas nacionales y fiscales internacionales deben ajustarse para proteger la base del impuesto de sociedades y contrarrestar el desplazamiento de los beneficios a los países de baja tributación, principalmente a través de la explotación legal de las normas actuales.

En opinión del Gobierno, por razones de competitividad, es razonable reducir el nivel del impuesto de sociedades en Noruega y acercarlo a los niveles aplicados en los países comparables.

La imposición de las sociedades y accionistas y sobre ingresos de capital y acciones debe ser considerada en conjunto. Un impuesto de sociedades bajo reducirá los costos de capital y hará que la inversión en Noruega sea más atractiva. Esto promoverá una mayor productividad laboral, salarios reales más altos y un mayor rendimiento de capital real, y por lo tanto hará una importante contribución a la transformación y el crecimiento.

A diferencia de la mayoría de los otros países, Noruega aplica un impuesto sobre el patrimonio neto que aumenta la carga general sobre el capital. Socava los incentivos para ahorrar y la valoración sesgada de los diferentes activos distorsiona el ahorro de fuera de la actividad comercial y de la propiedad residencial. Esto reduce el rendimiento total de los ahorros y el nivel total de ahorro cae. El impuesto sobre el patrimonio restringe el acceso al capital de inversión para los empresarios en necesidad de recursos noruegos para financiar sus inversiones. En consecuencia, el impuesto sobre el patrimonio puede causar la cancelación de proyectos que, de otro modo, serían beneficiosos para la sociedad y crearían nuevos puestos de trabajo. El impuesto sobre el patrimonio también hace que sea más difícil mantener los negocios en manos noruegas, ya que sólo se aplica a los propietarios noruegos. Para fortalecer la propiedad privada noruega, el Gobierno desea reducir el impuesto sobre el patrimonio aún más en los próximos años

Desde la reforma fiscal de 1992, el sistema tributario de Noruega se ha basado en los principios de bases amplias de impuestos, bajos tipos impositivos, igualdad de trato y tratamiento simétrico de los ingresos y los gastos. El Gobierno opina que estos principios aún deben ser fundamentales en el sistema fiscal noruego y, al igual que la Comisión, considera que el sistema tributario es robusto, pero necesita ajustarse a la situación internacional.

La Comisión mantiene que en la imposición sobre el capital debe aplicarse el principio de residencia. El principio de residencia establece que los ingresos de capital deben ser gravados bajo las reglas y tasas aplicables en el país de origen del titular de capital, independientemente de dónde esté invertido éste. Cuando se aplica consistentemente, el principio de residencia impide que resulte más rentable invertir en el extranjero que en Noruega.

Las propuestas del Gobierno

Ya se ha apuntado, someramente, cuál es la posición del gobierno en lo relativo al impuesto sobre sociedades, inversiones transfronterizas e impuesto sobre el patrimonio y la riqueza. Nos centraremos en lo relativo al impuesto sobre la renta y una referencia al IVA.

La posición del Gobierno es que, en principio, el tipo del IRPF debe ser igual para los contribuyentes personales y corporativos. Esta visión sustenta tanto la enmienda al presupuesto de 2014 como la propuesta fiscal del Gobierno para el año 2016. Una tarifa corporativa especial más baja crearía incentivos para ahorrar impuestos mediante la obtención de los ingresos de capital a un tipo bajo en una empresa y la deducción de los gastos de capital a un tipo alto en la declaración de impuestos personales. Esto se puede lograr cambiando la deuda y las acciones existentes entre el sector corporativo y personal. Los contribuyentes también podrían explotar un diferencial de tasas de impuestos a través de nueva planificación fiscal.

Un tipo más bajo de IRPF se traducirá en una pérdida de ingresos sustancial dentro de la imposición personal. La Comisión propone recuperar la mayor parte de esta pérdida de ingresos mediante la introducción de un nuevo impuesto progresivo sobre la renta personal (bruto) que sustituya a la sobretasa actual.

El Gobierno propone que el IRPF se diseñe de manera que el impuesto sobre el trabajo se reduzca para la mayoría de los contribuyentes. En su presupuesto de 2016, el Gobierno propone la sustitución de la sobretasa actual por un nuevo impuesto bruto progresivo, que comprende cuatro tramos, donde los dos tramos superiores corresponden a la presente contribución adicional. Bajo la propuesta del Gobierno la tasa marginal de impuestos totales en 2016 se reduce en 0,4 puntos porcentuales para la mayoría de los contribuyentes personales. Esto estimulará la oferta de trabajo y concederá reducciones fiscales a grandes grupos de contribuyentes. Durante el período 2017-2018, el Gobierno propone reducir la tasa marginal sobre la renta de las personas más, en 0,4 puntos porcentuales para la mayoría de los asalariados.

La ampliación de la base del impuesto permite tasas impositivas más bajas y hace que el sistema sea menos complicado. Esto estimulará una mayor participación de la fuerza de trabajo y una reducción de la burocracia. Una amplia base tributaria puede facilitar una mayor reducción de la tasa marginal del IRPF.

El sistema fiscal actual se caracteriza por una tasa fija y baja en los ingresos de capital y renta de las sociedades y un impuesto progresivo más alto en las pensiones y las rentas del trabajo. El modelo de los accionistas, que implica que los accionistas están sujetos a impuestos sobre la renta la propiedad que exceda el fondo de capital de los accionistas, está diseñado para reducir la motivación para cambiar la consideración de los ingresos y por lo tanto hacer que el sistema fiscal sea más redistributivo. El Gobierno considera que es importante que el sistema de impuestos sea visto como legítimo y desmotivar ese cambio de consideración de ingresos. Si las tasas marginales sobre los dividendos y los ingresos salariales difieren, será rentable para las personas convertir los ingresos del trabajo en dividendos.

El incentivo para el cambio de las rentas lo determina la diferencia entre el impuesto marginal sobre los ingresos salariales, incluidas las contribuciones a la seguridad social del empleador, y el impuesto sobre los dividendos, que incluye el impuesto de sociedades. Desde la reforma de 2006, el objetivo ha sido asegurar que el impuesto marginal máximo sobre los ingresos salariales, incluidas las contribuciones a la seguridad social del empleador no exceda el impuesto marginal sobre los dividendos, incluyendo el impuesto de sociedades por el exceso. El diferencial de la tasa de impuestos es actualmente 7 puntos porcentuales, mientras que fue de 6,1 puntos porcentuales entre 2006 y 2013. Una menor tasa de IRPF para las personas y empresas incrementará el diferencial de tasas de dividendos porque se beneficiarán de la tasa de impuestos reducción de dos veces, es decir, tanto a nivel corporativo y sobre la distribución / realización. Incluso si el impuesto marginal sobre la mano de obra se reduce algo, será necesario elevar el impuesto sobre los dividendos percibidos sobre los accionistas. La Comisión propone eliminar por completo la diferencia entre el impuesto marginal sobre los dividendos y los ingresos salariales.

Un aumento en el impuesto sobre los dividendos también tiene desventajas, pues se incrementa la motivación para “emigrar fiscalmente” de Noruega. El Gobierno propone que la tasa marginal del impuesto sobre los dividendos, incluyendo el impuesto de sociedades se mantenga aproximadamente en el nivel actual. Dado un nivel de impuesto de sociedades del 22 %, esto implica un impuesto sobre los dividendos de los accionistas justo por debajo del 32 % en 2018. Esto refleja los cambios propuestos en el Presupuesto de 2016. Una menor tasa marginal del impuesto sobre la renta salarial reducirá la motivación para participar en el cambio de los ingresos en comparación con la situación actual

Por otro lado, los propietarios de las empresas individuales son gravados de forma recurrente tanto en sus ingresos de la empresa como por otros ingresos (el modelo autónomos). La Comisión no analizó la tributación de las empresas individuales por separado, a pesar de que los cambios propuestos por la Comisión al IRPF tendrán impacto

en este grupo también. En primer lugar, la reducción en la tasa del IRPF para los individuos también se aplicará a los propietarios de las empresas individuales. En segundo lugar, un nuevo impuesto bruto introducido para reemplazar la sobretasa actual también se aplicará a la renta personal calculada bajo el modelo autónomos.

Los trabajadores autónomos que operan empresas individuales actualmente pagan menos impuestos que las personas empleadas. En los niveles de renta media y superior, los trabajadores por cuenta propia pagan impuestos en, aproximadamente, el mismo nivel que los propietarios de las sociedades de capital. Las propuestas de la Comisión se traducirían en un marginal de impuestos más altos para los accionistas que para los trabajadores autónomos que operan las empresas individuales. En opinión del Gobierno, las diferencias sustanciales entre las empresas individuales y las sociedades de capital correspondientes son indeseables. Como se ha indicado, el Gobierno es de la opinión de que el impuesto sobre dividendos se debe aumentar, pero también que las desventajas de dicho aumento indican que éste debe ser menor de lo propuesto por la Comisión. Bajo ciertas circunstancias, esto también promoverá más la igualdad de trato de las empresas constituidas como sociedades y empresas individuales, en particular cuando dichas empresas son intensivas en mano de obra.

Finalmente, en lo que se refiere al IVA, la Comisión de impuestos propone un sistema de doble tarifa en el que se mantiene el tipo normal del 25 %, pero la actual tasa cero en las ventas nacionales y la tasa más baja de 8 % se incrementarían al 15 %, que corresponde a la tasa actual para alimentos. El Gobierno comparte la opinión de la Comisión de que el propósito de impuesto sobre el valor añadido debe ser generar ingresos para el Estado. La manera más eficaz de lograr esto, con el menor coste administrativo posible es tener un sistema simple con el menor número posible de excepciones.

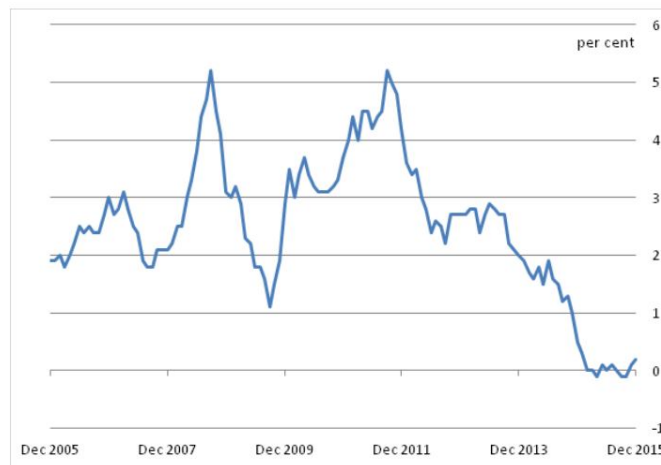
Un aumento en la tasa baja puede provocar un cierto aumento en el precio a los consumidores de los servicios afectados y ese incremento de los precios puede reducir la demanda parcialmente y, por lo tanto, la actividad en las industrias de que se trate. Sin embargo, no influirá en la demanda de las empresas que tengan derecho a la deducción del IVA y lo mismo se aplica a la demanda del sector municipal y el sector público administrativo, que se benefician de las normas que neutralizan el IVA. En general, el Ministerio de Hacienda cree que el impacto negativo sobre las partes afectadas no va a ser grave, sobre todo si la tasa se intensifica gradualmente

Tanto la Comisión de Impuestos como la OCDE sostienen que un cambio del impuesto de sociedades, impuestos sobre los ahorros y los impuestos sobre el trabajo a otros impuestos directos e indirectos promueve el crecimiento económico. El Gobierno está de acuerdo en que el impuesto de sociedades en su conjunto debe ser reducido, pero también ve varias buenas razones por parte de la reducción debería ser financiada dentro del sector empresarial. En consecuencia, las deducciones de impuestos deben concederse a grandes grupos de contribuyentes personales, pero sobre todo en forma de cortes en el tipo marginal sobre el trabajo y el ahorro

COMENTARIO GENERAL

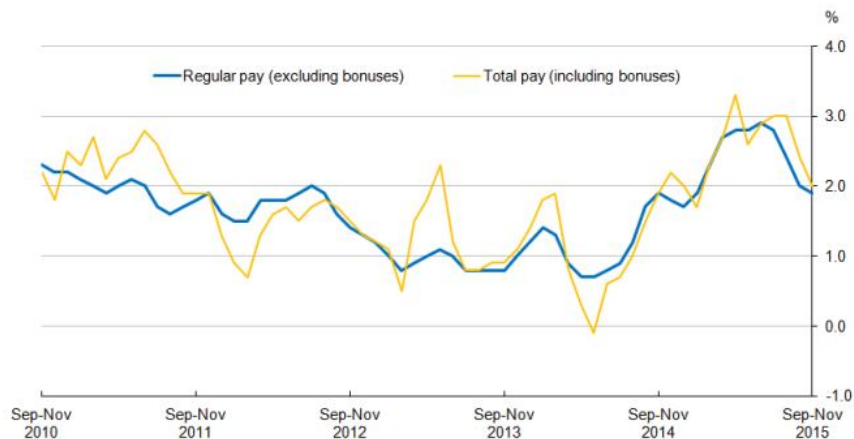
La economía británica registró un crecimiento del 0,5% en el cuarto trimestre de 2015 y un 1,9% en tasa interanual, de acuerdo con los datos preliminares estimados por la *Office for National Statistics*.

Según los últimos datos, en el mes de diciembre de 2015 el índice de precios al consumo (CPI) alcanzó el 0,2%, incrementándose de manera inesperada y excediendo del 0,1% por primera vez desde enero de ese año, debido principalmente al aumento de los costes del transporte, sobre todo, las tarifas aéreas.



Fte: *Office for National Statistics*

En este gráfico se observa la evolución del salario medio total (incluidas bonificaciones), y el salario básico (excluidas bonificaciones) en el período que va de septiembre-noviembre 2010 a septiembre-noviembre 2015.



Fte: *Office for National Statistics*

En noviembre de 2015, el salario medio total se situaba en 494 libras semanales y el salario básico en 464 libras/semana.

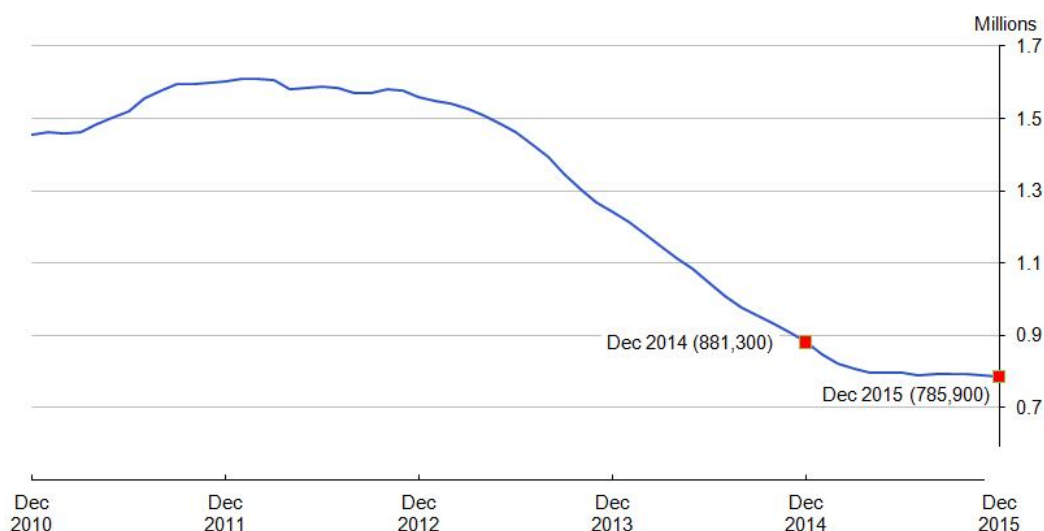
En el período septiembre-noviembre 2015, el salario medio total en Reino Unido aumentó un 2% con respecto al año anterior.

Estadísticas Empleo/Desempleo

La **tasa de desempleo** para el trimestre septiembre-noviembre 2015 se situó en el 5,1%, un punto menos respecto al trimestre anterior, fijándose el total de desempleados en 1,68 millones de personas. Esto supone una disminución de 99.000 personas con respecto del período junio-agosto 2015, un descenso de 239.000 en términos anuales.⁴

La llamada “cuenta de perceptores” (*claimant count*), que calcula el número de personas que percibe el subsidio por desempleo y también a los perceptores del crédito universal, descendió en 4.300 desde el mes de noviembre de 2015 y en 95.400 desde el mismo período del año anterior, situándose en diciembre de 2015 en 785.900 perceptores.⁵

Se incluye un gráfico con la evolución de la cuenta de perceptores en los últimos seis años:



Fte: Office for National Statistics, Work and Pensions

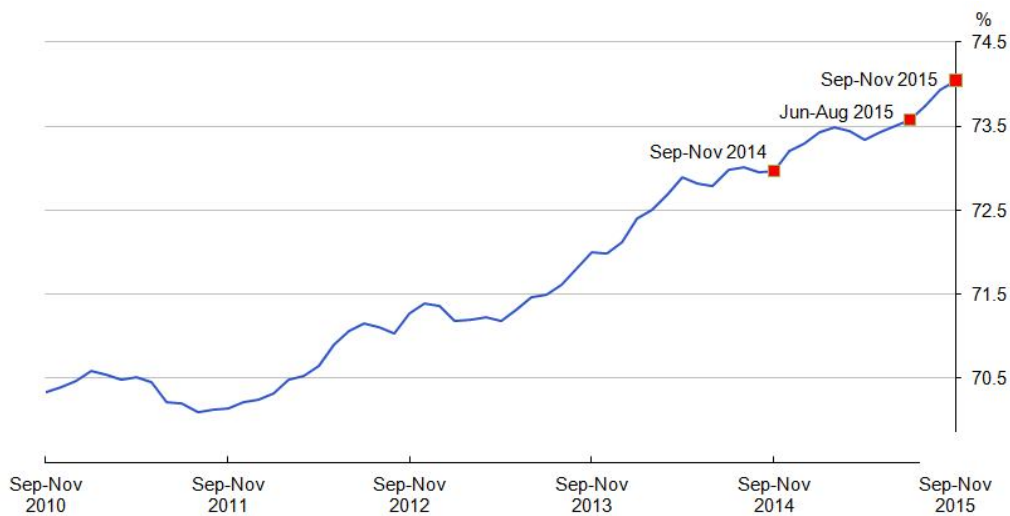
Por otro lado, la **tasa de empleo** (que incluye a las personas que han trabajado en el periodo de referencia o que estaban temporalmente fuera del puesto de trabajo, por ejemplo, de vacaciones) se situó en el 74% para el trimestre septiembre-noviembre 2015. El número de empleados de 16 años o más aumentó en 267.000 personas, alcanzando los 31,39 millones de personas en activo.

⁴Cabe recordar que, para calcular el número de personas desempleadas, el Reino Unido utiliza la definición recomendada por la Organización Internacional del Trabajo, según la que los desempleados son personas:

- sin trabajo, que quieren un trabajo, que han buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y que están disponibles para trabajar en las próximas dos semanas.
- que no están trabajando, pero han encontrado un trabajo y están esperando para empezar en las próximas dos semanas.

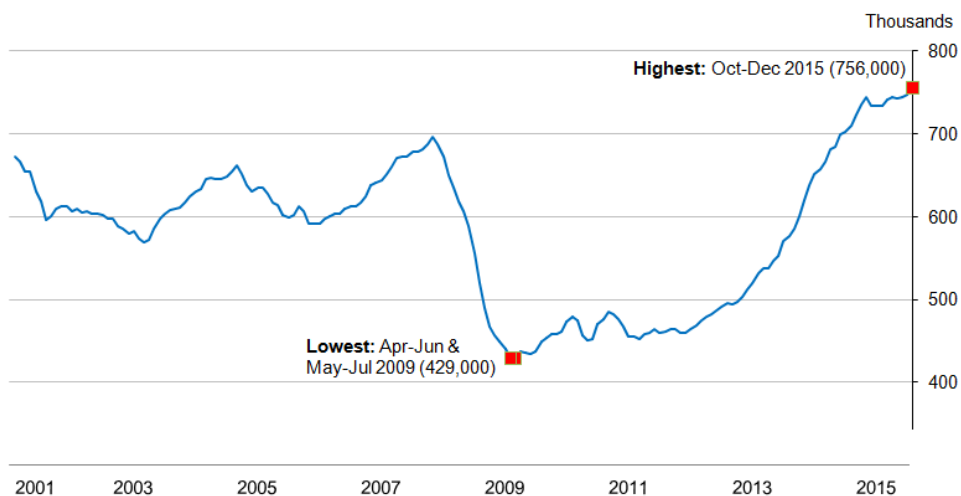
⁵ La cuenta de perceptores (*claimant count*) incluye solamente a aquellos desempleados que están percibiendo prestaciones relacionadas con el desempleo. Esta supone normalmente una cifra menor que la cifra de desempleados porque algunos desempleados no tienen derecho a percibir prestaciones relacionadas con el desempleo o, teniendo derecho a ellas, deciden no solicitarlas.

Evolución de la tasa de empleo en los últimos seis años:



Fte: Labour Force Survey - Office for National Statistics

Durante el trimestre octubre-diciembre de 2015, estuvieron **vacantes** 756.000 puestos de trabajo, aumentando en 13.000 con respecto al trimestre julio-septiembre 2015 y experimentando un aumento de 46.000 con respecto al año anterior. A continuación se muestra un cuadro con la evaluación del número de puestos vacantes desde 2001.



Fte: Vacancy Survey – Office for National Statistics

El informe completo de la *Office for National Statistics* puede consultarse siguiendo este enlace: http://www.ons.gov.uk/ons/dcp171778_429765.pdf

El nuevo salario mínimo aumentará el nivel de vida de un millón de trabajadores

A partir del 1 de abril de 2016 los trabajadores de Reino Unido mayores de 25 años verán incrementado en 50 peniques el salario mínimo de 6,70 libras/hora. El nuevo salario mínimo de subsistencia respalda el objetivo del Gobierno de crear una sociedad con salarios más altos, menos dependiente de las prestaciones sociales y con menos impuestos.

Una encuesta realizada por el Gobierno británico muestra que más de un 70% de los trabajadores se muestra optimista con motivo de la introducción del nuevo salario, tanto por ellos mismos como por sus familias. Además, un 59% de los encuestados se siente más motivado en el trabajo como resultado de este aumento. Más de un millón de empleados mayores de 25 años va a resultar favorecido con la introducción de esta medida lo que para muchos supondrá hasta 900 libras más al año. Esto supone la mayor subida anual, en términos reales y nominales, en el salario mínimo desde 2009 en cualquiera de los países del G7.

Este sondeo ha coincidido, además, con el lanzamiento de una nueva campaña publicitaria en la que ciudadanos de a pie hablan del efecto positivo que el nuevo salario mínimo de subsistencia va a suponer en sus vidas. El anuncio, que se puso en marcha el pasado 18 de enero, presenta un amplio abanico de trabajadores de todo el país que se va a beneficiar del incremento en sus ingresos en los próximos cuatro años. Esta campaña ensalza la nueva medida y anima a la gente a obtener más información en la página web creada a tal efecto: livingwage.org.uk.

Esta medida va a favorecer principalmente a las familias trabajadoras, que también se beneficiarán de un aumento del mínimo de ingresos libre de impuestos y de un incremento del cuidado de menores gratuito a 30 horas.

Muchas empresas se han apuntado ya a abonar el nuevo salario de 7,20 libras/hora, mientras que el Gobierno continúa con su labor de divulgación para que los empresarios estén preparados para su aplicación, mediante la publicación de una guía. La Tesorería británica será el organismo competente de hacer cumplir la legislación y de tomar medidas cuando los empleadores no abonen el salario correcto a sus empleados.

Recomendaciones para restringir la llegada de inmigración cualificada

El Comité Asesor en Migraciones, *Migration Advisory Committee (MAC)*, publicó, el pasado 19 de enero, un informe, *Review of Tier2: Balancing migrant selectivity, investment in skill and impacts on UK productivity and competitiveness*, en el que recomienda al Gobierno británico restringir la entrada al país de trabajadores no europeos mediante el aumento del umbral mínimo salarial con el fin de dar preferencia a los inmigrantes mejor preparados y más cualificados.

El pasado mes de junio, el Gobierno solicitó al MAC, información y asesoramiento para llevar a cabo la reforma en la concesión de visados de Tipo 2, *Tier2*, (visado para trabajadores altamente cualificados). Con ello, se pretendía atajar el preocupante aumento del número de inmigrantes que acceden al país por esta vía y acabar con la excesiva dependencia de trabajadores foráneos para cubrir la falta de mano de obra.

Este informe muestra que la utilización del salario puede ser el medio más efectivo para dar preferencia a los candidatos más y mejor preparados, así como para combatir la falta de incentivos para aumentar las capacidades de la fuerza laboral autóctona.

Entre las medidas propuestas por el MAC se encuentran:

- Aumentar el umbral mínimo salarial exigido para las contrataciones de trabajadores no comunitarios de las 20.800 libras anuales actuales hasta 30.000. Teniendo en cuenta que los salarios de trabajadores del sector público, en particular sanidad y enseñanza, se encuentran por debajo esta cifra, se ha propuesto que la introducción del nuevo mínimo se haga de forma paulatina.
- Introducir una tasa para empleadores, *Immigration Skills Charge*, que grave a las empresas que acudan a la contratación de inmigrantes para cubrir sus puestos de

trabajo. La recaudación por este concepto se podría destinar al fomento y la mejora de las habilidades de los trabajadores británicos a través de la formación y, reducir así, la demanda de mano de obra foránea. El MAC sugiere una tasa de 1.000 libras anuales por trabajador.

- Aplicar una vía diferente para las solicitudes de visado Tipo 2, *intra-company transfer*, (transferencia de trabajadores dentro de una misma empresa) que presten servicios a un tercero, así como establecer un nivel mínimo salarial para estas contrataciones de 41.500 libras anuales.
- El registro de los empleos de lo que existe escasez, *shortage occupation list (SOL)*, no debe establecer una caducidad automática para cada tipo de trabajo, sino que los empresarios habrán de proporcionar evidencia de que la necesidad persiste cuando una ocupación permanezca en la lista durante varios años.

Sin embargo, el MAC no recomienda que el visado Tipo 2 se limite exclusivamente a puestos incluidos en el SOL ni que se restrinja el derecho al trabajo a los familiares dependientes.



Situación política

La reanudación de la primera sesión parlamentaria de 2016 ha estado dedicada al tema de las elecciones locales, que tendrán lugar el próximo mes de junio, y generales que se celebrarán en diciembre. En noviembre pasado, la dimisión del Gobierno de coalición liderada por el Partido Socialdemócrata de Victor Ponta y la instalación de un Gobierno “técnico” generaron un periodo de descanso, para que los políticos pudieran preparar las consultas con el electorado, cada vez más decepcionado con la clase política.

No son pocos los que han sido acusados de indolencia e incluso de actos de corrupción o de haberse dedicado a su interés personal aprovechándose del mandato. Desde este punto de vista, la labor parlamentaria de comienzos de año se prevé particularmente polémica, al tener que analizar la propuesta de aplicar en las próximas elecciones locales un sistema electoral a una sola vuelta. Seis meses antes de las mismas, el Partido Nacional Liberal pide modificar la Ley Electoral y volver al sistema de doble vuelta, una opinión compartida únicamente por el pequeño partido Movimiento Popular.

Otra ley importante en la agenda parlamentaria es la que regula el pago de los créditos a través de la venta a plazos de bienes inmuebles, un proyecto que había sido devuelto al Parlamento por el presidente Klaus Iohannis, a finales del año pasado. El Partido Social Demócrata cree que este acta normativa debería proteger a los ciudadanos que ya no pueden pagar las cuotas mensuales de la hipoteca, pero al mismo tiempo, no debería tener efectos significativos sobre el sistema bancario. Los socialdemócratas quieren que la legislación sea conforme con las decisiones del Tribunal Constitucional y que se reanuden los debates sobre la modificación del Código Penal y de Procedimiento Penal, tras las críticas a Rumanía promovidas por la Comisión Europea en el último informe del Mecanismo de Cooperación y Verificación.

Solo la elaboración de un paquete legislativo coherente enviaría una clara señal a Bruselas, que de esta forma podría constatar que el Parlamento apoya la actividad de la justicia, incluso aprobando las solicitudes de los fiscales anticorrupción de iniciar el juicio penal contra los mandatarios sospechosos de corrupción.

A tal respecto cabe señalar que la Comisión Jurídica del Senado ha recibido la solicitud de la DNA de que se conceda el visto bueno para el inicio de la investigación penal contra el exviceprimer ministro y ministro del Interior, Gabriel Oprea. Este último ha exigido a sus colegas que aprueben el levantamiento de su inmunidad porque está convencido de su inocencia. Oprea está acusado de prevaricación por dos hechos cometidos cuando ejercía de ministro del Interior. También esta semana, el Tribunal Supremo de Bucarest ha condenado con sentencia firme al diputado del Partido Social Demócrata (PSD) a dos años de cárcel por el delito de tráfico de influencia. La Justicia ha establecido que el diputado socialdemócrata recibió fondos durante la campaña electoral del 2012 de parte de empresarios a cambio de facilitarles la obtención de contratos públicos.

Por su parte, el fiscal jefe de Rumanía, Tiberiu Nitu, ha dimitido tras ser imputado por la fiscalía anticorrupción por supuesto abuso de los servicios de la escolta policial en viajes privados. La ley prevé que solamente el presidente, el primer ministro y los dos presidentes de la Cámara de los Diputados y del Senado tienen derecho a escoltas policiales en sus desplazamientos públicos. Tiberiu Nitu ha explicado que no es su deber establecer el nivel de protección de un dignatario. Las instituciones especializadas del Estado deben

encargarse de esto, por lo tanto no considera que infringió la ley al beneficiarse de las escoltas oficiales. Aunque no se considera culpable, el exfiscal general ha precisado que ha decidido dimitir porque su nombre y cargo han sido asociados de modo artificial con una situación que perjudica la imagen de la institución que ha dirigido. El mandato de Tiberiu Nitu habría finalizado el próximo mes de mayo.

Situación económica y social

En su más reciente informe sobre la evolución de la economía global, el Banco Mundial ha mejorado la previsión sobre el crecimiento económico de Rumanía de este año, del 3,2 al 3,9% y para el 2017, del 3,5% al 4,1%. La institución ha mejorado también la estimación sobre el crecimiento anual del PIB de Rumanía para el año 2015: del 3 al 3,6%. Para la región de Europa y Asia Central – que incluye también a Rumanía, pero no a la zona euro – la institución financiera estima un **ritmo** de crecimiento del 3% para el 2016 y del 3,5% para los años 2017 y 2018. El Banco Nacional de Rumanía ha precisado que el ritmo de incremento de la economía rumana en el tercer trimestre del año pasado se ha visto favorecido por la expansión del consumo privado. Esto ha sido posible gracias a la subida de los ingresos de la población, a los créditos que la banca ha vuelto a conceder, a la reducción de la imposición directa y al aumento de la confianza en la economía. La institución ha decidido mantener el interés de política monetaria al nivel del 1,75% al año y reducir el porcentaje del coeficiente de caja de los bancos (el porcentaje de los depósitos que los bancos deben mantener en forma de reservas legales) . A finales del año pasado, Rumanía tenía reservas en divisas de 32 mil millones de euros.

La situación económica rumana también ha obtenido la aprobación de la Comisión Europea, que en su último informe prevé que Rumanía registrará este año un crecimiento económico significativo, dos veces mayor que el índice registrado en toda la Unión Europea. Así, el PIB registrará crecimiento en un 4,2%, debido especialmente a los aumentos salariales y a las relajaciones fiscales. También en 2015, el crecimiento económico de Rumanía fue “sorprendentemente fuerte”, según anota la Comisión, con un aumento del PIB en un 3,6%, el valor más alto después de 2008. El principal motor del crecimiento económico sigue siendo la demanda interna, mientras que la contribución neta de las exportaciones continuará siendo negativa.

Al mismo tiempo, los expertos europeos señalan que esta evolución presenta también riesgos macroeconómicos mayores. Por otra parte, una mejor utilización de los fondos europeos y un efecto multiplicador más fuerte de las medidas de estimulación fiscal podrían ofrecer apoyo suplementario a la economía rumana, añaden los expertos. A pesar del crecimiento económico significativo, debido a las reducciones de las tasas y del aumento de los gastos, el déficit presupuestario aumentará de modo sustancial del 1% en 2015 al 4% el próximo año.

En cambio, el consumo privado avanza fuertemente y las inversiones han mantenido su tendencia positiva. Impulsada por la subida de los sueldos, también la inflación acelerará a mediados del año. En cuanto al desempleo, éste está estimado a un 6,6% para este año y a un 6,5% para el próximo año, sin registrar cambios en comparación con el informe anterior. La tendencia a la baja de la tasa del paro continuará mientras que la tasa de ocupación de la mano de obra subirá. El aumento del salario mínimo en un 19% el próximo mes de mayo conllevará a un costo más alto de la mano de obra que anulará parcialmente los recientes crecimientos de productividad de la perspectiva de la competitividad económica, según señala el Ejecutivo europeo.

El último informe sobre la inflación presentado por el gobernador del BNR, Mugur Isărescu, ha vuelto a confirmar la perspectiva de una inflación negativa en los 5 primeros meses de este año, como efecto de la reducción del nivel estándar del IVA y de algunos impuestos

indirectos. Según ha declarado Isărescu, la inflación recuperará su tendencia positiva, tras desaparecer los efectos generados por la reducción del IVA para alimentos y servicios alimentarios, así como en el contexto de la relajación de la política fiscal y el aumento de los costes laborales unitarios. El gobernador ha advertido sobre la tendencia mensual positiva registrada por los precios de consumo, dado que muchos precios han aumentado.

La tendencia de crecimiento ha sido generada por factores como las demasiado leves bajadas del precio del carburante, las subidas de precios para algunas materias primas agrícolas, causadas por la escasez de cosechas en toda la UE, la reciente depreciación de la moneda nacional, así como el aumento atípico del precio del tabaco. Según el BNR, las incertidumbres en el ámbito interno parecen haber afectado a la subida de la inflación, dado que para este año se ha aprobado un presupuesto cuyo déficit no deberá superar el umbral del 3%. Además, siguen manifestándose presiones para aumentar los gastos presupuestarios y la política de ingresos registra una fuerte tendencia ascendente. Es más, ha destacado el gobernador Isărescu, los recientes aumentos de salarios no están apoyados por el aumento de la productividad.

El gobernador también ha destacado que los últimos meses se caracterizan por un aumento significativo del consumo, sobre todo en el sector alimentario, así como por un incremento de los créditos que se debe a la reducción de los intereses y la reorientación de los rumanos hacia los préstamos en lei. Las influencias del ámbito externo parecen indicar un balance equilibrado de los riesgos, lo que no significa que el Banco Central no tenga en cuenta las principales incertidumbres que caracterizan la situación económica externa y que anuncian un 2016 sumamente difícil.

Isărescu también ha alertado sobre los riesgos económicos en un año electoral. Según el Gobernador del BNR, el crecimiento de los sueldos es inevitable en Rumanía, en el contexto de la integración europea, pero hay que evitar “la mezcla” de dicho crecimiento con la reducción de las tasas. Isărescu ha añadido que sería conveniente que los ingresos subieran de manera prudente. En su opinión, en este año electoral, las autoridades deben mostrar más prudencia para no afectar la macroestabilidad, y para que el crecimiento económico no se vea afectado más tarde por crecimientos de las tasas de interés, de inflación o de depreciaciones del tipo de cambio. El gobernador también ha afirmado que el año pasado la moneda nacional, el leu, se mantuvo estable porque las condiciones macroeconómicas del 2015 fueron estables. En el presente, el contexto internacional está más turbio que el año pasado y los movimientos amplios de capitales pueden crear desequilibrios temporales en el mercado, según ha advertido Mugur Isărescu.

SEGURIDAD SOCIAL



ENERO 2016: NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL

Seguridad social

Nuevas bases de cotización de la seguridad social

	<i>länder</i> occidentales		<i>länder</i> orientales	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones		36.267		36.267
Base de cotización seguro de pensiones y desempleo	6.200	74.400	5.400	64.800
Base de cotización seguro de pensiones de la minería	7.650	91.800	6.650	79.800
Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia	4.687,50	56.250	4.687,50	56.250
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia	4.237,50	50.850	4.237,50	50.850
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	2.905*	34.860*	2.520	30.240

* Para los seguros de enfermedad y dependencia se aplican estos valores a nivel federal.

Cuota de cotización al seguro de enfermedad

La cuota al seguro obligatorio de enfermedad se estabiliza en el 14,6%, que abonarán a partes iguales trabajador y empresario. En caso de que las cajas de enfermedad necesiten fondos para poder cubrir los servicios de asistencia sanitaria, podrán introducir una cuota adicional exclusivamente para los afiliados al seguro basada en sus ingresos y que se calcula en un promedio del 1,1% (2015: 0,9%).

Cuota de cotización de los artistas

La cuota a la seguridad social de artistas y publicistas, a abonar por aquellas empresas que hagan uso de servicios o productos (p.ej. editoriales, teatros, galerías o autoridades) se mantiene en un 5,2%.

Cuota de cotización al seguro de pensiones

La cuota de cotización al seguro general de pensiones se mantiene en el 18,7%.

El importe mínimo de afiliación voluntaria a este seguro general de pensiones es de 84,15 euros al mes.

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector de la agricultura es de 236 euros en los *länder* occidentales y de 206 euros en los *länder* orientales.

Aumento de la edad de acceso a la jubilación sin reducciones 65 años y 5 meses de edad

En el contexto del incremento escalonado de la edad de jubilación, las personas nacidas en 1951 que se jubilen en 2015 tendrán que cotizar cinco meses más después de cumplir 65

años para poder percibir la pensión de jubilación sin descuentos. El 72% del importe mensual de la pensión compone, a partir de 2016, la base imponible del IRPF.

Nueva regulación sobre desempleo parcial

La duración de estas prestaciones se reconocerá por un máximo de 12 meses, en vez de los seis meses recogidos en la regulación anterior.

Régimen extraordinario de las prestaciones contributivas por desempleo

Aquellas personas contratadas por periodos cortos tendrán derecho a prestaciones contributivas por desempleo si en el momento de la solicitud han cotizado, al menos, seis meses. Este régimen extraordinario tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2016.

Reestructuración de la prestación no contributiva y nuevos importes mensuales

- Nivel 1: beneficiarios y progenitores solteros: 405 euros (+5 €)
- Nivel 2: por cada miembro de la pareja con domicilio compartido: 364 euros (+4 €)
- Nivel 3: beneficiarios mayores de edad sin domicilio propio ni compartido en pareja: 324 euros (+4 €)
- Nivel 4: jóvenes desde los 14 hasta los 18 años de edad: 306 euros (+4 €)
- Nivel 5: menores desde los 6 hasta los 14 años de edad: 270 euros (+3 €)
- Nivel 6: menores desde los 0 hasta los 6 años de edad: 237 euros (+3 €)

Valores de referencia de las prestaciones en especie

Estos valores se actualizan en función del desarrollo anual del índice de precios al consumo. En el periodo entre junio de 2014 y junio de 2015 este índice se incrementó en 2,8 puntos porcentuales. Así, el valor de referencia para las prestaciones destinadas a la manutención asciende de 229 a 236 euros. En cambio, los valores de referencia para alquiler y alojamiento se mantienen en 223 euros.

Prestaciones para vivienda

La nueva regulación que entra en vigor el 1 de enero de 2016 toma como referencia de la prestación mensual la evolución de los ingresos y de los alquileres, incluidos gastos de calefacción y agua.

Coeficiente de cálculo para los trabajos de baja retribución

A partir del 1 de enero de 2016 será válido para los denominados midi-empleos (ingresos mensuales de entre 450,01 y 850,00 euros) un coeficiente de 0,7547 a la hora de aplicar la fórmula para el cálculo de las cuotas a pagar a la Seguridad Social por el empleado.

Asistencia sanitaria

Acceso simplificado a facultativos especialistas y posibilidad de conseguir un segundo diagnóstico sin coste adicional

El objetivo es facilitar y acortar el periodo de espera de acceso a un facultativo especialista hasta un máximo de cuatro semanas. La atención sanitaria se prestará, en general, a través de las consultas de los médicos y en caso de dificultad para obtener una cita en el plazo de cuatro semanas, las cajas gestoras del seguro de enfermedad deberán facilitar una cita en centro hospitalario en régimen ambulatorio.

Si del diagnóstico se concluye la necesidad de intervención quirúrgica, el paciente puede recabar una segunda opinión profesional sin cargo económico adicional.

[Nueva ley sobre estructura hospitalaria](#)

Se establece un fondo para la mejora estructural de las instalaciones hospitalarias. Con este fondo es posible la reestructuración de hospitales en centros de salud en régimen ambulatorio y cuidados de personas dependientes.

[Mejora de los tratamientos paliativos](#)

Los tratamientos paliativos se incorporan en el catálogo de servicios generales del seguro de asistencia sanitaria. Los pacientes tienen derecho a ser aconsejados sobre las posibilidades concretas de su caso y a establecer sus propios itinerarios de cuidados paliativos en residencias asistidas.

Mercado laboral

[Nuevos salarios mínimos sectoriales](#)

Entra en vigor el salario mínimo interprofesional en algunos sectores, como por ejemplo en gestión de residuos, techadores y personal de formación permanente y continua. En Alemania se impuso por ley un salario mínimo interprofesional de 8,50 euros/hora.

Más información en:
[http://www.zoll.de/DE/Fachthemen/Arbeit/Mindestarbeitsbedingungen/Mindestlohn-AEntG-Lohnuntergrenze-AUeG/uebersicht_branchen_mindestloehne.html?view=render\[Standard\]&nn=30582&isPopUp=true](http://www.zoll.de/DE/Fachthemen/Arbeit/Mindestarbeitsbedingungen/Mindestlohn-AEntG-Lohnuntergrenze-AUeG/uebersicht_branchen_mindestloehne.html?view=render[Standard]&nn=30582&isPopUp=true)

[Cuota femenina en consejos de supervisión](#)

La Ley para la introducción de una cuota femenina en los órganos de control de las empresas, que entró en vigor el 1 de enero de 2016 a fin conseguir una participación más equitativa de hombres y mujeres en los cargos directivos de las empresas y la Administración y obliga a fortalecer al género menos representados en los órganos de control. La ley se compone de tres pilares:

- El 30% de los puestos que queden libres durante el 2016 en los consejos de supervisión de las grandes empresas alemanas con cogestión y que coticen en bolsa deberán ser ocupados, por mandato legal, por mujeres. Los puestos que no se ocupen por mujeres quedarán vacantes. Se ven afectadas por esta disposición 108 empresas.
- Las Administraciones Públicas del Estado se comprometen a fijarse objetivos para incrementar el porcentaje de mujeres u hombres, siempre que se den casos de discriminación estructural. En cuanto a las empresas con participación estatal, se pretende conseguir la representación paritaria, estableciendo una cuota de por lo menos el 30% de todos los nuevos puestos de los consejos de administración que tengan por lo menos tres puestos. A partir de 2018 se incrementará la cuota al 50%.
- Empresas más pequeñas que coticen en bolsa o reguladas con cogestión tienen la obligación de determinar su objetivo tanto para la junta directiva, altos y medios cargos, como para el consejo de administración, e informar sobre los objetivos alcanzados. Se verán afectadas por esta disposición aproximadamente 3.500 empresas.

Familia

Prestaciones mensuales por hijo a cargo

El subsidio familiar aumenta dos euros a 190 euros por el primer y segundo hijo, a 196 euros por el tercer hijo y a 221 euros a partir del cuarto hijo.

Los ingresos anuales libres de impuestos para mayores de edad ascienden a 8.652 euros y aumenta el importe desgravable por hijos a 4.608 euros.

Formación

Créditos para la formación

A partir del curso 2016/2017 el importe de estas ayudas para el fomento de la formación aumenta siete puntos porcentuales de manera que un estudiante con vivienda propia podrá recibir hasta 735 mensuales por este concepto.

Los ingresos de los progenitores son la referencia sobre las que se calculan estas ayudas. En el año 2016 se reduce la base de ingresos a tenerse en cuenta en este cálculo, de manera que los importes individuales a recibir aumentarán así como el número de beneficiarios totales.

Reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en la Unión Europea

La solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en la Unión Europea con el objetivo de trabajar en Alemania puede realizarse a partir de enero de 2016 también a través de correo electrónico

Migración y refugiados

Ayudas económicas para solicitantes de asilo y refugiados

A partir de enero de 2016 los solicitantes de asilo y refugiados con permiso de estancia tolerada con un mínimo de 15 meses de residencia continua en Alemania, en vez de cuatro años como hasta ahora, podrán recibir créditos y otras ayudas económicas de apoyo y manutención durante el periodo de formación profesional.



AUMENTO DE LAS CUOTAS PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL POR LA SALIDA ANTICIPADA DEL MERCADO DE TRABAJO⁶

El boletín oficial del Estado belga publicó en la ley-programa del 26 de diciembre de 2015 un aumento de las cuotas patronales de Seguridad Social en los supuestos de salida anticipada de trabajadores del mercado de trabajo. Mediante esta medida el Gobierno pretende el endurecimiento de las condiciones para acceder a los denominados regímenes de desempleo con complemento de empresa. Se trata, en definitiva, de encarecer y penalizar económicamente el abandono prematuro del mercado de trabajo por parte de aquellos trabajadores que cumplen las condiciones personales (edad) y profesionales (años de vida laboral) para acceder a este tipo de regímenes, que también han sido endurecidas.

Regímenes afectados por el aumento de cotizaciones patronales

Las cotizaciones especiales de Seguridad Social se aplican a los complementos pagados por los empleadores en los supuestos siguientes:

- a) Régimen de desempleo con complemento de empresa (RCC)
- b) Régimen de desempleo con complemento de empresa para trabajadores de mayor edad (RCIC)
- c) Régimen de complementos de las prestaciones en situaciones de suspensión del contrato (sistemas denominados de "crédito de tiempo").

Por tratarse de la situación más frecuente, en este artículo se tratará exclusivamente la regulación que se refiere al régimen de desempleo con complemento de empresa (RCC).

El régimen de desempleo con complemento de empresa (RCC)

El RCC es un sistema que, en caso de despido, permite a determinados trabajadores beneficiarse, además de la prestación de desempleo a cargo de la ONEM, de una indemnización complementaria a cargo de su antiguo empleador denominada complemento de empresa. El régimen de desempleo con complemento de empresa no constituye una jubilación anticipada y sólo afecta a los trabajadores del sector privado.

El acceso al RCC exige el cumplimiento de determinadas condiciones por parte del trabajador beneficiario:

- Haber sido despedido. No dan derecho al RCC las extinciones de contratos debidas a la finalización de un contrato de duración determinada, a un incumplimiento grave del trabajador, a la dimisión del trabajador, al acuerdo de las partes contratantes para dar por concluido el contrato de trabajo y a situaciones de fuerza mayor.
- Tener derecho a las prestaciones de desempleo
- Encontrarse dentro del ámbito de aplicación de un convenio colectivo (interprofesional, sectorial o de empresa) que regule el RCC.
- Cumplir determinadas condiciones de edad y de vida laboral. Estas condiciones se han endurecido a partir del año 2015 con el mismo objetivo que el incremento de las

⁶ Fte: Servicio Público Federal Empleo Oficina Nacional para el Empleo (ONEM) Ley-programa de 26 de diciembre de 2016

cotizaciones especiales, es decir, poner freno a un abandono prematuro del mercado de trabajo.

En los cuadros siguientes se señalan el régimen general y las situaciones excepcionales aplicables en función de determinadas circunstancias: el sector de ocupación del trabajador (por ejemplo, construcción), el tipo de trabajo realizado (penoso o nocturno) y las condiciones personales de algunos

Trabajadores desde un punto de vista médico.

TIPO DE RÉGIMEN	EDAD	VIDA LABORAL
Régimen general	62 años	Hombres: 40 años Mujeres: 32 años ⁷
Régimen en trabajos penosos y en trabajos nocturnos	58 años	33 años siempre que concurra alguna de estas situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • 5 o 7 ocupados en trabajos penosos durante los 10 o 15 últimos años • 20 años ocupados en trabajos nocturnos • Se trate de trabajadores del sector de la construcción que dispongan de un certificado de invalidez
Régimen por razones médicas	58 años	35 años
Régimen con vida laboral de larga duración	58 años ⁸	40 años

Una vez que el RCC se ha activado, el empleador tiene la obligación de sustituir al beneficiario de dicho sistema por una persona desempleada que sea perceptora de prestaciones de desempleo. Esta obligación no existe si el trabajador que disfruta del RCC tiene 60 años en el momento de extinción de su contrato de trabajo.

Además, las empresas con dificultades económicas o en situaciones de regulación de empleo pueden ser excluidas de algunas de las reglas aplicables al sistema general del RCC. En estos casos, las empresas afectadas pueden ser dispensadas de la obligación de sustitución del trabajador en RCC, pueden pasar a los trabajadores al sistema del RCC antes de las edades ordinarias (55 años como máximo) y pueden beneficiarse de un régimen de cotizaciones especiales menos costoso durante el período de percepción del complemento de empresa por el trabajador.

Cotizaciones patronales de Seguridad Social en el RCC

Los empleadores que dispongan de trabajadores en el régimen de desempleo con complemento de empresa están obligados a realizar una cotización especial a la Seguridad Social. Las cotizaciones patronales se calculan sobre el importe mensual bruto del complemento de empresa abonado a cada beneficiario del RCC. El pago de esta cotización especial a cargo del empleador se prolonga durante toda la duración del abono del complemento de empresa al trabajador afectado hasta el cumplimiento de su edad legal de jubilación.

⁷ La vida laboral de las mujeres (32 años en 2016) aumentará 1 año cada ejercicio hasta alcanzar los 40 años en el 2024.

⁸ El requisito de la edad exigible se elevará a 60 años en 2017.

Para determinar el tipo aplicable se han de tener en cuenta diversos parámetros: la edad del beneficiario del RCC en el momento de su acceso al sistema, el sector al que pertenece la empresa (mercantil o no mercantil) y la situación de la empresa (en reestructuración o con dificultades económicas). La cuota resultante está sujeta a determinados importes mínimos y máximos (el importe máximo no puede ser superior al 150% del complemento mensual abonado por la empresa).

En los cuadros siguientes se señalan los porcentajes aplicables a los importes mensuales del complemento de empresa en función de las diversas circunstancias anteriormente señaladas.

a) RCC comunes vigentes a partir del 1 de enero de 2016

La norma distingue entre los tipos aplicables a las empresas pertenecientes a los denominados sectores mercantil y no mercantil.

Sector mercantil⁹

Edad del desempleado en el momento de acceso al RCC	Tipo aplicable sobre el importe mensual bruto del complemento de empresa	Cuota mínima mensual
• Menos 52 años	125,00%	50 €
• De 52 a menos de 55	118,75%	50 €
• De 55 a menos de 58	62,50%	50 €
• De 58 a menos de 60	62,50%	50 €
• De 60 en adelante	31,25%	37,60 €

Sector no mercantil¹⁰

Edad del desempleado en el momento de acceso al RCC	Tipo aplicable sobre el importe mensual bruto del complemento de empresa	Cuota mínima mensual
• Menos 52 años	22,50%	--
• De 52 a menos de 55	21,38%	--
• De 55 a menos de 58	19,13%	--
• De 58 a menos de 60	12,38%	--
• De 60 en adelante	0%	--

b) RCC en empresas con dificultades económicas o en procesos de reestructuración¹¹ (sólo sector mercantil) vigentes a partir del 1 de enero de 2016

⁹ Incluye a empresas con ánimo de lucro

¹⁰ Incluye a entidades sin ánimo de lucro

¹¹ En el caso de empresas inmersas en procesos de reestructuración se exige el cumplimiento acumulativo de los siguientes requisitos: a) que la regulación de empleo afecte al menos al 20% de los trabajadores; b) que la regulación de empleo afecte a todos los trabajadores de la misma unidad técnica de explotación o de la misma área de actividad de la empresa; y c) que la unidad técnica de

Durante el periodo de reconocimiento de dificultades económicas o de reestructuración, las empresas deben aplicar los tipos de cotización que se indican a continuación:

Edad del desempleado en el momento de acceso al RCC	Tipo aplicable sobre el importe mensual bruto del complemento de empresa	Cuota mínima mensual
• Menos 52 años	21,88%	8 €
• De 52 a menos de 55	16,88%	8 €
• De 55 a menos de 58	12,50%	8 €
• De 58 a menos de 60	8,13%	8 €
• De 60 en adelante	4,38%	6 €

Una vez concluido el periodo de dificultades económicas reconocido por la autoridad laboral, la empresa debe aplicar los tipos de cotización de los RCC comunes del sector mercantil (ver apartado a. anterior).

- c) RCC en empresas en procesos de reestructuración (sólo sector mercantil) vigentes a partir del 1 de enero de 2016

Durante el periodo reconocido como de reestructuración, las empresas afectadas que no cumplan los requisitos señalados en el apartado b. anterior deben aplicar los tipos de cotización que se indican a continuación:

Edad del desempleado en el momento de acceso al RCC	Tipo aplicable sobre el importe mensual bruto del complemento de empresa	Cuota mínima mensual
• Menos 52 años	93,75%	50 €
• De 52 a menos de 55	75,00%	50 €
• De 55 a menos de 58	50,00%	50 €
• De 58 a menos de 60	50,00%	50 €
• De 60 en adelante	25,00%	37,60 €

Una vez concluido el periodo de reestructuración reconocido por la autoridad laboral, la empresa debe aplicar los tipos de cotización de los RCC comunes del sector mercantil (ver apartado a. anterior).

explotación o el área de actividad afectadas existan desde al menos dos años antes del anuncio de la regulación de empleo.

REFORMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

La reforma del sistema de la Seguridad Social, además de elevar la edad de jubilación a los 67, se basa en una pensión estatal garantizada de 384 euros, a la que se sumaría una segunda calculada en base a la media salarial de los años trabajados, de forma que el jubilado pueda cobrar en torno al 60% de sus ingresos promedios durante su vida laboral.

El Gobierno se ha comprometido en este borrador de reforma, remitido a los acreedores, a mantener hasta 2018 las pensiones de los que ya están jubilados.

Los que se jubilen a partir de este año, en cambio, lo harán con recortes de entre un 15% y un 30%, dependiendo de la base de cálculo. La propuesta de Atenas contempla además un aumento de las cotizaciones a las pensiones suplementarias del 0,5% para los trabajadores y del 1% para los patronos. A ello se añaden recortes en hasta un 20% de las percepciones de estas pensiones suplementarias, financiadas exclusivamente por trabajadores y patronos.

En total, el Gobierno se ha comprometido a ahorrar este año 1.400 millones de euros en el sistema de pensiones, una cuantía que los acreedores ponen en duda se pueda alcanzar con las medidas propuestas.

Una de las principales diferencias entre las dos partes radican, según los medios, en el nivel de las pensiones -el Gobierno propone que sea el 60%, los acreedores no quieren que supere el 50% del salario medio durante el periodo activo.

Tampoco parecen estar de acuerdo con la idea del Gobierno de elevar las cotizaciones de los patronos en las pensiones suplementarias. Las pensiones complementarias constituyen hasta la tercera parte de los ingresos de un jubilado y se financian exclusivamente a través de las cotizaciones de patronos y empleados. La cotización al Fondo de Seguridad Social complementaria es actualmente del 3 por cien para la empresa y del 3 por cien para el trabajador.

En el esquema siguiente se comparan las propuestas del Gobierno con las consideraciones de los acreedores internacionales.

Propuesta de Atenas sobre la reforma de pensiones	Consideración de los acreedores de la “troika”
Ahorrar el 1 por cien del PIB (1400 millones) en pensiones en 2016	Se pone en duda que pueda hacerse con las medidas propuestas.
Elevar la edad de jubilación a los 67 años y hasta los 62 para quienes hayan cotizado 40 años.	Medida en estudio en lo referente a los 62 años con 40 de cotización.
Una pensión básica estatal de 384 €	Se debe relacionar el pago de la pensión básica a la situación patrimonial del beneficiario, es decir, vincularla al estado de necesidad.
Y una segunda pensión calculada en base a la media salarial de los años trabajados, con un mínimo de 15 años.	Se debe aumentar el tiempo mínimo de cotización de 15 años a 20 años.
Ello arrojaría una cuantía en torno al <u>60% del salario bruto promedio de toda la vida laboral.</u>	No se debería superar el 50 por cien del salario bruto promedio de toda la vida laboral
Mantener hasta 2018 las pensiones de los que ya están jubilados, pero quienes se jubilen a partir de este año, en cambio, lo harán con recortes de entre un 15% y un 30%, según la base de cálculo utilizada.	Medida en estudio.
Recortar en un 20% las pensiones suplementarias, financiadas por cotizaciones de empresarios y trabajadores.	Medida en estudio.
Aumentar las aportaciones a dichas pensiones complementarias del 0,5% para los trabajadores y del 1% para los empresarios.	No deben incrementar las aportaciones empresariales.



LOS EFECTOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES EN LOS EMPRENDEDORES¹²

En Letonia hace años que decidieron apostar por el emprendimiento. En un país con un altísimo índice de economía sumergida, se imponía buscar un sistema que hiciera atractivo a los “potenciales operadores económicos” (como denominan a las personas que día a día se ganan el pan como pueden, frecuentemente en B) operar de forma regular en los mercados. La solución fue crear una categoría de operador económico mínima, denominada “microempresa” donde estos operadores tuvieran cabida, con un régimen fiscal muy ventajoso y exento del pago obligatorio de cotizaciones a la Seguridad Social.

Pues bien, aparentemente en estos años las microempresas han reducido la economía sumergida en Letonia; además, también han legalizado millones de euros pagados como salario a los empleados de esas empresas, así como a través de los impuestos. Sin embargo, el gobierno letón ahora afirma que las microempresas no promueven el desarrollo socioeconómico y que amenazan la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.

Por ello está dispuesto a fijar una mayor carga fiscal a sabiendas de que destruirá unos cientos de microempresas que no pueden permitirse pagar impuestos más altos y a recaudar lo que pueda en el resto de empresas, según Vjaceslavs Makarovs, del Ministerio del Bienestar letón.

Antecedentes

El 6 de noviembre 2013 el Parlamento letón aprobó la primera enmienda de la "ley de régimen fiscal de las microempresas" para estimular el crecimiento estable a largo plazo en las denominadas microempresas. La enmienda consistía en incrementar, a partir de 2015, la presión fiscal a las microempresas que facturasen más de 7.000 € anuales. De acuerdo con las enmiendas, la futura tasa de impuestos subiría en tres etapas: 1) en el año 2015 el 11%; 2) en el año 2016 el 13%; y 3) en el año 2017 el 15%.

Esto, en la práctica, venía a significar una transición gradual a un sistema de "un único tramo para todos": las microempresas pagarían los mismos impuestos que los demás tipos de empresas: un 15%. En otras palabras, las microempresas se integrarían en el régimen fiscal general. Sin embargo, dicha enmienda fue derogada antes incluso de entrar en vigor el 1 de enero de 2015.

Nuevas enmiendas

El 30 de octubre de 2015 se aprobaba una nueva enmienda a la “ley de régimen fiscal de las microempresas”, según la cual, a partir del 1 de enero de 2017, estarían obligadas a cotizar a la Seguridad Social por cada empleado el equivalente a un 34,09 % de su salario. Teniendo en cuenta que el salario mínimo en Letonia es de 370 € al mes, cada emprendedor debería aportar un mínimo de 126 € al mes a la Seguridad Social por sí y por cada empleado que tuviera en nómina.

La previsión del gobierno es que los microempresarios acabarán transformando sus negocios en otras modalidades empresariales (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, etc...). Mientras que la previsión de los expertos es que en 2017 se destruyan 48.000 empleos y en 2018, otros 14.000.

¹² **Fuentes:** Vjaceslavs Makarovs, del Ministerio del Bienestar, para The Baltic Course.

Peligro de "economía sumergida"

A pesar de que el índice de Letonia de economía irregular es el más alto en los Estados bálticos (en 2013, fue 23,8%, mientras que en Lituania era de un 15.3% y de un 15.7% en Estonia), lo que podría ser un claro indicador de un sistema fiscal ineficiente, el gobierno sigue insistiendo en aumentar la presión fiscal.

Aunque la economía sumergida no solo depende de la presión fiscal, sino de muchos otros fenómenos, existe consenso al afirmar que a mayor carga fiscal, mayor tendencia a intentar eludirla. Y eso incluye, también, el primer estadio: crear una empresa.

Uno de los factores económicos cruciales por qué las empresas operan en la "sombra" económica, según Makarovs, es el evidente ahorro en el pago de impuestos, especialmente en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Cuando la situación económica es difícil, muchos empresarios piensan que la economía sumergida y el fraude fiscal son la única manera de sobrevivir. Por supuesto, esto no siempre aplica a empresas ya existentes que pasan de operar regularmente a hacerlo irregularmente, pero si suele aplicar al caso en el que un emprendedor piensa poner en marcha un negocio.

Estos "potenciales operadores económicos" deben hacer frente al impuesto de sociedades y al pago de los seguros sociales. Su negocio puede ser cualquier cosa, desde cuidar niños hasta la producción de bienes; el único requisito es que paguen sus impuestos de acuerdo al volumen de negocio de su microempresa. Hasta el 1 de enero de 2016 debían abonar:

- volumen de negocio hasta 7.000 euros: 9 % de los beneficios.
- de 7.000 a 100.000 euros anuales: los primeros tres años, un 9 %, y a partir del cuarto año, un 12 % de los beneficios.

Aun si la enmienda de 2013 no hubiera sido derogada antes de entrar en vigor en 2015 y el tipo impositivo se hubiera elevado al 15 %, como estaba previsto, el impacto para las microempresas habría sido pequeño, sobre todo teniendo en cuenta que se aplica sobre el beneficio neto. Por ejemplo, un emprendedor con un beneficio final de 1.000 € habría pasado de pagar 90 € ó 120 € a pagar 150 €.

Esto, pues, no se considera un obstáculo para las empresas y sus operaciones económicas, pues si el negocio no aporta beneficios al menos no hay que hacer frente al pago de impuestos. Pero no ocurre lo mismo con respecto a las cotizaciones sociales.

Sistema de cotizaciones sociales

En Letonia, las cotizaciones a la Seguridad Social deben ser abonadas cuando el beneficio neto mensual alcanza al menos 30 €, con un tipo impositivo del 34,09% para las microempresas. En contraste con el impuesto de sociedades, las cotizaciones sociales se abonan cada trimestre. Hay dos modelos posibles:

- el 34.09% del salario, a partir de 370 € que es el SMI (es decir, 126 € cada trimestre)
- el 34.09% de los beneficios netos, si estos superan los 370 € (de nuevo 126 € cada trimestre como mínimo).

Ya de entrada se puede llegar a deducir que para un particular que puntualmente se saca un sobresueldo, es muy difícil ajustarse a dichas reglas. El principal problema es que las cotizaciones sociales se abonan cada trimestre las personas con ingresos superiores al SMI y se calcula sobre todas las cantidades percibidas en dicho trimestre.

Por ejemplo, una persona, además de su trabajo, una vez al año realiza otro empleo (por

ejemplo, formular un proyecto de la UE) y recibe 1.000 €. Para esta persona, la cotización social se calcula y se recoge en una de las formas siguientes: a) 126 € cada trimestre = 504,4 € (año); o b) 340,9 € cada trimestre (el 34,09 % de los 1.000 euros ganados = 1363,6 € (año).

En el primer modelo, la cotización social asciende a 504,4 €, que es más de la mitad del beneficio recibido. Pero en el segundo modelo lo cotizado excede del beneficio neto (!). Eso significa que si se opta por el segundo modelo, ésta persona tuvo que pagar 363,6 € más que el beneficio obtenido.

Incluso si alguien (con beneficios por debajo de los 1.000 €) está dispuesto a pagar la mitad de los ingresos por la elección de primer modelo, entonces el segundo modelo es absolutamente absurdo para los "potenciales operadores económicos", ya que les disuadirá completamente de la idea de constituir una empresa. Es por eso que muchos "potenciales operadores económicos" optan por permanecer en la "sombra".

Conclusión

Makarovs concluye que es difícil de creer que todas estas modificaciones en materia de impuestos traerán buenos resultados en el largo plazo. No importa lo extraño que suena, pero el gobierno está dispuesto a pagar millones para implementar las enmiendas previstas en la ley de régimen fiscal de las microempresas y hacer cambios en los sistemas de información de la Agencia Tributaria letona para controlar la administración de las empresas.

La enmienda que preveía un aumento de los impuestos a las microempresas fue cancelada en última instancia. Probablemente porque alguien en el gobierno se dio cuenta de que no era una buena idea. Sin embargo, la idea de una mayor carga fiscal sigue viva, es decir, la idea de recaudar más dinero se materializa en otro concepto. Sólo que esta vez se materializa en mayores cotizaciones sociales.

Al mismo tiempo, es evidente que los aumentos de impuestos en las condiciones actuales sólo contribuyen a la mayor economía sumergida. La única manera de aumentar los ingresos fiscales es reducir la posibilidad de evadir impuestos, hacer una buena base de datos de transacciones de dinero de los ciudadanos, hacerle el debido y pormenorizado seguimiento a dicha información y un sistema recaudatorio eficiente.

MERCADO DE TRABAJO

CONTINÚA LA BUENA EVOLUCIÓN DEL MERCADO LABORAL

El presidente de la Agencia Federal de Empleo, Frank-Jürgen Weise, declaró que el desempleo ascendió sólo por razones estacionales, pero en términos desestacionalizados se registró nuevamente un claro retroceso.

Las cifras publicadas por la Agencia Federal de Empleo fueron:

El número de **desempleados** registrados en las Agencias de Empleo aumentó de diciembre a enero en 239.000 personas solamente por razones estacionales, registrándose una cifra total de 2.920.000 desempleados. Es normal que se registre un incremento del desempleo durante las vacaciones de invierno; no obstante, el aumento fue mucho menor del registrado el año anterior. En términos desestacionalizados descendió el desempleo en 20.000 personas en comparación con el mes anterior y en 111.000 en comparación interanual. Con una cuota de desempleo del 6,7% se registró un descenso del 0,6% al respecto al mes anterior.

El **subempleo**, que comprende también a las personas que participan en medidas de integración laboral o están con incapacidad laboral, también registró una evolución positiva en enero al descender la cifra en 25.000 personas en términos desestacionalizados. La cifra asciende en enero a 3.681.000 personas, 183.000 menos en comparación interanual.

Según los criterios estadísticos de la OIT ofrecidos por la Oficina Federal de Estadística (Destatis), el desempleo se cifró en diciembre en 1.91 millones de personas y se registró una cuota de desempleo del 4,5%.

En enero había registradas en el ámbito del **seguro contributivo de desempleo** 961.000 personas, lo que implica un descenso de 82.000 personas en comparación interanual. En total 944.000 personas percibieron la prestación contributiva por desempleo, 59.000 menos que hace un año.

En cuanto a la evolución del seguro básico de las personas que buscan trabajo, el número de beneficiarios de la **prestación no contributiva por desempleo** se cifró en enero en 4.321.000 personas, 40.000 menos que hace un año. Con ello, un 8,0% de la población alemana en edad laboral se encuentra en situación de necesidad. En el ámbito del seguro básico de desempleo había registradas 1.959.000 personas, 30.000 menos respecto a 2014. Una gran parte de los perceptores de la prestación no contributiva por desempleo no están desempleados, sino que trabajan, al menos, 15 horas semanales, tienen hijos pequeños o familiares dependientes o se encuentran realizando todavía una formación profesional.

Continuó creciendo la ocupación y la afiliación a la seguridad social alemana en términos desestacionalizados. Según Destatis, la **ocupación** aumentó en diciembre en 44.000 personas en términos desestacionalizados frente al mes anterior y en 439.000 en comparación interanual. La cifra de ocupación se elevó a 43.300.000 personas. Según cálculos de la Agencia Federal de Empleo, la **afiliación** de trabajadores a la Seguridad Social aumentó de octubre a noviembre en 76.000 personas en términos desestacionalizados y de 757.000 personas en comparación interanual, registrándose una cifra total de 31.390.000 personas. Especialmente se registró un aumento en los sectores

del cuidado de personas y asuntos sociales, comercio y otras prestaciones de servicios económicas, así como en la industria manufacturera.

La **demanda de mano de obra** continuó con la tendencia creciente de los últimos meses. En enero había registrados en la Agencia Federal de Empleo 581.000 puestos de trabajo vacantes, 96.000 más que hace un año. En términos desestacionalizados aumentó la demanda en 12.000 en comparación con diciembre. Se buscó personal especialmente en los campos profesionales de ventas, mecatrónica, tecnología energética y electrónica, así como transporte y logística. Le siguieron las profesiones de los sectores de ingeniería mecánica e industria automotriz, transformación y procesamiento del metal, y las profesiones del sector de la sanidad. El índice BA-X, indicador del nivel de demanda de mano de obra, creció en enero cuatro puntos a 211, aumentando así de nuevo la demanda de mano de obra ligeramente.

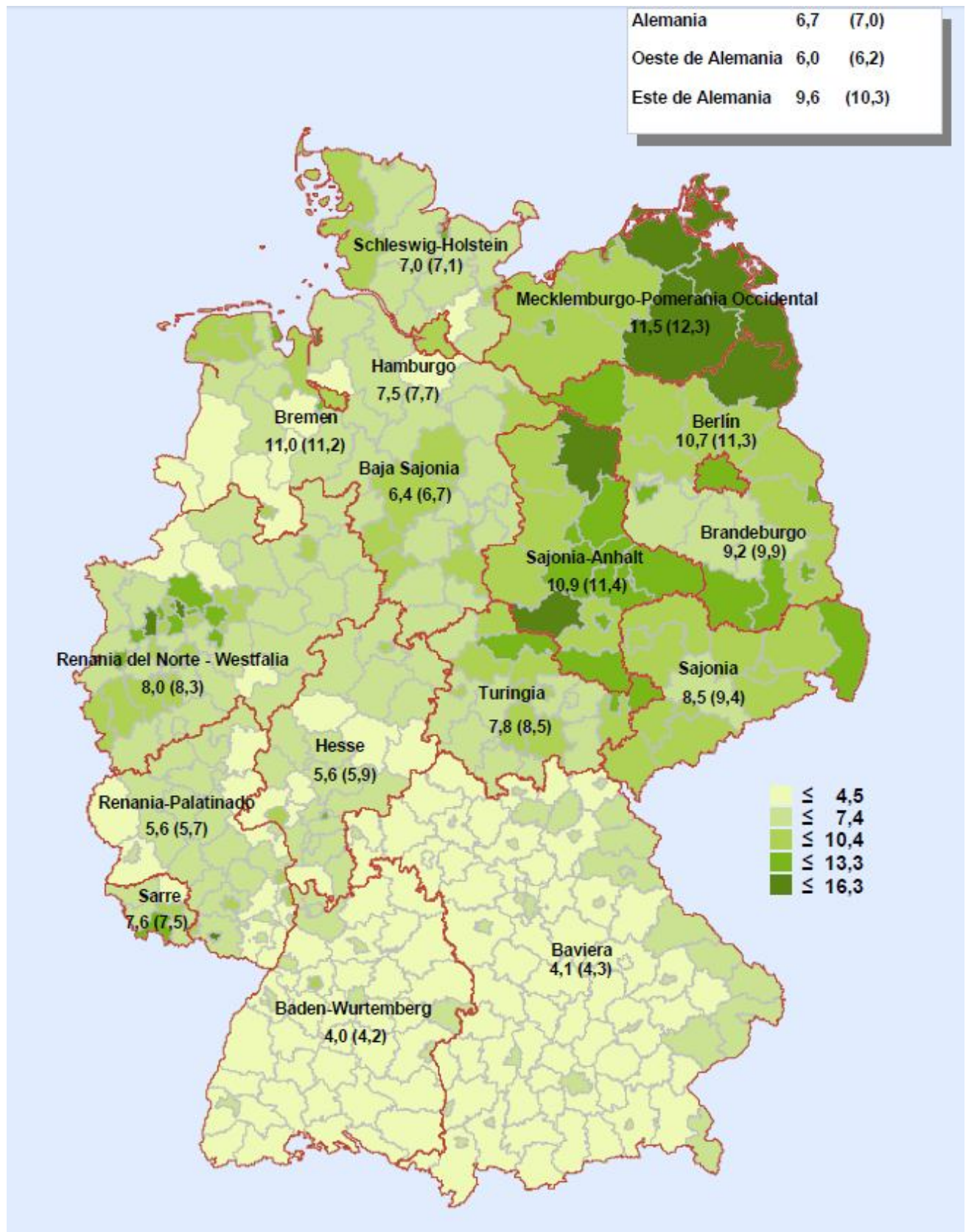
En el **mercado de formación profesional**, la cifra de solicitantes de un puesto de formación profesional se situó en 69.000 personas de octubre de 2015 a enero de 2016; a finales de enero 41.000 de ellos habían encontrado un puesto o una alternativa y 28.000 personas siguen buscando un puesto. Los primeros datos ofrecen una positiva impresión sobre la evolución que registrará el próximo periodo de formación. La cifra de puestos de formación profesional notificados aumentó en 23.000 en comparación interanual mientras que la cifra de solicitantes de un puesto se mantiene estable (+3.000). No obstante, el mercado de formación profesional registra en enero un gran movimiento como para poder realizar una sólida valoración.

Comentarios

La **ministra federal de Trabajo y Asuntos Sociales, Andrea Nahles (SPD)**, hizo referencia a la buena evolución que ha registrado en enero el mercado laboral, que sigue siendo un factor de estabilidad en Alemania, y señaló el gran reto que implica la inserción de los refugiados en el mercado laboral. Subrayó las medidas adoptadas hasta el momento para conseguirlo (puesta a disposición de más fondos, aumento de plantilla, supresión de obstáculos burocráticos y aportación de una mayor flexibilidad). Al mismo tiempo defendió el proyecto una ley que tendrá como finalidad equipar mejor a los *jobcenter* para hacer frente a la situación y su propuesta de elaborar una ley que fomente la integración de los refugiados.

Annelie Buntentbach, miembro del consejo directivo de la **Confederación Alemana de Sindicatos (DGB)**, comentó las cifras presentadas por la Agencia Federal de Empleo: el mercado laboral sigue teniendo capacidad de absorción y hay que aprovechar esta situación para poder integrar a los desempleados que se encuentran en esa situación desde hace largo tiempo. Para ello considera necesario un aumento de los fondos destinados al sistema de la prestación no contributiva para desempleados de larga duración y refugiados y una mayor coordinación entre los cursos de integración que ofrece la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF) y las ayudas de las agencias de empleo y los *jobcenter* en materia de mercado laboral.

Cuota de desempleo en Alemania, enero de 2016 (comparación interanual)¹³



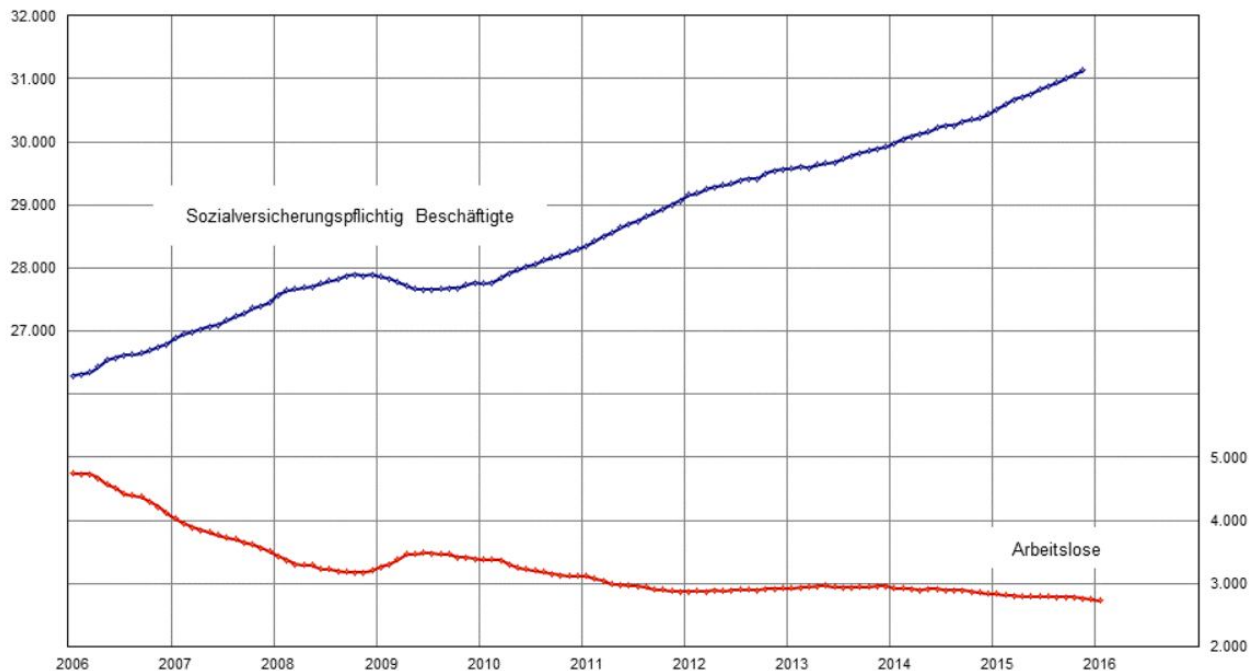
¹³ Fuente:

<http://www.arbeitsagentur.de/web/content/DE/Presse/Presseinformationen/ArbeitsundAusbildungsmarkt/index.htm>

ENERO 2016	2016		2015		Variación en comparación interanual (Cuota de desempleo: valores del año anterior)			
	enero	diciembre	noviembre	octubre	enero		diciembre	noviembre
					val. absoluto	%	%	%
	1	2	3	4	5	6	7	8
POBLACIÓN OCUPADA (promedio mensual))	...	43.301.000	43.490.000	43.494.000	1,0	1,0
Empleados cotizantes a Seguridad Social	31.392.600	31.378.800	2,5
DESEMPLEADOS								
- Total	2.920.421	2.681.415	2.633.157	2.649.277	-111.183	-3,7	-3,0	-3,1
32,9% en el Código Social III	961.307	798.125	763.966	763.834	-81.575	-7,8	-7,9	-8,4
67,1% en el Código Social II	1.959.114	1.883.290	1.869.191	1.885.443	-29.608	-1,5	-0,7	-0,7
de ellos: 55,8% hombres	1.629.972	1.459.552	1.414.404	1.415.501	-49.887	-3,0	-2,2	-2,3
44,2% mujeres	1.290.449	1.221.863	1.218.753	1.233.776	-61.296	-4,5	-3,9	-4,0
8,1% ≥15 y <25 años	235.865	213.907	212.359	219.808	-9.794	-4,0	-3,7	-4,4
1,6% de ellos: ≥15 y <20 años	46.034	44.048	43.844	45.417	3.107	7,2	7,0	5,7
34,0% ≥50 años	991.701	908.837	889.066	889.915	-32.077	-3,1	-2,7	-2,9
20,8% de ellos: ≥ 55 años	606.349	559.808	549.277	549.625	-15.055	-2,4	-1,9	-2,2
21,3% extranjeros	622.723	572.985	559.771	558.089	52.355	9,2	8,8	7,9
78,5% alemanes	2.292.419	2.103.418	2.068.473	2.086.336	-164.494	-6,7	-5,8	-5,7
6,2% discapacitados	180.605	172.996	172.497	174.179	-6.878	-3,7	-2,7	-2,7
CUOTA DE DESEMPLEO								
- en relación con la población activa	6,7	6,1	6,0	6,0	7,0	-	6,4	6,3
hombres	7,0	6,3	6,1	6,1	7,3	-	6,5	6,3
mujeres	6,2	5,9	5,9	6,0	6,6	-	6,2	6,2
≥15 y <25 años	5,2	4,7	4,7	4,8	5,4	-	4,9	4,9
≥15 y <20 años	3,6	3,5	3,5	3,6	3,5	-	3,3	3,4
≥50 y <65 años	7,1	6,5	6,4	6,4	7,7	-	7,0	6,9
≥55 y <55 años	7,6	7,1	6,9	6,9	8,2	-	7,6	7,4
extranjeros	16,0	14,7	14,4	14,3	15,1	-	13,9	13,7
alemanes	5,7	5,3	5,2	5,2	6,2	-	5,6	5,5
- en relación con la población activa por cuenta ajena	7,4	6,8	6,7	6,7	7,8	-	7,1	7,0
SUBEMPLEO								
Desempleo en sentido amplio	3.230.797	3.011.269	2.962.651	2.971.911	-127.460	-3,8	-3,1	-3,2
Subempleo en sentido estricto	3.653.317	3.465.997	3.424.307	3.417.052	-135.493	-3,6	-3,5	-3,7
Subempleo sin trabajo de jornada reducida	3.680.727	3.508.608	3.477.147	3.472.096	-182.836	-4,7	-4,4	-4,4
Cuota de subempleo (sin jornada reducida)	8,3	7,9	7,8	7,8	8,8	-	8,3	8,2
PERCEPTORES DE PRESTACIONES								
- Prestación contributiva por desempleo (ALG I)	944.191	793.913	747.373	735.702	-58.888	-5,9	-6,3	-6,4
- Prestación no contributiva por desempleo (ALG II)	4.320.572	4.291.566	4.283.164	4.296.563	-39.632	-0,9	-0,7	-0,6
- Sin capacidad laboral	1.720.788	1.718.632	1.715.279	1.718.113	9.097	0,5	0,9	0,8
- Cuota de perceptores activos	8,0	8,0	8,0	8,0	8,1	.	8,1	8,0
OFERTAS DE EMPLEO NOTIFICADAS								
- Nuevas en el mes	157.190	154.972	189.144	186.782	28.386	22,0	1,3	13,9
- Nuevas desde inicios de año	157.190	2.162.359	2.007.387	1.818.243	28.386	22,0	7,0	7,4
- Total de ofertas	580.844	590.913	610.285	612.236	95.672	19,7	18,7	18,6
Índice de empleo BA-X	211	207	206	202	x	x	x	x
PARTICIPANTES EN MEDIDAS SELECCIONADAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL								
Total	790.604	827.279	839.486	825.741	-17.108	-2,1	-3,7	-4,3
de ellos: Activación y reinserción profesional	149.694	168.235	167.532	160.577	-12.618	-7,8	-7,1	-7,0
Orientación y formación profesional	208.047	205.072	201.457	193.358	18.311	9,7	8,4	8,1
Formación continua	167.970	171.071	172.833	168.892	-3.488	-2,0	-3,3	-3,2
Inicio de una ocupación	108.357	113.707	116.761	117.630	-2.122	-1,9	-0,7	-1,4
Medidas especiales para discapacitados	71.204	71.666	76.061	75.800	764	1,1	0,5	-0,2
Medidas de creación de empleo	73.623	83.566	90.788	95.639	-17.988	-19,6	-24,7	-25,9
Otros tipos de fomento	11.709	13.962	14.054	13.845	33	0,3	-5,2	-5,3
EVOLUCIÓN DE CIFRAS DESESTACIONALIZADAS	Variación en comparación con el mes anterior							
	Enero/16	Dic./15	Nov./15	Oct./15	Sep./15	Ag./15	Jul./15	Jun./15
Población ocupada	...	44.000	46.000	33.000	50.000	35.000	38.000	32.000
Ocupados afiliados a la Seguridad Social	76.000	56.000	59.000	60.000	55.000	73.000
Desempleados	-20.000	-16.000	-15.000	-7.000	0	-8.000	7.000	-1.000
Subempleo (sin trabajos de jornada reducida)	-25.000	-17.000	-13.000	-7.000	-11.000	-12.000	-6.000	-19.000
Ofertas notificadas (con puestos de trabajo subvencionados)	12.000	10.000	11.000	15.000	7.000	5.000	9.000	8.000
Cuota de desempleo en relación con el total de la población	6,2	6,3	6,3	6,3	6,4	6,4	6,4	6,4
Cuota de desempleo según OIT	...	4,5	4,5	4,5	4,5	4,6	4,6	4,6

Evolución de las cifras de empleo y desempleo en Alemania (miles, cifras desestacionalizadas)¹⁴

--- Ocupados cotizantes a la seguridad social --- Desempleados



Evolución de las cifras de desempleo en Alemania (miles, cifras desestacionalizadas)

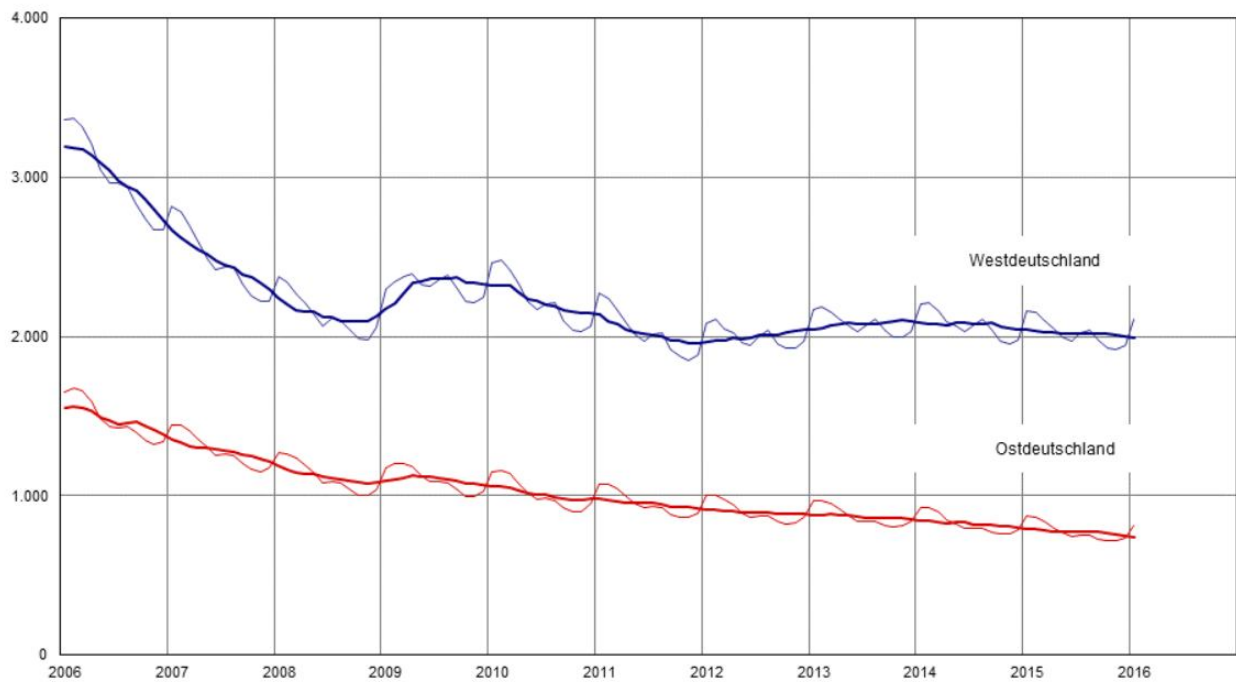
--- Valores originales --- Valores desestacionalizados



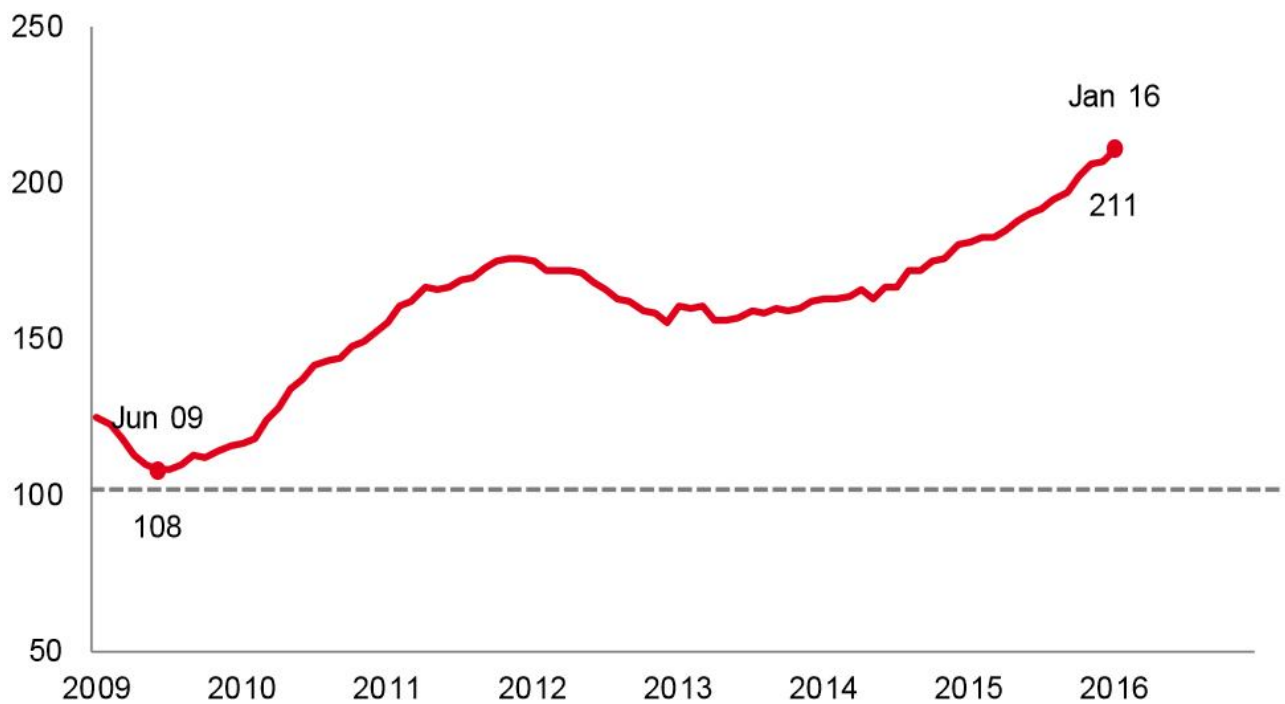
¹⁴ Fuente: <http://statistik.arbeitsagentur.de/Navigation/Statistik/Statistische-Analysen/Analyse-in-Grafiken/Monatliche-Zeitreihen/Monatliche-Zeitreihen-Nav.html>

**Evolución de las cifras de desempleo en el este y en el oeste de Alemania
(miles, cifras desestacionalizadas)**

--- Oeste de Alemania; --- Este de Alemania



Evolución del índice BA-X (indicador del nivel de demanda de mano de obra)

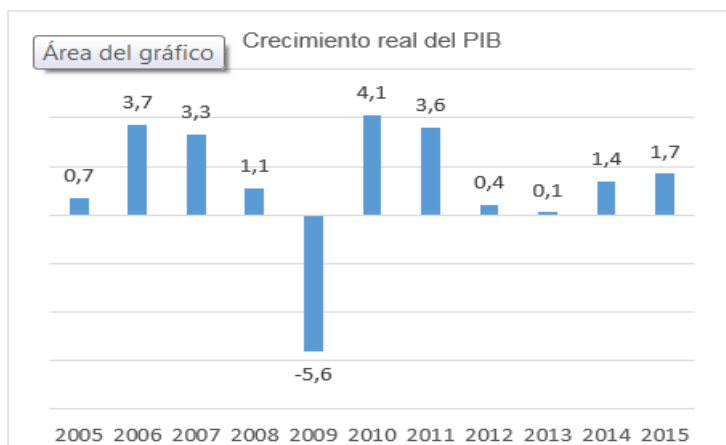


Fuente: Agencia Federal de Empleo

EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN 2015

Alemania en general

Tras un buen inicio, la coyuntura alemana creció moderadamente a lo largo de 2015. Motor del crecimiento fue la demanda interna tanto privada como pública. También la positiva evolución del mercado de trabajo apoyó el crecimiento económico del país. Aumentó la cifra de ocupación, especialmente los trabajadores que cotizan regularmente a la seguridad social, y se redujeron el desempleo y el subempleo. Al igual que en 2014, los desempleados se beneficiaron solo en parte de la creación de puestos de trabajo, debido a que los perfiles de las personas que buscaban trabajo no concordaban a menudo con la demanda de trabajadores.



Ocupación y empleo sujeto a cotizaciones a la seguridad social

Según datos de la Oficina Federal de Estadística (Destatis), la ocupación creció en promedio anual en 329.000 a 43.030.000 personas (+0,8%), después de que en 2014 aumentara 371.000 a 42.652.000 personas (+0,9%). Con ello alcanza el nivel más alto desde la reunificación alemana en 1990. Al igual que en años anteriores, la afiliación a la seguridad social (71,5%) creció más que la ocupación. En junio había registradas 30.770.000 personas que cotizaban a la seguridad social alemana, lo que significó una subida de 597.000 (+2,0%) en comparación interanual.



Del aumento de la ocupación se beneficiaron ante todo mujeres alemanas y los extranjeros procedentes de los países actuales de inmigración.



Fuente: Agencia Federal de Empleo

Oferta y demanda de empleo

La cifra de puestos de trabajo notificados a la Agencia de Federal de Empleo (BA) en 2015 fue claramente superior a la de 2014. En promedio la BA registró 569.000 puestos de trabajo vacantes, 78.000 más que en 2014 (+16%). El 91% de ellos fueron ocupados inmediatamente.

Puestos de trabajo notificados, en miles (2015)

	Diferencia respecto a 2014			
	2015	%	Total	%
Total	569	100	941	16,0
..de estos: puestos vacantes	519	91,3	971	18,5
Entradas	2.162	100	141	7,0
..de estos: puestos vacantes	1.338	61,9	210	18,6
Bajas	2.062	100	103	5,3
..de estos: - sin periodo vacante	139	6,7	-11	-7,5
.....- con más de tres meses	664	32,2	90	15,6
Periodo vacante en promedio ¹⁾	84	--	7	9,2

¹⁾ Periodo de tiempo desde la fecha de ocupación del puesto de trabajo hasta la fecha de baja del puesto en días

Fuente: Agencia Federal de Empleo

En comparación interanual se registró un aumento de puestos vacantes notificados del 16% tanto en el oeste de Alemania (457.000; +63.000) como en el este (110.000; +63.000). El porcentaje de puestos de trabajo que fueron ocupados inmediatamente en el oeste (92%) se situó claramente por encima del porcentaje del este (87%).

En base a la evolución de los puestos vacantes y de la relación del promedio de desempleo con la oferta de puestos de trabajo notificados, no se puede hablar de falta de mano de obra. No obstante existen necesidades en algunas profesiones técnicas, así como en profesiones en el ámbito de la sanidad y la dependencia.

Oferta de especialistas

De acuerdo a las estimaciones del Instituto de Investigación del Mercado Laboral y Profesional (IAB), la oferta de especialistas aumentó en 2015 debido a tres factores: la evolución demográfica, el comportamiento laboral y la inmigración. Si se tiene en cuenta únicamente el factor demográfico, el potencial de mano de obra habría retrocedido en 320.000 personas, ya que la población activa va envejeciendo y el número de personas mayores que van abandonando el mercado laboral es más elevado que el de jóvenes que entran.

Este retroceso de la oferta se ve contrarrestado, por un lado, por una creciente integración laboral por parte de las mujeres y las personas mayores que prolongan su vida laboral y, por otro, por un incremento de la inmigración, sobre todo desde el oeste y sur de Europa, así como el gran flujo de solicitantes de asilo. El efecto del comportamiento laboral se cifra en 90.000 personas adicionales dispuestas a integrarse en el mercado laboral, y el efecto migratorio en casi 324.000 personas activas adicionales. De este modo, el potencial de la población activa aumentó a unos 45,83 millones (aprox. +100.000)

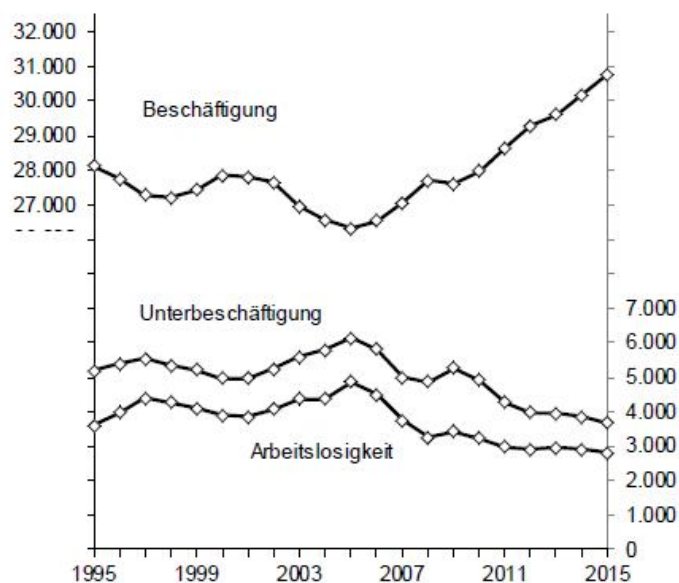
Desempleo y subempleo

El desempleo y el subempleo se redujeron en promedio anual. El riesgo de pasar de una situación activa al desempleo sigue siendo baja. También mejoró la posibilidad de pasar de una situación de desempleo al acceder a un puesto de trabajo.

En promedio anual había registrados en 2015 2.795.000 desempleados en Alemania, 104.000 menos que en 2014 (-4%). Se trata de la cifra más baja de desempleo desde 1991.

El desempleo medio descendió más en el este (77.000 personas, -6%) que en el oeste de Alemania (2.021.000; -3%). La cifra de subempleo (sin jornada reducida) disminuyó más que el desempleo y sumó en promedio anual 3.633.000 personas (-169.000; -4%).

La evolución de la afiliación a la seguridad social, del subempleo y desempleo entre 1994 - 2015 (miles)

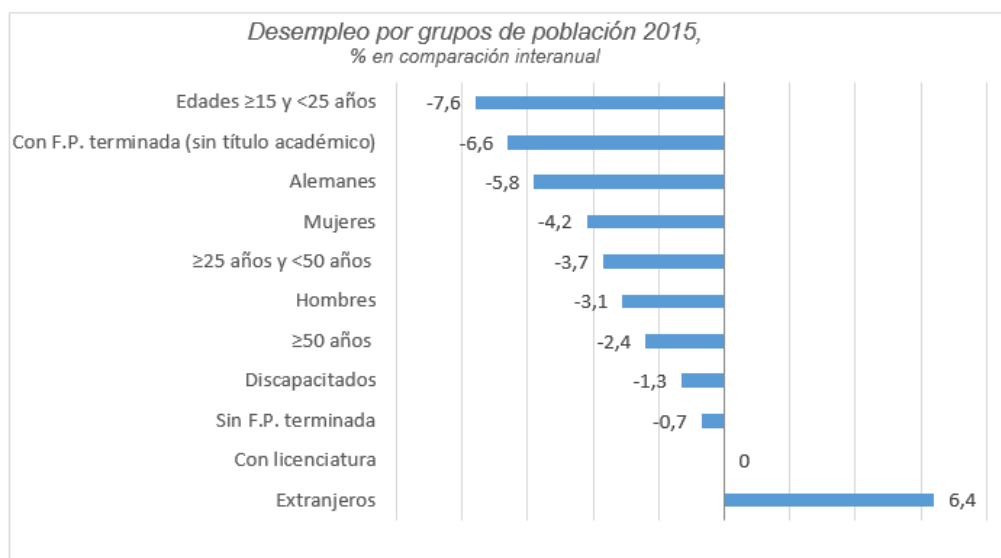


Fuente: Agencia Federal de Empleo

El seguro de desempleo y el seguro básico asistencial

De los 2.795.000 desempleados, un promedio de 859.000 (31%) estaban registrados en el ámbito del seguro contributivo de desempleo, y 1.936.000 (69%) en el ámbito del seguro no contributivo, pudiéndose reducir la cifra de desempleo con respecto a 2014 en 75.000 (-8%) y 29.000 (-1%) personas respectivamente. En ambos conceptos también se redujo la cifra de empleo parcial y temporal: en el seguro contributivo en 98.000 personas a 1.071.000 (-8%) y en el no contributivo en 71.000 a 2.562.000 (-3%).

El desempleo masculino fue ligeramente más elevado que en las mujeres, con un descenso de un 3% a 1.517.000 desempleados y de un 4% a 1.277.000 desempleadas.



Fuente: Agencia Federal de Empleo

La tasa de desempleo en relación con la población en edad laboral aumentó en comparación interanual un 0,3% al 6,4%. La tasa fue mucho más elevada en el este de Alemania (9,2%) que en el oeste (5,7%). No obstante, la brecha entre ambas tasas se ha acortado de forma perceptible en los últimos años.

Prestaciones por desempleo

La cifra de personas que perciben prestaciones por desempleo se cifró en promedio anual en 5.104.000. Unas 833.000 personas percibieron la prestación por desempleo contributiva, 55.000 menos que en 2014 (-6%). La cifra aproximada de perceptores de la prestación no contributiva por desempleo fue de 4.366.000, lo que representa una disminución de 21.000 personas respecto a 2014 (-0,5%). Se trata del valor anual más bajo desde la introducción de la prestación básica para demandantes de empleo.

Las 4.366.000 personas con derecho a recibir prestación y en edad de trabajar convivían en 3.271.000 comunidades de necesidad con 1.722.000 personas con derecho a prestación sin edad laboral. Un 10,2% de los hogares percibió en 2015 ayuda social para demandantes de empleo. La cuota de ayuda a comunidades de necesidad prácticamente se mantuvo al mismo nivel de 2014 (-0,1%). También la cuota de ayuda a personas en edad de trabajar se mantuvo casi invariable en un 8,1%.

Desempleo y prestaciones ¹⁾ Cifras en miles, 2015

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	comparación con 2014	
			<u>valor absoluto</u>	<u>%</u>
Perceptores de prestación²⁾	5.104	5.174	-71	-1,4
de estos:				
Prestación contributiva por desempleo	833	888	-55	-6,2
Prest. no contributiva por desempleo³⁾	4.366	4.387	-21	-0,5

1) Datos estimados para 2015

2) Perceptores de la prestación contributiva y no contributiva por desempleo, deducidas las personas que perciben ambas prestaciones al mismo tiempo

3) Personas que pueden trabajar y con derecho a percibir la prestación

Fuente: Agencia Federal de Empleo

De septiembre de 2014 a agosto de 2015, una comunidad de necesidad compuesta por 1,9 personas percibió en promedio anual la cantidad de 881 euros de prestación básica. Si se descuentan las cotizaciones a la seguridad social y las prestaciones únicas, una comunidad de necesidad percibió por término medio 731 euros. Las prestaciones económicas totales varían considerablemente según el tipo de hogar, oscilando entre 765 euros para hogares unipersonales y 1.221 euros para las parejas con uno o más hijos.

Balance del mercado de formación profesional

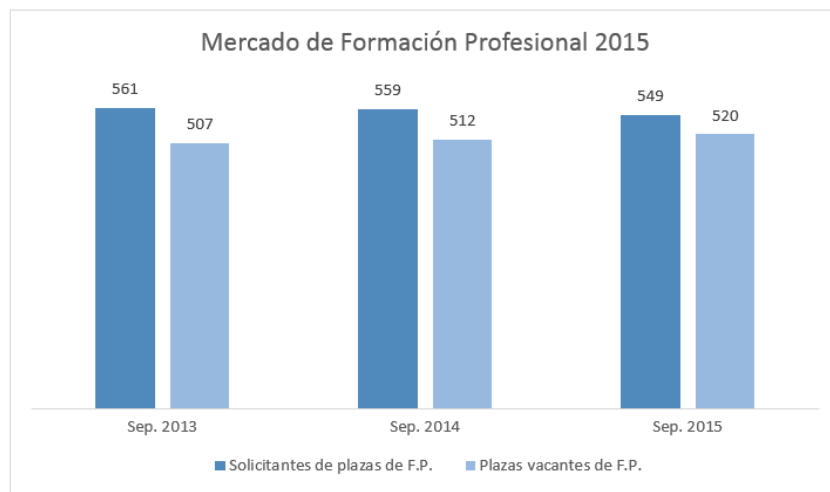
El mercado de la formación profesional evolucionó para los solicitantes durante el curso 2014/15 de forma más favorable que en curso anterior al descender ligeramente la cifra de personas que solicitaron un puesto de formación profesional ante las agencias de trabajo y los *jobcenter*, mientras que la cifra de plazas registradas fue algo más alta. No obstante, la cifra de solicitantes superó sólo ligeramente la cifra de plazas vacantes. Siguen existiendo discrepancias en cuanto a la cualificación, profesión y región que dificultan alcanzar un equilibrio en el mercado de formación profesional. El balance realizado a finales de septiembre de 2015 dio como resultado que seguían sin ocuparse más plazas vacantes de formación profesional que en el curso anterior.

De octubre de 2013 a septiembre de 2014 se notificaron a la Agencia Federal de Empleo y a los *jobcenter* 520.000 puestos de formación profesional, un 2% más que en el curso anterior (+8.400). De ellos, el 94% fueron notificadas por empresas y el 6% fuera del ámbito empresarial. Aunque se registró un aumento de plazas de formación notificadas por empresas tanto en ambas regiones de Alemania, éste fue mayor en el oeste al situarse la cifra en 410.600 (+5.600; +1%) frente a las 77.500 del este (+1.300; +2%).

En total, 549.100 solicitantes recibieron asesoramiento de las agencias de empleo y los *jobcenter* en su búsqueda de una plaza de formación profesional, 10.300 menos que el curso anterior (-0,2%). En los *länder* occidentales se registraron 456.000 solicitantes (-9.000; -2%) y en los del este 89.300 (-900; -1%). Esta evolución se ha visto influida negativamente ante todo por los casos de fracaso escolar, mientras que aumentó la cifra de solicitantes con título de escuela técnica o universidad.

El número de contratos de FP formalizados hasta el 30 de septiembre se cifró en 522.200; 96% de ellos financiados por empresas (+1.100; +0.2%) y 19.000 financiados por el Estado (-1.200; -6%). La cifra de contratos de formación firmados se sitúa prácticamente al mismo nivel del año anterior (-100; 0%). A 30 de septiembre, un 4% de los solicitantes, es decir 20.700 personas, no consiguió una plaza de formación profesional (-200; -1%) y 41.000 plazas quedaron sin cubrir (+3.900; +10%), siendo el sexto año consecutivo que aumenta esta cifra.

Esta discrepancia entre un mayor número de vacantes y menos contratos puede atribuirse al temor de las empresas a no encontrar aprendices, por lo que notificaron sus puestos de formación con más frecuencia que en 2014. En general la ratio de vacante por solicitantes fue de 1,06 (2014: 1,09).

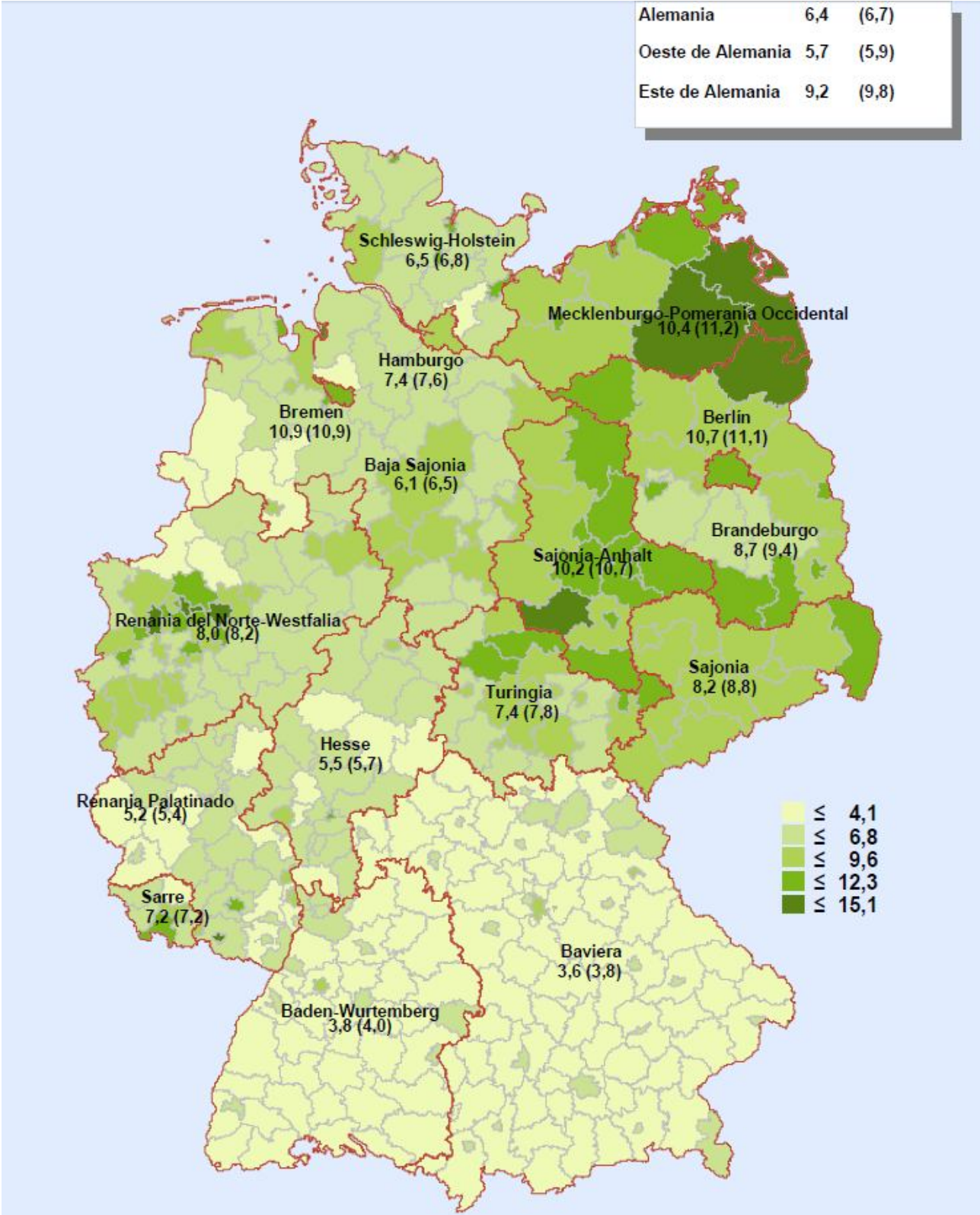


Fuente: Agencia Federal de Empleo

Aplicación de instrumentos de las medidas activas de empleo

Durante 2015 participaron 810.000 personas en medidas de políticas activas de empleo, unas 20.000 menos que en 2014 (-2%). La cuota de activación en relación con la cifra total de posibles participantes en las medidas activas fue de 17,6%. 417.000 personas se beneficiaron de las medidas activas de empleo a cargo del seguro contributivo de desempleo y unas 393.000 de medidas del seguro no contributivo. 180.000 personas participaron en programas de fomento de formación profesional, representando con un 22% el mayor grupo de participación. La cuota de activación en el marco contributivo fue del 20,6 (2014: 18,8%) y del no contributivo del 16,2% (2014: 16,8%).

Promedio de la cuota de desempleo en Alemania, año 2015 (entre paréntesis 2014)



Evolución de las cifras de empleo y desempleo, 2010 a 2014 (JUNIO)

Características	Año					Cambio 2015 respecto a 2014	
	2011	2012	2013	2014	2015	cifras absolutas	en %
Ocupación							
Ocupados	41.577.000	42.060.000	42.328.000	42.703.000	43.032.000	329.000	0,8
Trabajadores cotizantes en la seg. social	28.643.583	29.280.034	29.615.680	30.174.505	30.771.297	596.792	2,0
Desempleo							
Promedio anual de desempleo	2.976.488	2.897.126	2.950.338	2.898.388	2.794.664	-103.724	-3,6
Código Social III	892.502	902.342	969.619	933.224	858.610	-74.614	-8,0
Código Social II	2.083.986	1.994.785	1.980.718	1.965.164	1.936.055	-29.109	-1,5
Hombres	1.586.362	1.550.400	1.597.105	1.565.074	1.517.211	-47.863	-3,1
Mujeres	1.390.126	1.346.726	1.353.232	1.333.314	1.277.452	-55.862	-4,2
de 15 a <25 años	279.102	274.144	276.278	258.301	238.547	-19.754	-7,6
de 15 a <20 años	47.776	46.707	46.523	45.715	45.674	-41	-0,1
50 años y más	923.534	919.457	953.130	958.254	935.699	-22.555	-2,4
55 años y más	543.006	545.743	572.974	584.085	573.886	-10.199	-1,7
Extranjeros	470.298	474.305	504.470	529.511	563.447	33.936	6,4
Alemanes	2.502.448	2.418.881	2.441.465	2.364.655	2.226.377	-138.278	-5,8
Con discapacidad grave	180.354	176.040	178.632	181.110	178.809	-2.301	-1,3
Cuotas de desempleo							
En rel. con la población activa	7,1	6,8	6,9	6,7	6,4	x	x
Hombres	7,1	6,9	7,0	6,8	6,6	x	x
Mujeres	7,0	6,8	6,7	6,6	6,2	x	x
de 15 a <25 años	5,9	5,9	6,0	5,7	5,3	x	x
de 15 a <20 años	3,5	3,6	3,6	3,7	3,6	x	x
de 50 a < 65 años	8,1	7,7	7,6	7,3	6,8	x	x
de 55 a < 65 años	8,6	8,2	8,1	7,9	7,3	x	x
Extranjeros	14,6	14,3	14,4	14,3	14,6	x	x
Alemanes	6,4	6,2	6,2	6,0	5,6	x	x
En rel. con la cifra de trabajadores	7,9	7,6	7,7	7,5	7,1	x	x
Subempleo							
Desempleo	3.251.668	3.169.932	3.256.904	3.222.016	3.127.143	-94.873	-2,9
Subempleo en sentido estricto	3.988.841	3.768.202	3.795.524	3.712.046	3.570.081	-141.965	-3,8
Subempleo sin trabajo de jornada reducida	4.212.440	3.928.319	3.901.305	3.802.618	3.633.124	-169.494	-4,5
% de subempleo (sin jornada reducida)	9,9	9,1	8,9	8,6	8,2	.	.
Perceptores de prestaciones							
- Prestación contributiva por desempleo	829.193	848.849	915.073	887.801	832.810	-54.991	-6,2
- Subsidio de desempleo (ALG II)	4.615.520	4.443.094	4.423.731	4.387.178	4.366.027	-21.151	-0,5
- Subsidio social	1.738.180	1.699.894	1.702.591	1.710.701	1.722.304	11.603	0,7
Puestos de trabajo notificados							
- Nuevas / año	2.232.903	2.022.947	1.947.428	2.021.705	2.162.359	140.654	7,0
- de estas: régimen gral. seguridad social	2.059.209	1.880.046	1.818.207	1.904.083	2.055.622	151.539	8,0
- Suprimidas desde principio de año	2.141.939	2.066.307	1.940.146	1.958.585	2.061.599	103.014	5,3
- promedio anual	466.288	477.528	456.975	490.310	568.743	78.433	16,0
- Total de ofertas régimen gral. seg. social	431.965	447.580	428.190	461.802	540.430	78.629	17,0
- de cobertura inmediata	384.172	399.463	381.239	412.502	493.313	80.811	19,6
PARTICIPANTES EN MEDIDAS DE LA POLÍTICA ACTIVA DE MERCADO LABORAL							
- Total	1.186.333	957.867	858.169	830.104	810.481	-19.623	-2,4
De ellos: activación, reinserción	161.988	145.111	161.555	162.563	168.158	5.595	3,4
Orientación y formación profesional	256.581	217.006	195.817	185.323	180.353	-4.970	-2,7
Formación continua	178.367	147.515	155.481	161.329	166.782	5.453	3,4
Inicio de una ocupación	293.937	191.908	111.960	112.917	117.535	4.618	4,1
Medidas para personas con discapacidades	78.921	75.364	72.689	70.476	69.451	-1.025	-1,5
Medidas de creación de ocupación	198.007	165.407	146.423	124.365	95.540	-28.825	-23,2
Otros tipos de fomento	18.532	15.556	14.244	13.130	12.662	-469	-3,6
Trabajo en modalidad de jornada reducida	147.607	111.509	123.978	94.160	114.883	20.723	22,0

España en el mercado laboral alemán

Población española en el mercado laboral alemán

ESPAÑA 2015 (comparación 2011-2014)										
	Ocupados (*octubre)		Afiliación a la Seguridad Social (*octubre)		Exclusivamente un mini-empleo (*octubre)		Demandantes de empleo (*diciembre)		Desempleados (*diciembre)	
	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %
ene.-11	39.388		34.479		4.909		7.108		4.206	
ene.-12	43.177	9,61	37.491	8,73	5.236	6,66	7.335	3,19	4.284	1,85
ene.-13	50.935	17,96	44.812	19,52	6.123	16,94	9.271	26,39	5.158	20,4
ene.-14	58.903	15,64	52.012	16,06	6.891	12,54	12.415	34,3	6.370	23,49
ene.-15	65.006	10,36	57.798	11,12	7.208	4,6	13.803	11,18	6.756	6,05
2015*	69.910	6,55	62.688	7,87	7.223	-3,61	14.031	1,43	6.371	3,15

PAISES GIPS 2015 (comparación 2011-2014)										
	Ocupados (*octubre)		Afiliación a la Seguridad Social (*octubre)		Exclusivamente un mini-empleo (*octubre)		Demandantes de empleo (*diciembre)		Desempleados (*diciembre)	
	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %	Valor absoluto	Variación interanual %
ene.-11	402.666		340.088		62.578		100.226		61.863	
ene.-12	426.656	5,95	362.746	6,66	63.892	2,09	90.619	-9,58	55.469	-10,33
ene.-13	460.159	7,85	391.462	7,91	68.697	7,52	105.566	16,49	63.729	14,89
ene.-14	493.243	7,18	419.546	7,17	73.697	7,27	119.423	13,12	69.359	8,83
ene.-15	521.942	5,81	447.148	6,57	74.794	1,48	127.263	6,56	71.196	2,64
2015*	556.642	4,97	481.909	6,31	74.733	-2,87	128.733	2,02	66.012	1,22

Las cifras publicadas por la Agencia Federal de Empleo sobre la presencia de ciudadanos españoles en el mercado laboral alemán a finales de 2015 siguen mostrando una tendencia creciente en valores porcentuales. Con 69.910 aumentó la cifra de españoles **ocupados** en Alemania un 6,6% en comparación interanual, de los cuales 62.688 tienen un empleo con **cotización a la seguridad social** (+7,9%). No obstante, al comparar las cifras del mercado laboral absolutas y las variaciones interanuales entre el 2011 y el 2015 se observa que éstas reflejan la moderación de las entradas de españoles a Alemania. El incremento de ocupados españoles en términos interanuales en octubre de 2015 fue superior a la media del 5% registrado por los países GIPS (Grecia, Italia, Portugal y España). Sin embargo, este incremento está muy lejos del 18% registrado por España a comienzos de 2013. Se presenta una situación similar al analizar la evolución de la **afiliación a la Seguridad Social** alemana, donde con un 7,9% seguimos estando ligeramente por encima de la media de los GIPS, pero muy distantes de las variaciones interanuales de otros años. El aumento interanual de personas ocupadas en Alemania, en total, fue del 1,4%, el de afiliación a la seguridad social del 2,3%.

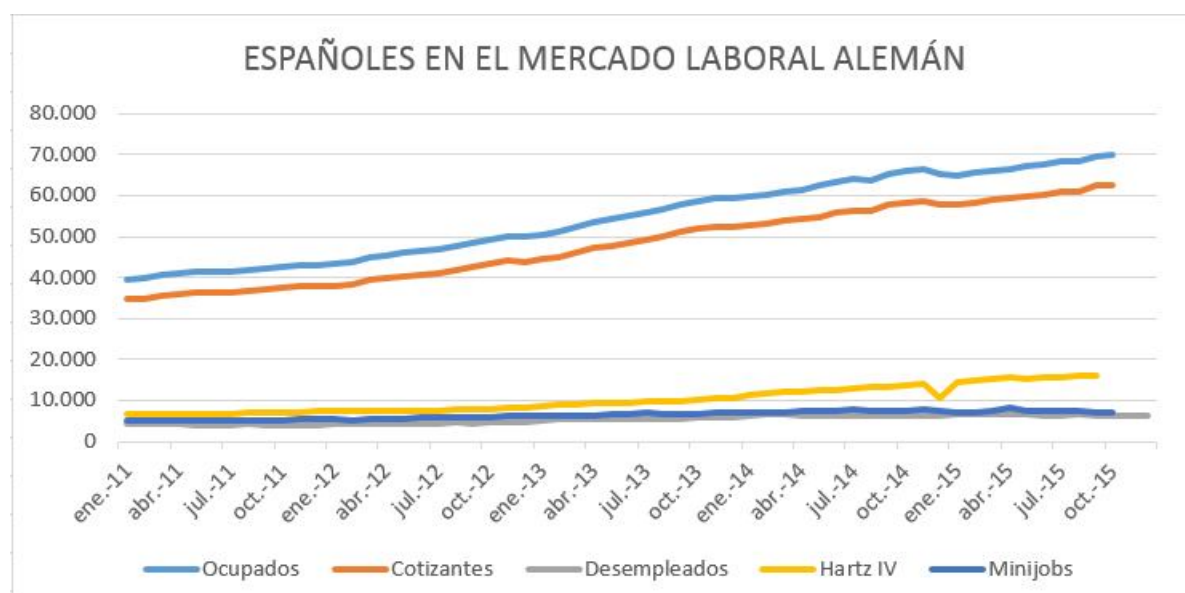
El número de españoles que únicamente cuentan con un **miniempleo** disminuyó interanualmente en 2015 a 7.223 (-3,6%). En la evolución se observa que se ha producido un drástico cambio de tendencia. Mientras que en años anteriores el número de ciudadanos españoles en esa situación crecía muy por encima de la media general y de otras nacionalidades (2014: 12,5% frente a 7,3% en GIPS), en octubre de 2015 se produce por primera vez una caída mayor a la de la media de los GIPS (-3,6% frente a 2,9%). Alemania,

en general, también ha registrado, con un -3,9%, un descenso significativo el número de miniempleos, lo que algunos expertos atribuyen a un efecto positivo de la introducción del salario mínimo interprofesional en enero de 2015.

Algo similar sucede con los demandantes de empleo y los desempleados. Se ha moderado de forma espectacular el incremento de **demandantes de empleo**, pasando del 34,3% en enero de 2014 al 1,4% en diciembre de 2015. La diferencia con el conjunto de los GIPS había llegado a ser de 21,1 puntos, ahora estamos por debajo de la media. En lo relativo a la situación de **desempleo**, los datos de diciembre de 2015 muestran también una estabilización de los españoles en el mercado de trabajo, limitándose el número de españoles desempleados a 6.371, un 9,1% en relación con la cifra de ocupados. La cifra interanual crece ligeramente en 196 personas, un 3,2%. Al compararlo el número de desempleados con la media de los países GIPS, hemos pasado de estar 14,7 puntos por encima del incremento medio registrado por los GIPS en enero 2014 a una diferencia de solo 1,93 puntos a finales de 2015. La cifra total de Alemania de 2.681.415 desempleados disminuyó en 82.106 (-3,0%).

ALEMANIA Y PAISES GIPS 2015 (Desglose por países; comparación 2014)															
	Ocupados (octubre 2015)			Afiliados a la Seguridad Social (octubre 2015)			Desempleados (diciembre 2015)			Prestación no contributiva por desempleo (septiembre 2015)			Miniempleados (empleo único) (octubre 2015)		
		Var. interan.			Var. interan.			Var. interan.			Var. interan.			Var. interan.	
	total	%		total	%		total	%		total	%		total	%	
ALEMANIA	36.406.048	+509.691	+1,4	31.388.700	+712.983	+2,3	2.681.415	-82.106	-3,0	6.044.654	-10.896	-0,2	5.014.348	-203.292	-3,9
Italia	273.911	+13,55	+4,8	236.346	+13.996	+6,3	34.395	+427	+1,3	70.323	3.290	+4,6	38.565	-942	-2,4
Portugal	65.390	+2.035	+3,1	56.621	+2.384	+4,4	5.842	-142	-2,4	11.529	+115	+1,0	8.769	-349	-4,0
ESPAÑA	69.910	+4.302	+6,6	62.688	+4.574	+7,9	6.371	+196	+3,2	15.995	+2.672	+20,1	7.223	-271	-3,6
Grecia	147.431	+7.311	+5,0	127.254	+7.661	+6,4	19.404	+317	+1,7	46.124	4.109	10,2	20.177	-650	-3,2
Total GIPS	556.642	+26.403	+5,0	481.909	+28.615	+6,3	66.012	+797	+1,2	143.971	8.297	6,1	74.733	-2.212	-2,9

Llama la atención el considerable aumento registrado en el número de beneficiarios españoles de la **prestación no contributiva por desempleo**, que con un incremento total del 20,1% en septiembre de 2015 en términos interanuales, continúa siendo la cifra muy superior a la de los otros países del sur de Europa. No obstante fue más leve que en 2014 (32,7%). En Alemania descendió la cifra de beneficiarios de esta prestación un 0,2%.



En general resulta difícil hacer una valoración interpretativa de los datos ya que la inserción de los ciudadanos españoles en el mercado de trabajo alemán presenta realidades contradictorias. Por un lado una evolución positiva, como son una moderación del incremento de personas que dependen exclusivamente de un mini-empleo, de los demandantes de empleo y de los desempleados, que podría traducirse como un enfriamiento de la movilidad desde España. Pero a su vez aumenta el número de beneficiarios de la prestación no contributiva por desempleo, lo que podría indicar una mayor integración de la población española en la estructura social alemana que permite a aquellos que llegaron en años anteriores incorporarse a la estructura de la acción social del país, aunque también podría señalar un aumento de la necesidad de la comunidad española en Alemania y mayores dificultades de integración en el mercado laboral.

Por último, este último colectivo podría verse directamente afectado en un futuro por el cambio de normativa que proyecta el Ministerio alemán de Trabajo y Seguridad Social para impedir el acceso de ciudadanos procedentes de países miembros de la Unión Europea a la prestación no contributiva por desempleo.



TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LOS SERVICIOS REGIONALES DE EMPLEO¹⁵

Desde el pasado 1 de enero de 2016, y ello de acuerdo con la sexta reforma del Estado belga, se han transferido a los Servicios regionales de Empleo una serie de competencias gestionadas hasta ahora por el Servicio Público federal de Empleo:

La disponibilidad activa y pasiva de los desempleados para el mercado de trabajo

La disponibilidad activa y pasiva de los desempleados para el mercado de trabajo ya es una competencia y responsabilidad de los distintos servicios regionales de empleo: Actiris en Bruselas, Forem en Valonia, VDAB en Flandes y ADG en la Comunidad alemana.

Desde el 1 de enero pasado, los organismos regionales de empleo tienen la competencia y responsabilidad de verificar la búsqueda activa de empleo por parte de los desempleados, requisito sine qua non para percibir las prestaciones por desempleo. El control de la aceptación o rechazo de empleos dignos, la participación y/o colaboración en itinerarios de inserción profesional y la asistencia a módulos adaptados de formación para los desempleados ya es una competencia de las oficinas regionales de Empleo.

Los organismos regionales de empleo también son desde el 1 de enero pasado los competentes en la aplicación de sanciones a los desempleados que no cumplan con sus obligaciones (suspensión o supresión a las prestaciones de desempleo). La Oficina Nacional de Empleo (ONEM) sigue siendo la ejecutante de las sanciones impuestas por las oficinas regionales. Provisionalmente, la Oficina Nacional de Empleo seguirá ejerciendo el control de disponibilidad en la Región de Bruselas-capital.

El bono-servicio y el cheque ALE (Agencia Local de Empleo)

Desde el pasado 1 de enero, la gestión tanto de los bonos-servicio como de los talones-ALE ha pasado a ser realizada por los servicios regionales de empleo.

En 2004, para promover los empleos de proximidad y luchar contra el trabajo ilegal en los domicilios particulares, el Gobierno belga creó el bono-servicio. Se trata de bonos subvencionados en parte por el Estado federal que, además, desgravan en la declaración anual del IRPF los usuarios.

También con miras a integrar/reintegrar en el mercado de trabajo a parados de larga duración o perceptores de asignaciones sociales, el Gobierno federal creó las Agencias locales de empleo (ALE) y sus respectivos talones-ALE. Se trata de una fórmula para aflorar ocupaciones desatendidas por el circuito ordinario de empleo como, por ejemplo, el acompañamiento de personas mayores en la realización de trámites administrativos o de la compra, el cuidado de niños enfermos durante la jornada laboral de los padres, la realización de pequeñas reparaciones, el mantenimiento de jardines, etc...). La gestión de las ALE ha pasado a depender desde el pasado 1 de enero de las oficinas regionales de empleo. Las ALE están implantadas en todos los ayuntamientos belgas o agrupaciones de comarcas y, hasta ahora, su cometido se realizaba bajo la tutela y en colaboración con la Oficina Nacional de Empleo.

¹⁵ Fte.: WEB OFICINA NACIONAL DE EMPLEO BELGA - 13/01/2016

Ayudas para el aprendizaje y la realización de prácticas en empresas

Las ayudas destinadas a los jóvenes que durante el período de escolarización obligatoria (<18 años) inician, con miras a efectuar una formación profesional, una formación en empresa también han pasado a depender de las Oficinas Regionales de Empleo a partir del 1 de enero, al igual que las ayudas destinadas a los empresarios que acogen a dichos aprendices. Se trata de la realización de prácticas en empresas durante un mínimo de 4 meses a lo largo del ciclo formativo de 3 años como máximo dentro del ámbito de la formación alterna (colegio + aprendizaje) o bajo cualquier otro tipo de contrato de aprendizaje y/o convenio/s de inserción socio-profesional.

Tarjetas ACTIVA, tarjetas primer empleo y declaración de reestructuración

Las tarjetas ACTIVA, ACTIVA Star (Primer empleo) y la de reconocimiento de trabajador procedente de una empresa en reestructuración han pasado a ser competencia de los servicios regionales de empleo el 1/1/2016.

El Plan Activa es una medida federal a favor del empleo privado para aumentar la tasa de empleo general y, principalmente, la de los trabajadores mayores (>45 años), aunque posteriormente fue ampliada a los jóvenes. Consiste en otorgar una reducción de las cotizaciones patronales de seguridad social por aquellos trabajadores contratados que tuvieran la condición de perceptores de prestaciones de desempleo y de demandantes de empleo. Esta reducción va a la par con el abono de la prestación de desempleo o del ingreso de integración social del trabajador contratado.

Además de las competencias transferidas a los servicios regionales de empleo enumeradas anteriormente, también se modificó el pasado 1 de enero la presentación de las declaraciones de riesgos sociales. En efecto, la presentación de las éstas declaraciones sólo podrá realizarse a partir de ahora a través de la aplicación informática que la seguridad social belga ha puesto en su página WEB. Cabe recordar que estas declaraciones afectan al desempleo temporal, al trabajo a tiempo parcial con garantía de ingresos, a las prestaciones de activación y a las vacaciones de jóvenes y seniors en las que interviene económicamente la Oficina Nacional de Empleo.

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN ENERO

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de enero había 570.952 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un aumento de 5.295 personas en base intermensual y un descenso de 29.663 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2013— se situó en 11,2% (11,2% para los hombres y 11,2% para las mujeres) lo que, en términos interanuales supone un descenso de un 0,6%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de enero hubo 453.417 ciudadanos belgas, 57.093 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.210 españoles) y 60.442 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 7,9% en el mes de diciembre de 2015.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN JANVIER 2016

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	126.054	125.722	1.416	53.222	304.998	+3.813	-15.885
Femmes	106.877	111.828	1.364	47.249	265.954	+1.482	-13.778
Total	232.931	237.550	2.780	100.471	570.952	+5.295	-29.663
- 1 m.	+3.944	+1.598	-9	-247	+5.295		
- 12 m.	-6.636	-15.277	-87	-7.750	-29.663		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	26.874	26.195	266	6.073	59.142	+439	-2.998
Femmes	18.754	21.935	229	5.477	46.166	-37	-2.653
Total	45.628	48.130	495	11.550	105.308	+402	-5.651
- 1 m.	+669	-212	-12	-55	+402		
- 12 m.	-725	-3.539	-31	-1.387	-5.651		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	39.022	50.557	463	25.820	115.399	+1.061	-1.178
Femmes	30.243	41.858	480	22.034	94.135	+312	-3.725
Total	69.265	92.415	943	47.854	209.534	+1.373	-4.903
- 1 m.	+921	+661	+0	-209	+1.373		
- 12 m.	+4.040	-5.650	+11	-3.293	-4.903		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	8.204	14.003	130	2.960	25.167	-341	+492
Femmes	6.257	12.181	114	2.994	21.432	-317	+240
Total	14.461	26.184	244	5.954	46.599	-658	+732
- 1 m.	+2	-518	+4	-142	-658		
- 12 m.	-1.946	+3.032	-3	-354	+732		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2013 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	7,9%	15,0%	7,6%	18,1%	11,2%	+0,1%	-0,6%
Femmes	7,8%	15,2%	8,9%	18,6%	11,2%	+0,0%	-0,6%
Total	7,9%	15,1%	8,2%	18,3%	11,2%	+0,1%	-0,6%
- 1 m.	+0,2%	+0,1%	+0,0%	+0,0%	+0,1%		
- 12 m.	-0,2%	-1,0%	-0,2%	-1,4%	-0,6%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2014 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de: **JANVIER 2016** -

PAYS

DEIN05						
NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	239.922	22.812	213.495	18.895	453.417	41.707
Autriche	35	0	43	0	78	0
Bulgarie	1.538	69	1.819	93	3.357	162
Chypre	5	0	17	1	22	1
République Tchèque	234	14	221	8	455	22
Allemagne	718	31	820	25	1.538	56
Danemark	27	2	40	2	67	4
Espagne	3.101	73	2.109	98	5.210	171
Estonie	12	0	24	0	36	0
Finlande	25	1	38	0	63	1
France	4.752	263	5.374	328	10.126	591
Grande Bretagne	486	19	328	14	814	33
Grèce	621	18	521	15	1.142	33
Croatie	70	1	56	1	126	2
Hongrie	168	8	238	7	406	15
Irlande	73	0	50	0	123	0
Italie	7.353	151	5.132	181	12.485	332
Lituanie	41	2	100	2	141	4
Luxembourg	92	6	92	9	184	15
Lettonie	21	0	80	3	101	3
Malte	5	0	4	0	9	0
Pays-Bas	4.484	176	4.251	146	8.735	322
Pologne	1.927	83	1.732	58	3.659	141
Portugal	1.770	88	1.243	68	3.013	156
Roumanie	1.788	104	2.267	193	4.055	297
Slovaquie	515	22	488	29	1.003	51
Slovénie	12	0	28	2	40	2
Suède	50	1	55	2	105	3
TOTAL ETRANGERS U.E.	29923	1132	27170	1285	57093	2417
TOTAL U.E.	269845	23944	240665	20180	510510	44124
Suisse	32	2	53	4	85	6
Congo (Rép. démocratique)	2.032	72	2.303	99	4.335	171
Algérie	1.525	30	574	18	2.099	48
Maroc	7.957	159	4.496	245	12.453	404
Macédoine	452	23	291	11	743	34
Norvège	17	0	20	0	37	0
Serbie + Monténégro	617	38	394	32	1.011	70
Tunisie	774	15	333	20	1.107	35
Turquie	2.933	71	1.579	60	4.512	131
Réfugiés et apatrides	1.928	157	1.221	150	3.149	307
Autres nationalités hors U.E.	16.886	656	14.025	613	30.911	1.269
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	35.153	1.223	25.289	1.252	60.442	2.475
TOTAL ETRANGERS	65.076	2.355	52.459	2.537	117.535	4.892
TOTAL GENERAL	304.998	25.167	265.954	21.432	570.952	46.599

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

Marché du travail : Chômage

Périodes	Chômage, données brutes en milliers, fin de période (1)			Taux de chômage en pourcentages de la population active (2)		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
31/01/2016	570.952	105.308/	465.644			
31/12/2015	565.657	104.906	460.751	7,9	10,4	9,0
30/11/2015	562.014	106.728	455.286	7,9	10,5	9,0
31/10/2015	572.107	112.442	459.665	7,9	10,6	9,1
30/09/2015	587.774	121.905	465.869	7,9	10,6	9,2
31/08/2015	602.467	119.713	482.754	8,1	10,8	9,3
31/07/2015	596	114	482	8,3	10,8	9,4
30/06/2015	554	92	462	8,7	11,0	9,5
31/05/2015	551	91	461	8,7	11,0	9,6
30/04/2015	568	97	471	8,8	11,1	9,6
31/03/2015	587	104	483	8,7	11,2	9,7
28/02/2015	596	108	487	8,6	11,2	9,7
31/01/2015	601	111	490	8,5	11,3	9,8
31/12/2014	590	111	479	8,6	11,4	9,9

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librement inscrits, données brutes.

² Taux de chômage harmonisé ajusté dessaisonnalisé (définition Eurostat) (pourcentage de la population active). Sources : EUROSTAT

Fte. : Banco Nacional Belga

ENERO DEJA UNA TASA DE DESEMPLEO DEL 7,2%¹⁶

Enero deja 5.700 puestos de trabajo menos lo que hace que la tasa de desempleo vuelva a ascender 0,1 puntos porcentuales situándose en el 7,2% (1.390.300 desempleados). En los últimos doce meses, Canadá ha registrado un incremento de 125.500 puestos de trabajo, todos ellos a tiempo completo. Sin embargo, a pesar de ese incremento, la tasa de desempleo en el último año ha aumentado del 6,6% al 7,2%. El número de horas trabajadas con respecto a enero de 2015 ha aumentado en un 1,2%.

Distribución del empleo en enero

Empleo público, privado y autoempleo

En enero, el autoempleo desciende en 20.200 puestos, aunque experimenta un incremento de 36.200 (+1,3%) con respecto a enero de 2015. El sector privado, por su parte, se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al mes anterior aunque registra un incremento de 30.000 (+0,3%) empleos en términos interanuales. El sector público, con 18.700 (+0,5%) empleos más, aumenta este mes. En términos interanuales, el sector público registra un importante incremento de 59.400 (+1,7%) puestos de trabajo.

Empleo a tiempo completo y a tiempo parcial

En enero se registran 5.700 empleos menos y aunque el empleo a tiempo completo gana 5.600 puestos, éste no logra compensar la pérdida sufrida por empleo a tiempo parcial de 11.300 puestos de trabajo menos. En términos interanuales, el empleo a tiempo completo registra un incremento de 171.500 puestos (+1,2%), pero el empleo a tiempo parcial pierde 45.900 puestos (-1,3%).

Distribución por sexo y edad

En enero, los mayores de 55 años pierden 24.000 empleos, el primer descenso que registra este colectivo desde noviembre de 2008, y su tasa de desempleo asciende 0,3 puntos porcentuales al 6,1%. Sin embargo, a pesar de este descenso, este colectivo continúa registrando un incremento en términos interanuales del 4,8% (+170.000 empleos), lo que se debe, principalmente, al envejecimiento de la población.

Por su parte, las mujeres de entre 25 y 54 años ganan 23.000 puestos de trabajo, aunque su tasa de desempleo apenas experimenta cambios, ya que el número de demandantes de este colectivo también ha experimentado un incremento. El empleo entre los hombres de este rango de edad se mantiene estable tanto con respecto a diciembre de 2015, como con respecto a enero de 2015, aunque su tasa de desempleo en términos interanuales ha ascendido 1 punto porcentual situándose en enero en el 6,7%.

Finalmente, los jóvenes de entre 15 y 24 apenas experimentan cambios con respecto al mes anterior y su tasa de desempleo se mantiene en el 13%, aunque en términos interanuales este colectivo pierde 48.000 puestos de trabajo.

¹⁶ Fuente: Informe del "Labour Force Survey" ("The Daily") de Statistics Canada de 5 de febrero.

Distribución por sectores de actividad

En enero, la industria manufacturera pierde 11.000 (-0,6%) puestos de trabajo, sobre todo por el descenso de empleo sufrido en Alberta, aunque registra 17.100 (+1%) puestos más que en enero de 2015. La construcción, con 5.400 puestos de trabajo menos, también pierde empleo con respecto a diciembre. En términos interanuales, este sector ha perdido 24.700 puestos de trabajo. Por su parte, el sector de los recursos naturales, aunque se mantiene estable este mes (+1.400 empleos), con respecto a enero de 2015 experimenta una pérdida de 13.300 (-3,6%) empleos, especialmente por las pérdidas sufridas en Alberta. Finalmente, la agricultura, con 13.700 puestos de trabajo menos, y tras el considerablemente incremento experimentado el pasado noviembre, vuelve a perder empleo por segundo mes consecutivo. En los últimos doce meses, este sector ha perdido 18.700 puestos de trabajo (-6,2%).

En lo que respecta al sector servicios, el empleo aumenta en 19.700 puestos con respecto al mes anterior y 169.200 (+1,2%) con respecto a enero de 2015. Los subsectores que más empleo crean este mes son: el de información, cultura y ocio que gana 15.800 puestos este mes, el de salud y asistencia social que gana 11.300 en enero (y 90.000 puestos con respecto a enero de 2015), el de otros servicios que incluye los servicios de lavandería, reparación y mantenimiento y que gana 9.600, y el de comercio que gana 8.400 empleos. En cambio, los subsectores que más empleo pierden son: el de transporte y almacenamiento que pierde 10.400, el de los servicios científicos, técnicos y profesionales que pierde 9.100 y el de la administración pública, especialmente a nivel provincial, que pierde 7.200 empleos, especialmente. El resto de subsectores permanece estable con respecto al mes anterior.

Distribución territorial

Alberta pierde 10.000 puestos de trabajo en enero. En los últimos doce meses, la provincia ha perdido un total de 35.000 empleos (-1,5%), ya que el incremento experimentado por el trabajo a tiempo parcial (+38.000) no ha logrado compensar las pérdidas del empleo a tiempo completo (-73.000). La pérdida de puestos de trabajo sufrida en enero hace aumentar la tasa de desempleo de la provincia al 7,4%, la tasa más alta que ha experimentado desde febrero de 1996. Además, por primera vez desde diciembre de 1988, la tasa de desempleo de Alberta está por encima de la media nacional.

Manitoba, con 5.300 puestos menos, también pierde empleo en enero, lo que supone su segundo descenso en los últimos tres meses. Estas pérdidas hacen que en los últimos doce meses, la provincia registre 6.600 puestos de trabajo menos (-1%), aunque la tasa de desempleo se mantiene estable en el 6,1%.

Lo mismo ocurre en Terranova y Labrador, que también pierde empleo este mes y registra 2.400 puestos de trabajo menos que en diciembre, continuando de esta manera la tendencia negativa que comenzó en otoño de 2015. En los últimos doce meses, la provincia ha perdido un total de 7.400 puestos de trabajo (-3,1%). La tasa de desempleo, sin embargo, se mantiene estable, situándose en enero en el 14,4%.

Ontario, por su parte, con 19800 puestos más, y por segundo mes consecutivo, es la única provincia que crea empleo este mes con respecto a diciembre, aunque su tasa de desempleo continúa en el 6,7%, ya que también se registra un número de demandantes de empleo mayor. En los últimos doce meses, la provincia ha ganado 100.200 (+1,5%) puestos de trabajo.

El empleo en Quebec se mantiene estable por sexto mes consecutivo y la tasa de desempleo baja al 7,6%. En los últimos doce meses, la provincia ha ganado 30.500 (+0,7%) puestos de trabajo.

Columbia Británica también se mantiene estable en enero y su tasa de desempleo se sitúa en el 6,6%. En los últimos doce meses, la provincia ha ganado 48.600 puestos de trabajo. En el resto de provincias, el empleo se mantiene bastante estable con respecto a diciembre. Saskatchewan pierde 1.800 empleos y su tasa de desempleo se sitúa en el 5,6%; la Isla del Príncipe Eduardo pierde 400 empleos y su tasa de desempleo se sitúa en el 9,5%. Por último, Nueva Escocia pierde 2.400 empleos y su tasa de desempleo se sitúa en el 8,5%.

[Comentarios a estos datos](#)

El mercado laboral canadiense se mantiene prácticamente sin cambios este mes de enero, que nos deja 5.700 puestos de trabajo menos. Además, a pesar del incremento de empleo de 126.000 puestos que ha experimentado el país en los últimos doce meses, la tasa de desempleo ha aumentado en este periodo de tiempo del 6,6% al 7,2%.

Por colectivos de edad y sexo, los más perjudicados este mes de enero son los mayores de 55 años que pierden 24.000 puestos de trabajo. En cambio, aumenta el número de contratos entre las mujeres de entre 25 y 54 años. El resto de colectivos se mantiene estable con respecto al mes anterior.

Por provincias, el empleo desciende en Alberta (-10.000), Manitoba (-5.300), y Terranova y Labrador (-2.400). Ontario es la única provincia que experimenta un incremento de empleo notable este mes (+19.800). El resto de provincias se mantiene relativamente estable con respecto al mes anterior.

Por sectores de actividad, el empleo desciende en la agricultura (-13.700), la industria (-11.000), el transporte y almacenamiento (-10.400) y la administración pública (-7.200). En cambio, crece el sector de los servicios de información, cultura y ocio (+15.800), el de los servicios sanitarios y de asistencia social (+11.300) y el de otros servicios (+9.600).

Por último, en noviembre, el número de trabajadores por cuenta propia desciende en 20.200.



SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN ENERO

Datos generales

Según publicó el día 6 de febrero el Departamento de Trabajo, en el mes de enero se crearon 151.000 puestos de trabajo. La cifra mensual defraudó las expectativas de los analistas, que habían cifrado el incremento en 190.000. El informe también incorpora cambios en la serie estadística de 2015 de la encuesta de nóminas empresariales, debido a la actualización de los puntos de referencia y un recuento más completo de los empleos en nóminas, y en la encuesta de viviendas para la actualización de controles estadísticos de la población. Los cambios implican que los datos de enero no sean directamente comparables con los del mes anterior. El informe, además, revisa al alza los datos de creación de empleo de noviembre (+28.000) y a la baja los de diciembre (-30.000).

Con ello, la economía estadounidense cierra el año 2015 con 2,7 millones de puestos de trabajo más que el año anterior.

La tasa de desempleo descendió una décima y se situó en el 4,9%, su nivel más bajo desde febrero de 2008. En los últimos doce meses la tasa de paro ha descendido ocho décimas de punto. En cifras, el número de desempleados bajó en 113.000, descendiendo su total a 7.791.000. El dato interanual de parados ha bajado en 1.129.000.000, ya que en enero de 2015 la cifra se situaba en 8.920.000.

El número de activos en enero fue de 158.335.000, tras experimentar un incremento mensual de 502.000. En enero de 2015 el dato se cifraba en 157.025.000. La tasa de actividad experimentó su segundo incremento mensual consecutivo de una décima de punto, situándose en el 62,7 por ciento.

Metodología

Los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta sobre las nóminas, que aportan 390.000 centros de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA y elaborada según las pautas de la OIT). Conviven así dos fuentes diferentes y no son comparables los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con las cifras de paro y actividad de la de hogares).

Así, según la encuesta de viviendas, menos valorada por los analistas por ser más inestable, en enero se crearon 615.000 empleos.

Empleo y desempleo según distintas variables

Desempleados de larga duración, "infraempleados" y "desanimados"

A nivel nacional, en enero el número de desempleados de larga duración (al menos 27 semanas) experimentó un aumento de 4.000 trabajadores con respecto a la cifra de diciembre, situándose en 2.089.000. Con ello este registro experimenta un descenso interanual de casi 700.000 personas. El 26,9 por ciento de los parados ha permanecido en

desempleo durante más de 26 semanas y el 41,6 por ciento durante al menos 15 semanas. El número de desempleados durante menos de cinco semanas descendió en 156.000. También se registró un descenso en el número de en 15 y 26 semanas (-100.000) y un aumento en la cifra de parados entre cinco y 14 semanas (-90.000).

Aproximadamente 2,1 millones de personas (300.000 más que en diciembre), no se contabilizaron en las estadísticas de paro de septiembre por no haber buscado empleo activamente en las cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses. De ellas, 623.000 declararon no buscar empleo por tener el convencimiento de que no lo encontrarán. Si a estos no contabilizados se le añaden las personas que cuentan con empleos a jornada parcial pero buscan uno a jornada completa, la tasa de desempleo se situaría en el 9,9 por ciento, dato que no varía con respecto a diciembre y que registra un descenso interanual de 1,4 puntos porcentuales.

Empleo por sectores

La encuesta a las empresas indica que en enero se crearon 151.000 puestos de trabajo. En el sector privado se generaron 159.000. El sector industrial aceleró fuertemente su ritmo de creación de puestos de trabajo al registrar 28.000 incorporaciones. La construcción, a pesar de mostrar un buen dato (+19.000), frenó levemente su ritmo de los últimos meses.

En el sector servicios destacaron los incrementos del comercio minorista ((58.000), de la hostelería (+44.000) y de la sanidad (+37.000), y los descensos de la educación (-37.000) y del transporte (-20.-000). Las administraciones públicas perdieron 7.000 puestos de trabajo a pesar de que los estados individuales realizaron 11.000 contrataciones.

Empleo según sexo, grupo de población y nivel educativo

En cuanto a la evolución de las tasas de desempleo en los principales grupos de población, se produjo un descenso importante (-0,4%) entre las personas de origen hispano, bajando su tasa de paro al 5,9 por ciento. Asimismo, se registraron sendos descensos del 0,2% entre las personas de raza blanca y los varones adultos, situándose sus tasas respectivas en el 4,3% y el 4,5%, y otro descenso menor (0-1%) entre los menores de 20 años, descendiendo su tasa al 16,0%. El mayor incremento (+0,5%) afectó a las personas de raza negra, cuya tasa se eleva al 8,8%. El otro incremento, del 0,1% hizo subir la tasa de desempleo de las mujeres adultas al 4,5%.

En el desglose según el nivel educativo, que sólo tiene en cuenta a los trabajadores mayores de 25 años de edad, se refleja un fuerte aumento, del 0,7%, de la tasa de paro de los trabajadores que no llegaron a terminar el bachillerato, subiendo su tasa al 7,4%. El otro aumento, más modesto (+0,1%) recayó sobre los trabajadores que comenzaron pero no terminaron los estudios universitarios, cuya tasa crece al 4,2%. El único descenso (-0,3%) lo experimentaron los trabajadores que tras terminar el bachillerato no llegaron a cursar estudios universitarios, bajando su tasa de paro al 5,3%. No experimentó variación la tasa de paro de los trabajadores con titulación superior (licenciatura, master o doctorado), manteniéndose en el 2,5 por ciento.

Prestaciones por desempleo

El total de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo estatales y federales ascendió a una cifra sin desestacionalizar de 2.702.640 durante la semana que terminó el 16 de enero, con una tasa de percepción de prestaciones del 34,68 por ciento.

Jornadas y salarios

Jornadas

A nivel nacional, la jornada media semanal en el sector privado creció un 0,1% en enero, situándose en 35,6 horas. En el sector industrial, la jornada media semanal también creció una décima, aumentando a 40,7 horas, mientras que la de los trabajadores de producción y sin responsabilidades de supervisión se mantuvo sin cambios en 33,8 horas semanales.

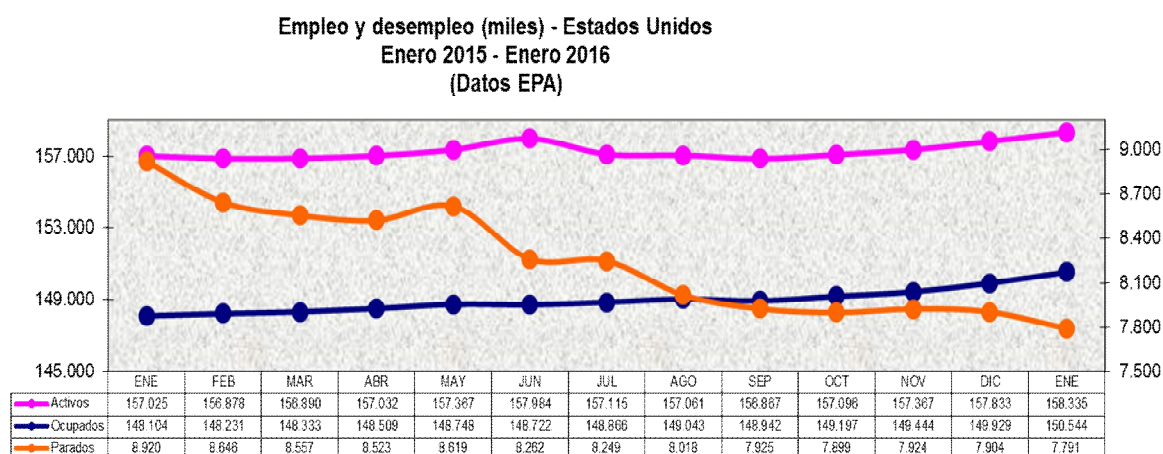
Salarios

La media de ingresos por hora de trabajo en las nóminas del sector privado experimentó un fuerte crecimiento, de doce centavos, equivalentes a un aumento del 0,5% que la sitúan en 25,39 dólares. La media de ingresos por hora de trabajo de los trabajadores de producción y sin responsabilidades de supervisión creció seis centavos, situándose en 21,33 dólares por hora.

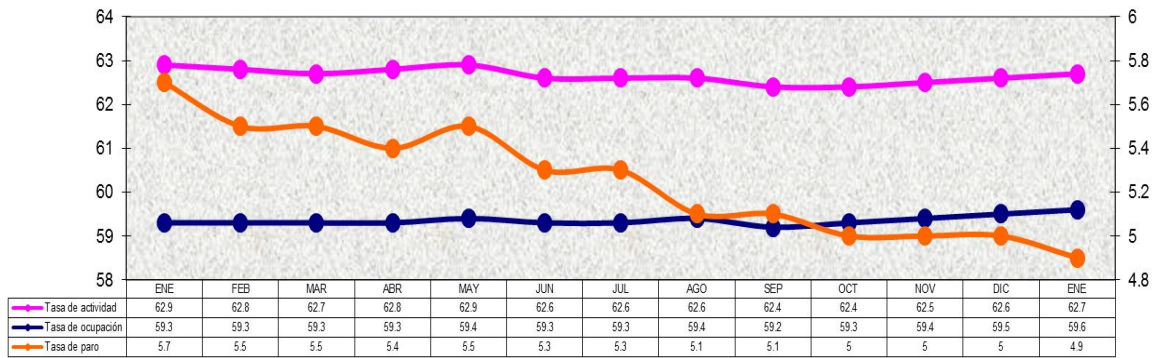
Consideraciones finales

Los datos del informe del Departamento de Trabajo sobre empleo en enero no son ilusionantes en cuanto a crecimiento del número de puestos de trabajo, que no llegó a cumplir las expectativas y suavizó el intenso ritmo de los últimos meses de 2015, pero sí presentan varios factores que invitan al optimismo.

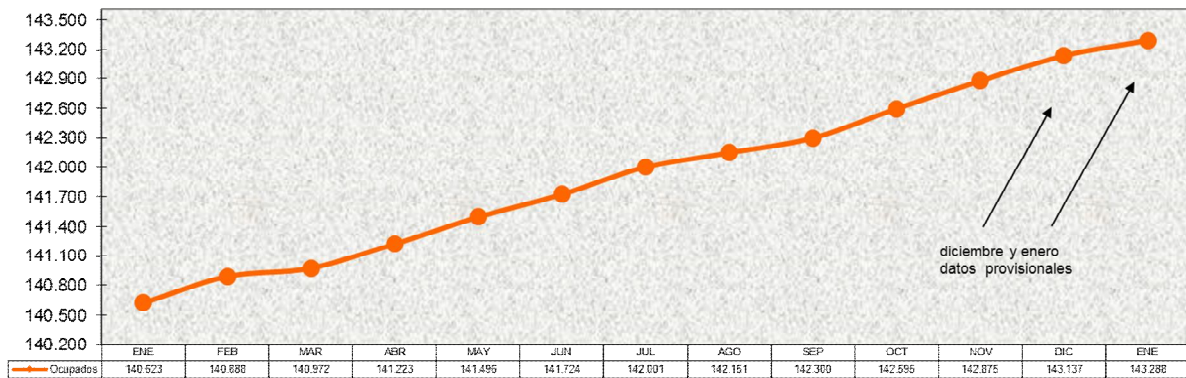
Así, la tasa de paro continuó su tendencia sólida de reducción a pesar de que se produjo un elevado número de incorporaciones a la población activa, que hicieron subir la tasa de actividad por segundo mes consecutivo. También hay que considerar como muy positivo el hecho de que los salarios crecieran doce céntimos por hora de trabajo (equivalentes a un 0,5%) porque significa que el buen comportamiento del mercado laboral está ejerciendo presión al alza sobre los salarios.



Tasas (%)
Empleo y desempleo Estados Unidos
Enero 2015 - Enero 2016



Empleos no agrícolas Estados Unidos (miles)
Enero 2015 - Enero 2016
(Datos Encuesta Empresas)



LA OPOSICIÓN INTERPELA AL PRIMER MINISTRO SOBRE EL DESEMPLEO¹⁷

La situación de desempleo que se vive en la zona nordeste de Estonia, que se ha acentuado en las últimas fechas con los anuncios de numerosos despidos en varias empresas de la región, ha provocado distintas reacciones en la clase política y empresarial.

El día 16 de febrero, los grupos de la oposición en el Parlamento presentaron una interpelación conjunta al primer ministro, Taavi Roivas, exigiendo al jefe del ejecutivo que presente los planes de acción que tiene previstos ante los despidos a gran escala que se han anunciado en el nordeste del país

"La declaración del primer ministro la semana pasada que la base de la economía de Estonia es fuerte y la vulnerabilidad ha disminuido, suena hueca realmente a la luz de los despidos a gran escala que están siendo planificados en PKC Eesti y Viru Keemia Grupp. En una situación en la que nuestra economía se encuentra en un punto muerto virtual y el desempleo regional sigue creciendo no es el momento oportuno de hablar de una puesta a punto", dijo Kadri Simson, presidenta del grupo parlamentario del Partido de Centro.

"Necesitamos reformas serias y un gobierno capaz de llevarlas a cabo. Si bien el primer ministro puede afirmar que hay 9.000 puestos de trabajo vacantes en toda Estonia, tal visión significa hacer un guiño a *periferalización*, porque a fin de conseguir el trabajo, uno tiene que salir de la zona donde vive", dijo Simson.

El jefe del grupo Free Party, Andrés Herkel, dijo que la situación es alarmante si se considera la evolución de la economía en el último trimestre de 2015 y la reducción de las previsiones de crecimiento económico. "Los expertos están hablando de un cambio estructural en la economía de Estonia como resultado del cual cientos de puestos de los trabajos más sencillos desaparecerán en Estonia. Al mismo tiempo, no podemos ver que lleguen trabajos cualificados en su lugar. No está nada claro, por el momento lo que el gobierno tiene la intención de hacer para contribuir a la creación de puestos de trabajo bien remunerados en toda Estonia".

Simpson dijo que la promoción del desarrollo económico debe convertirse en la primera prioridad del gobierno. Los autores de la interpelación dicen que es hora de que el gobierno presente un plan de acción concreto que incluya medidas para reducir el desempleo en el este de Viru y planes en vista de la crisis económica potencialmente pendiente.

La oposición también quiere escuchar la opinión del primer ministro en lo que respecta a las acciones de la Caja de desempleo en el momento que se produzcan los despidos a gran escala y los posibles cambios en el entorno fiscal de Estonia".

A la interpelación se ha unido también el partido conservador de Estonia, EKRE.

Mientras, el 17 de febrero, Kivioli Keemiatoostus, la mayor empresa de la ciudad de Kiviõli (también en el nordeste del país), anunció que no prevé grandes cifras de despidos. Según el portavoz de Alexela, firma propietaria, sería económicamente beneficioso cerrar la planta de su filial productora de derivados del petróleo Kiviõli Keemiatoostus, pero no se puede hacer debido a la situación económica social, ya que la planta proporciona el 90 por ciento

¹⁷ Fuentes: EER, The Baltic Course

del calor de la ciudad de Kiviõli y una gran parte de los empleados son residentes de Kiviõli, aunque puede que desaparezcan algunos puestos de trabajo.

La planta emplea a unos 650 trabajadores.

AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES

La normativa actual establece la concesión de diversas ayudas a la contratación para contribuir al desarrollo del aprendizaje en las empresas.

Ayudas en función de la plantilla de la empresa

	NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA		
	Menos de 11	De 11 a 250	Más de 250
TPE o microempresa (1) aprendiz joven	X		
Prima de aprendizaje para las TPE	X		
Ayuda por la contratación de un aprendiz suplementario	X	X	
Exoneración de cargas sociales	X	X	X
Crédito fiscal	X	X	X
Ayudas de la AGEFIPH (2)	X	X	X

(1) La plantilla máxima es de 10 trabajadores

(2) AGEFIPH: Asociación de gestión del fondo para la inserción profesional de personas discapacitadas
Estas ayudas se pueden acumular.

Ayuda TPE aprendiz joven

Se concede a empresas con una plantilla inferior a 11 trabajadores, que contratan a un aprendiz de menos de 18 años en la fecha de la firma del contrato.

El importe de la ayuda es de 4.400 euros el primer año del contrato, abonados trimestralmente por el Gobierno.

Prima de aprendizaje

Esta prima la abonan las regiones a las empresas con menos de 11 trabajadores.

El importe mínimo es de 1000 euros por año de formación.

Ayuda a la contratación de un aprendiz suplementario

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con hasta 250 trabajadores que contraten por primera vez o empleen a un aprendiz suplementario en la empresa.

El importe de esta ayuda, abonada por las entidades regionales es de 1.000 euros como mínimo.

Exoneración de cargas sociales

Se trata de exoneraciones totales o parciales de cargas sociales legales o establecidas por convenio colectivo, debidas por el trabajador o por la empresa.

Esta medida afecta a todas las empresas, sea cual sea su plantilla. No obstante, para la mayor o menor amplitud de las exoneraciones sí se tiene en cuenta.

Las cargas exoneradas para las TPE son:

- Las cotizaciones del trabajador y patronales de asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral y las prestaciones familiares;
- La contribución al FNAL (Fondo nacional de ayuda a la vivienda);
- Las contribuciones del trabajador y patronales al seguro de desempleo;
- El abono de transportes;
- La contribución de solidaridad para la autonomía;
- Las cotizaciones al retiro complementario.

Las cargas exoneradas para las empresas con más de 11 trabajadores son:

Las cotizaciones del trabajador y las patronales por asistencia sanitaria, enfermedad común y accidente no laboral, y las prestaciones familiares;

Cargas que hay que pagar en todo caso:

Las cotizaciones por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y ciertas cotizaciones establecidas por convenios colectivos

Crédito fiscal

Todas las empresas pueden ser beneficiarias de un crédito fiscal de 1.600 euros por el primer año de una formación de nivel III o inferior.

En ciertos supuestos, principalmente para aprendices reconocidos como trabajadores discapacitados, el importe es de 2.200.

Ayudas de la AGEFIPH por la contratación de aprendices reconocidos como trabajadores discapacitados

Podrán beneficiarse de esta ayuda las empresas que empleen a una persona discapacitada con contrato de aprendizaje, o que la mantengan en la empresa cuando finalice la duración del contrato. Esta ayuda deberá ser solicitada por los beneficiarios a la AGEFIPH.

El importe total de la ayuda social asciende a un mínimo de 1.500 euros y un máximo de 9.000 euros.

LOS DATOS PROVISIONALES DE NOVIEMBRE

En noviembre de 2015, último dato publicado por la Autoridad Helena de Estadística, ELSTAT, el desempleo ha registrado una tasa del 24,6%, frente al 24,7% del mes anterior y al 25,9% de noviembre de 2014. La tasa de desempleo juvenil se cifró, en noviembre, en un 48,0%.

**Evolución de la tasa de desempleo mensual
(Noviembre 2013 – Noviembre 2015)**

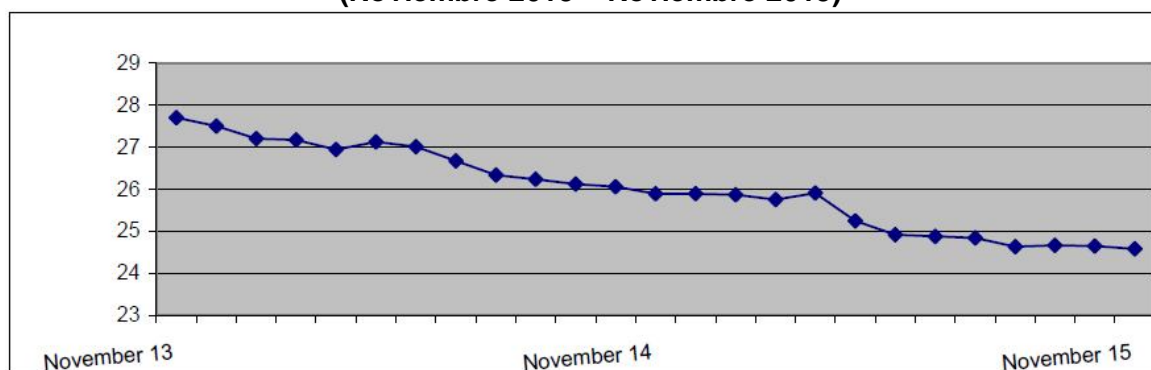


Tabla 1. Empleados, desempleados, población económicamente inactiva y tasa de paro (Noviembre, 2010 - 2015)

	NOVIEMBRE					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Empleados	4.280.506	3.897.597	3.583.784	3.483.619	3.539.000	3.620.750
Desempleados	712.316	1.010.259	1.290.033	1.334.789	1.236.374	1.180.516
Inactivos	3.343.448	3.384.214	3.342.152	3.348.420	3.339.856	3.269.077
Tasa de paro	14,3	20,6	26,5	27,7	25,9	24,6

Tabla 2. Tasa de desempleo por género: Noviembre 2010-2015

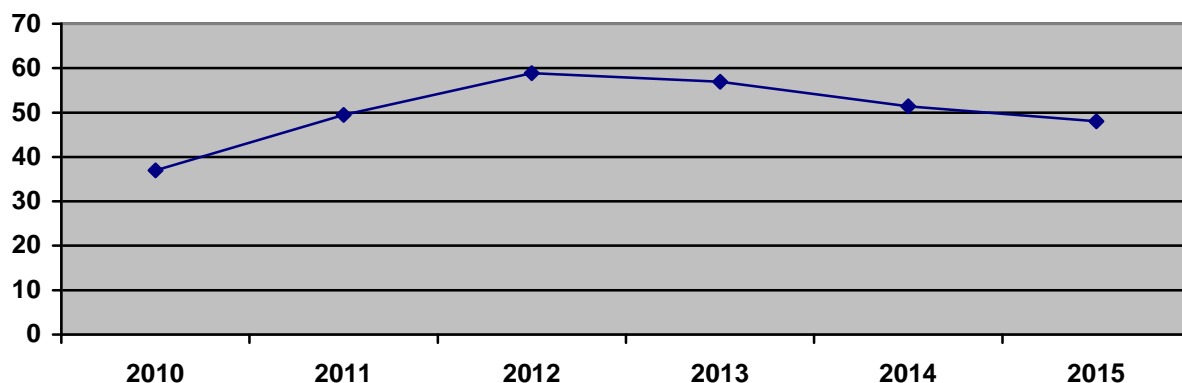
Género	NOVIEMBRE					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hombres	11,5	17,7	23,7	24,6	22,9	20,8
Mujeres	17,9	24,3	30,1	31,7	29,6	29,3
Total	14,3	20,6	26,5	27,7	25,9	24,6

Tabla 3: Tasa de desempleo por tramos de edad: Noviembre 2010-2015

Tramos de edad	NOVIEMBRE					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
15-24 años	37,0	49,5	58,9	56,9	51,4	48,0
25-34 "	19,0	27,8	34,2	36,6	33,6	34,2
35-44 "	11,6	16,7	22,8	24,1	22,9	22,3
45-54 "	9,6	14,5	19,7	21,1	20,1	19,4
55-64 "	6,9	9,9	15,4	16,7	16,7	16,9
65-74 "	1,7	4,0	8,4	10,4	12,6	9,1
Total	14,3	20,6	26,5	27,7	25,9	24,6

Fuente: Elstat

EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO JUVENIL (meses de Noviembre 2010-2015)



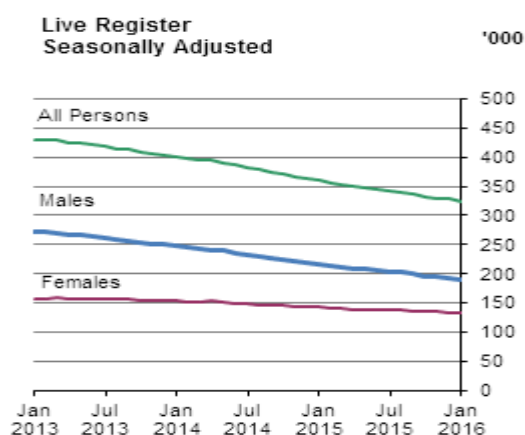
Previsiones del IOBE.

El instituto económico IOBE, uno de los mayores de Grecia y afín a la patronal, prevé para 2016 una nueva recesión de la economía griega y un aumento del desempleo. En su informe trimestral el IOBE estima que el producto interior bruto (PIB) griego se contraerá un 1,5% en 2016, mientras el desempleo se incrementará medio punto porcentual hasta el 25,5%. Según estas previsiones, la inflación se situará entre el 0,5% y el 1%, tras un periodo de casi tres años de deflación. Para el año que acaba de terminar y cuyas cifras oficiales no se han publicado todavía, el IOBE estima una caída del PIB del 0,5%, mucho menor del 2,3% inicialmente previsto después de la imposición, en julio, de un corralito que duró tres semanas y de controles de capital aún vigentes.



SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

Según los datos publicados por *Central Statistics Office*, en el mes de enero de 2016 el número de personas que figuran en el censo de desempleados (*Live Register*) se sitúa en 323.200, habiéndose registrado un descenso de 4.800 personas con respecto al mes anterior. La tasa de desempleo ha descendido al 8,6%.



Fuente: CSO

Presentación del Plan de empleo *Action Plan for Jobs*

El Gobierno irlandés publicó, el pasado 18 de enero, el Plan Anual de Empleo, *Action Plan for Jobs 2016*, quinta edición del programa plurianual con el fin de crear una economía sostenible basada en la innovación, exportación y la creación de empresas. Con este plan, que se puso en marcha en 2012, se pretendía alcanzar la creación de 100.000 puestos de trabajo para 2016, objetivo que se ha sobrepasado con creces (en el tercer trimestre de 2015 se contabilizaron 136.000 personas más trabajando). En esta ocasión la meta es conseguir 200.000 nuevos puestos de trabajo para 2020 y situar el número total de personas ocupadas en 2.18 millones.

En esta nueva edición se han presentado 304 acciones que deberán ser implementadas por los 16 departamentos ministeriales y más de 60 agencias estatales que vienen desarrollando estos planes.

Desde que comenzara este plan de empleo se ha observado lo siguiente:

- Se han creado 136.000 nuevos puestos de trabajo.
- La tasa de desempleo ha caído desde el 15,1% registrado a principios de 2012 al 8,8% a finales de 2015.
- Irlanda se ha convertido en el primer país, a nivel mundial, en inversión extranjera.
- En cuanto al grado de competitividad, Irlanda se ha situado en la décimo-sexta posición a nivel internacional.
- Aumento de casi un 25% en las exportaciones desde 2011.

El Gobierno ha establecido una serie de estrategias destinadas a facilitar la implantación del *Action Plan for Jobs 2016*:

1. Informe de Primavera, *Spring Economic Statement*, que, centrado en las políticas económicas, asegurará un crecimiento sostenible en el empleo y las condiciones de vida.
2. Plan de Recuperación, *Building on Recovery*, un plan principal de 6 años de duración para atajar los impedimentos o dificultades que puedan obstaculizar la recuperación y el desarrollo en las economías emergentes e infraestructuras sociales.
3. Nuevas Estrategias sectoriales como *Food Wise 25*, para el sector de agricultura y alimentación; *IFS2020*, para los servicios financieros internacionales; *People o Place and Policy-Growing Tourism to 2025*, para el sector turístico.

Asimismo, se han establecido una serie de objetivos a alcanzar durante 2016 en áreas en las que es fundamental el apoyo a las empresas y el fomento del empleo, entre las que se encuentran:

- **Competitividad:** En esta ocasión se va a centrar en la mejora de la competitividad en el Sector Público a través del programa *Regional Action Plans* que colaborará con instituciones locales e inversores para asegurar la prestación de unos servicios eficaces y eficientes y la mejora de un entorno adecuado para la inversión empresarial.
- **Fomento del talento y habilidades nacionales:** Se van a implementar nuevas medidas en la enseñanza superior y en el trabajo formación, que en 2016 se van a centrar en combatir las barreras y dificultades que surjan en la creación de empleo y la búsqueda de una economía sostenible.
 - ICT Skills Action Plan 2014-2018 para atender el 74% de la demanda nacional en Tecnologías de la Información.
 - National Skills Strategy, que se publicará a primeros de año y se extenderá hasta el 2025, con el fin de crear un marco que asegure el desarrollo de habilidades necesarias y aplicables para el progreso del país.
- **Impulso del empleo a través de la exportación:** Las agencias del Gobierno, *Enterprise Ireland* e *IDA*, que informan, asesoran y atraen inversión para las empresas irlandesas, se van a embarcar en nuevas y ambiciosas estrategias de apoyo a la ampliación de mercados, al impulso de la exportación y la creación de empleo a través de programas con una misión comercial en mercados potenciales. Ambas agencias pretenden lograr 29.000 nuevos puestos de trabajo para 2016.
- **Acceso a la financiación:** El Gobierno continuará atendiendo las necesidades financieras de las PYMES, asegurándoles el acceso a créditos en iguales condiciones que las empresas internacionales.
- **Mejora de la participación en el mercado de trabajo:** *Action Plans for Jobs* complementa la estrategia *Pathways to Work* que establece una serie de acciones destinadas a apoyar la empleabilidad de los desempleados de larga duración.
- **Reformas radicales (*disruptive reforms*):** Como otros años se ha hecho hincapié en una serie de áreas que se consideran prioritarias por el impacto que las iniciativas inter-departamentales pueden tener en la creación de empleo. Las reformas radicales a implementar en 2016 son las siguientes:
 - Proporcionar habilidades para iniciarse en el mundo empresarial, desarrollando programas de trabajo formación, fomentando el retorno de emigrantes irlandeses que busquen oportunidades en el área de Tecnología de la Información y estableciendo mecanismos que aúnen los esfuerzos de

empresarios y formadores en el desarrollo de las cualificaciones profesionales requeridas por las distintas regiones.

- Invertir 530 millones de euros para estimular las iniciativas empresariales y de inversión inmobiliaria en las distintas áreas del país favoreciendo la creación de empleo y emprendimiento, la innovación y las exportaciones.
- Conseguir que, para 2017, todas las transacciones empresas-Gobierno se realicen online y convertir a Irlanda en el mejor país en el que establecer empresas. Esta propuesta pretende reducir la burocracia para 185.000 empresas, en particular PYMES y Start-ups.
- Promover iniciativas para aunar áreas de trabajo que fomenten la innovación, colaboración, productividad y capacidad de adaptación. Con esta propuesta se pretende que instituciones, sectores industriales y accionistas se involucren en la identificación de retos y en el logro de soluciones.
- Duplicar el número de registros en propiedad intelectual de las empresas y unirse, así, a los países más punteros de Europa. Se procurarán una serie de iniciativas que impulsen la gestión de la propiedad intelectual en las empresas.

Por otra parte, también se han identificado una serie de nuevas fuentes de mejora y crecimiento que impulsarán la creación de empleo a medio plazo:

- **Economía digital:** Extender la conectividad a la red hasta 85% del área nacional, ya que contar con acceso a Internet facilitará nuevas oportunidades y ayudará en la consecución de sus objetivos regionales. Al mismo tiempo se intentará ofrecer garantías en protección de datos.
- **Sector financiero:** Las medidas de la estrategia *International Financial Services, IFS2020*, favorecerá la creación de empleo en este sector, asegurando el crecimiento desde los 35.000 empleos actuales a 45.000 para finales de 2019.
- **Aviación:** Con la implementación de *National Aviation Policy* se maximizará la contribución del sector al crecimiento global de la economía nacional gracias a la competencia en el arrendamiento, financiación, mantenimiento, reparación y ajuste de aeronaves.
- **Sector Audio-visual:** En 2016 *Irish Film Board* apoyará 32 proyectos de animación, series televisivas, cortometrajes y documentales e incrementará el empleo en 1.000 nuevos puestos. Esta área, de alto potencial, contribuirá con la creación de 5.000 nuevos trabajos para 2020.
- **Bio-Economía:** Se pretende dar una oportunidad a la economía de energías renovables para contribuir a un desarrollo sostenible a largo plazo y construir sobre la solidez de los sectores agrícola, industrial y tecnológico.

Publicación del plan de empleo *Pathways to Work 2016-2020*

El primer ministro irlandés, Enda Kenny, y la ministra de Protección Social, Joan Burton, presentaron el 13 de enero la nueva edición del plan de empleo *Pathways to Work*. En esta ocasión el programa abarca un período de cuatro años y se va a centrar en mejorar los servicios de empleo, educación y trabajo formación para los desempleados, a la par que continúa con las reformas para conseguir que el trabajo sea rentable y con el objetivo de

incrementar la participación de los empresarios con el fin de crear más oportunidades de trabajo para aquellos que buscan un empleo.

Esta nueva estrategia, que complementa al plan de empleo *Action Plan for Jobs*, pretende asegurar que los trabajos de nueva creación sean cubiertos mayoritariamente por desempleados inscritos en el censo de perceptores de la prestación por desempleo (*Live Register*), centrando su atención, particularmente, en jóvenes y desempleados de larga duración.

Desde que este plan de empleo se pusiera en marcha en 2012 se han introducido algunas de las siguientes medidas:

- Unificación de los servicios de empleo y bienestar social y de prestaciones, realizados conjuntamente por el ministerio de Protección Social y *Fás*, en los centros públicos de empleo *Intreo*.
- Diseño, desarrollo e introducción de los programas *JobPlus*¹⁸, *JobBridge*¹⁹, y *Gateway*²⁰ así como de los programas de formación continua y aprendizaje *Momentum* y *Springboard*.
- Desarrollo e implementación del programa europeo Garantía Juvenil.
- Creación de un Consejo del Mercado de Trabajo.
- Puesta en marcha del acuerdo *Employer Charter* por el que las empresas se comprometen a que, al menos, un 50% de los candidatos considerados para cubrir sus ofertas de empleo, estén en *Live Register*.

Los principales objetivos de las políticas de activación incluidas en este plan de empleo, en estos momentos de recuperación económica, son dos:

- Reducir el tiempo de transición entre un trabajo y otro, es decir, disminuir la duración de la situación de desempleo, así como asegurar una cobertura de vacantes lo más rápida posible.
- Incrementar la participación activa en el mercado de trabajo de aquellas personas en edad de trabajar (incluyendo a personas con discapacidad y familias monoparentales) y minimizar la dependencia de las prestaciones sociales.

Al igual que las ediciones anteriores, *Pathways to Work 2016-2020* se estructura en varias líneas de actuación:

- Mejorar la colaboración con los desempleados en edad laboral:
 - a) Incrementando la frecuencia y participación de los desempleados en reuniones con los asesores de empleo.
 - b) Ampliando el compromiso con otras personas en edad de trabajar pero que no estén percibiendo prestaciones sociales.
 - c) Aumentando e intensificando el compromiso con personas con discapacidad.
- Incrementar la atención en los programas de activación de empleo y oportunidades:
 - a. Continuando con la implantación de la Garantía Juvenil.

¹⁸ Ayuda a la contratación.

¹⁹ Prácticas con apoyo estatal.

²⁰ Programa de empleo de corta duración para desempleados.

- b. Revisando el funcionamiento de los programas de educación, formación, aprendizaje y prácticas.
- c. Asegurando que los asesores de los centros de empleo remitan a programas de empleo, formación, prácticas, aprendizaje y formación a las personas con más necesidades.
- Conseguir que trabajar sea rentable:
 - d) Cerciorándose de que el trabajo resulte más beneficioso económicamente a los desempleados que percibir prestaciones sociales.
 - e) Mejorando el conocimiento por parte de los desempleados de sus derechos y obligaciones.
 - f) Incrementando la actividad de promoción y comunicación con los desempleados y otras personas en edad de trabajar para que conozcan las ayudas disponibles.
- Incentivar a los empresarios para que ofrezcan empleo a los desempleados:
 - g) Facilitando y fomentando el reclutamiento a través del ministerio de Protección Social.
 - h) Continuando con la celebración anual de la Semana Nacional del Empleo Irlandés.
 - i) Implementando la nueva página web de empleo pública JobsIreland y aumentando el número de ofertas publicadas.
 - j) Desarrollando e implantando una estrategia de compromiso entre Intreo y los grupos de empresarios más representativos.
 - k) Identificando las necesidades de las habilidades de empleo más demandas por las empresas.
- Construir una organización capaz de ofrecer servicios a personas no desempleadas en busca de mejora de empleo:
 - l) Mejorando la calidad del servicio Intreo.
 - m) Completando el desarrollo e implantación de los sistemas informáticos.
 - n) Informando del establecimiento, avance y reforma de los programas y servicios de activación.
 - o) Promoviendo el intercambio de métodos entre servicios proveedores.
- Incrementar las habilidades de la fuerza laboral:
 - p) Revisando y evaluando la ejecución de los actuales programas de trabajo-formación, aprendizaje y prácticas.
 - q) Conociendo las necesidades de desempleados y empresarios.
 - r) Asegurando que los programas de formación y aprendizaje y el servicio de empleo Intreo trabajen conjuntamente.

Dada la importancia del programa Garantía Juvenil se detallan, a continuación, las medidas que se van a introducir para su implementación:

- Incrementar la participación de los jóvenes desempleados en programas desarrollados en centros de trabajo (*Gateway, Tús...*).
- Reestructurar el programa First Steps²¹ para aumentar sus plazas mediante la oferta de un mayor nivel de apoyo a desempleados y empresarios.

²¹ Ofrece a los participantes una oportunidad de aprender y desarrollar habilidades sociales y de trabajo básicas mientras realizan prácticas en organizaciones del sector público, privado, de voluntariado o comunitario.

- Asegurar una frecuencia de entrevistas con los asesores de las oficinas de empleo de al menos una al mes.
 - Implementar un programa de apoyo al empleo en las fuerzas armadas Defence Force *Skills for Life*.
-

LOS DATOS (PROVISIONALES) DE DICIEMBRE

Según los últimos datos publicados por el ISTAT, referidos al mes de diciembre de 2015, el número de desempleados aumenta respecto al mes anterior un +0,6% (+18.000) pero disminuye a nivel interanual un -8,1 (-254.000), colocándose en 2.898.000.

La tasa de desempleo, después de la disminución de los meses anteriores (-1 punto entre junio y noviembre) sube una décima en el último mes del año, registrando un 11,4%, pero registra una disminución de 9 décimas a nivel interanual. En cuanto a la tasa de desempleo juvenil (entre 15 y 24 años de edad), registra un 37,9%, es decir una décima menos que en noviembre y 3,3 puntos menos que en diciembre de 2014. Los desempleados de este tramo de edad son 581.000, es decir 1.000 menos que en noviembre y 58.000 menos que en diciembre del año pasado.

En el mismo mes, los empleados en total eran 22.470.000. Después de la bajada de septiembre (-0,2%) y octubre (-0,2%) y el aumento de noviembre (+0,2%), en diciembre de 2015 la estimación del número de ocupados vuelve a disminuir un 0,1% (-21.000). El descenso está determinado por los trabajadores por cuenta propia (-54.000) mientras aumentan los trabajadores por cuenta ajena, en particular los fijos (+31.000). La tasa de empleo es de 56,4%, invariada respecto al mes anterior y en aumento de 1 punto a nivel interanual.

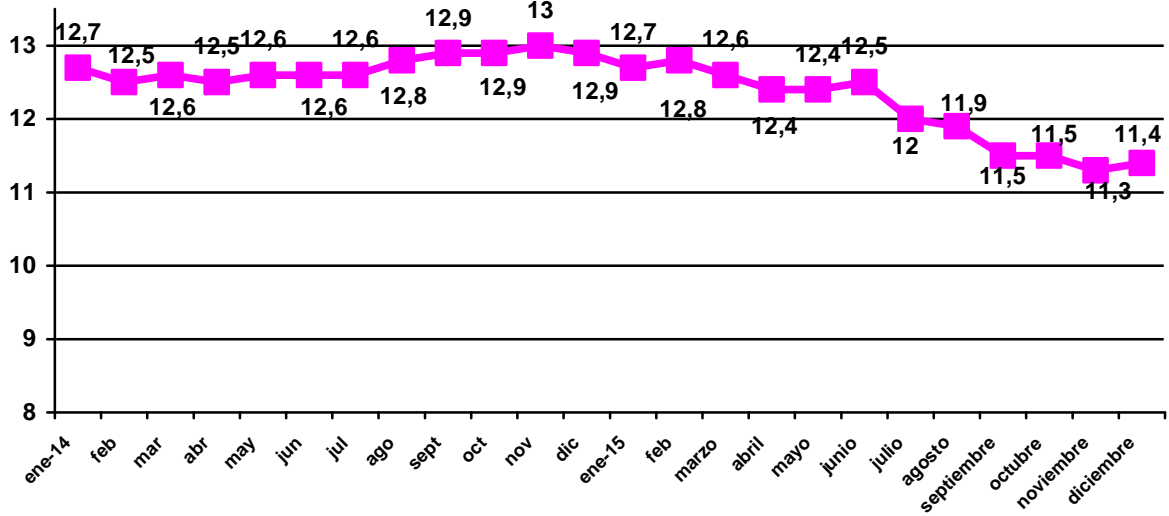
El número de inactivos entre los 15 y 64 años, después del crecimiento de septiembre (+0,4%) y octubre (+0,2%) y el descenso de noviembre (-0,1%), también en diciembre se estima en disminución del 0,1% (-19.000), síntesis de un descenso entre los hombres y un aumento entre las mujeres. La tasa de inactividad queda invariada en 36,2%.

Tasas de empleo, desempleo e inactividad (diciembre 2015)

	Valores porcentuales	Variaciones mensuales	Variaciones interanuales
Tasa de desempleo	11,4	+0,1	-0,9
Tasa de desempleo juvenil	37,9	-0,1	-3,3
Tasa de empleo	56,4	0,0	+0,5
Tasa de inactividad	36,2	0,0	+0,1

Fuente: ISTAT

TASA DE DESEMPLEO GENERAL

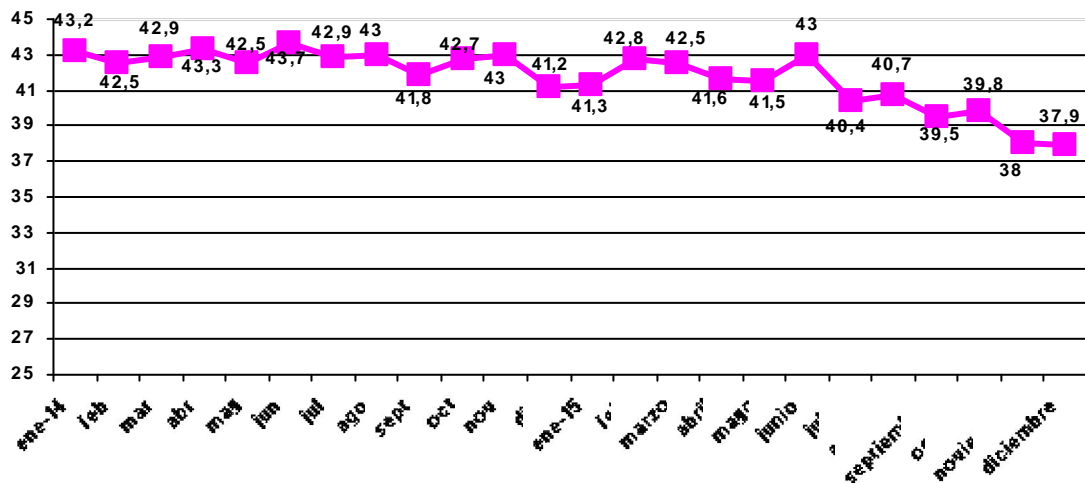


LOS JÓVENES (15-24) EN EL MERCADO DE TRABAJO (diciembre 2015)

	Valores absolutos	Variaciones mensuales		Variaciones anuales	
		V.A.	%	V.A.	%
Desempleados	581.000	-1.000	-0,2	-58.000	-9,0
Empleados	952.000	+3.000	+0,4	+41.000	+4,5
Inactivos	4.386.000	-4.000	-0,1	-26.000	-0,6

	Tasa	Var. mensual	Var. anual
Tasa de desempleo	37,9	-0,1	-3,3
Tasa de empleo	16,1	+0,1	+0,8
Tasa de inactividad	74,1	00	+0,1

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL (15-24 años)



Aumenta la contratación indefinida

El número de contratos indefinidos en los 11 primeros meses de 2015 ha sido superior en 510.292 contratos a los suscritos en el mismo periodo de 2014. Esta cifra incluye las conversiones en indefinidos de contratos temporales y de aprendizaje, Se han beneficiado de la exención total de cotizaciones para este tipo de contratos (medida vigente en todo 2015 y que se reduce al 40% en 2016) el 57,1% de las contrataciones. En el informe publicado por el Instituto Nacional de Previsión Social sorprende el aumento de más del 67% que se ha producido en el uso de los cheques/trabajo, un bono que se vende en los estancos por 10 euros y que compran los empleadores para pagar una hora de trabajo por la que el trabajador recibe 7,5 euros.

Incentivos para la creación de empresas de mujeres y jóvenes

El Ministerio de Desarrollo Económico ha puesto en marcha ayudas para la creación de empresas de mujeres y jóvenes. La dotación total es de 50 millones de euros. Se podrán beneficiar de las ayudas las pequeñas y medianas empresas creadas por jóvenes de entre 18 y 35 años y por mujeres. Se incluyen las empresas creadas durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. La medida destaca algunos sectores económicos de especial relevancia para el desarrollo del emprendimiento como es el sector social. Las ayudas consisten en créditos sin interés con una duración máxima de 8 años y con una cobertura máxima del 75% del gasto total que no deberá ser superior a 1.500.000 euros. Los recursos están dispuestos a través de un Fondo gestionado por la sociedad INVITALIA, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

GARANTÍA JUVENIL. SEGUIMIENTO MENSUAL

Sigue el aumento de adhesiones, que confirma el interés de los jóvenes hacia el Programa. A 28 de enero, el número de usuarios registrados supera los 944.000. El número de registrados, después de las cancelaciones, es de 816.080. Las cancelaciones pueden darse por falta de requisitos, anulación de la adhesión por parte del joven, falta de presentación en la cita con el servicio para el empleo o negativa del joven ante la medida propuesta.

Aumenta el porcentaje del número de entrevistas realizadas sobre el total de jóvenes registrados, así como el porcentaje de jóvenes a los que se ha propuesto una medida. A 28 de enero, el 73% de los jóvenes registrados ha realizado su primera entrevista y al 33% se ha propuesto al menos una medida. La tabla siguiente ilustra los incrementos en las cuatro últimas semanas.

	31.12.2015	28.01.2016	Var. %
Número de Jóvenes registrados	914.325	944.382	+3,3%
Número de Jóvenes entrevistados	574.913	595.457	+3,6%
Número de jóvenes a los que se ha propuesto una medida	254.252	269.287	+5,9%

La participación en el Programa.-

El número de usuarios globalmente registrados a 28 de enero de 2016 en los puntos de acceso a la Garantía Juvenil ha alcanzado los 944.382. No se observan variaciones significativas en la composición por género y edad: el 51% de los inscritos son hombres y el 49% mujeres. Se confirma el progresivo incremento de la cuota femenina al aumentar la edad, que alcanza el 55% entre los mayores de 25 años. En total, los menores de 18 años representan el 9% de los registrados, mientras que el 54% tiene entre 19 y 24 años. El 17%

de los jóvenes registrados está representado por licenciados; el 58% resulta compuesto por diplomados y el 25% por escolarización más baja.

Por regiones, Sicilia es la que presenta el mayor número de inscripciones, 162.971, equivalentes al 17,3% del total; Campania se confirma en el segundo lugar, con 112.390 inscritos (11,9%) y Apulia es tercera con 76.034 (8,0%).

Adhesión y primera entrevista.

Las adhesiones representan el número de inscripciones que el joven puede efectuar, teniendo la posibilidad de elegir más de una Región para su experiencia laboral o formativa. Las Regiones con el mayor número de adhesiones son: Sicilia, con el 15% del total (161.538 adhesiones), Campania con el 11% (111.328 adhesiones) y Lazio, con el 9% (90.902). Estas tres Regiones juntas absorben casi el 35% del total de adhesiones. La relación entre adhesiones (1.051.774) e inscripciones (944.382) es de 1,11, es decir que cada joven efectúa más de una adhesión al Programa. De todas formas, como media, los jóvenes tienden a elegir principalmente la Región de residencia o Regiones limítrofes, sobre todo en las Regiones del Norte y del Centro, mientras que en las del *Mezzogiorno*, donde el fenómeno de la movilidad está más difundido sobre todo entre los jóvenes, la cuota de adhesiones casi exclusiva a la Región de residencia se reduce y son más altas las opciones dirigidas a otras Regiones, particularmente del Norte.

Después de la adhesión, la situación de los jóvenes dentro del Programa puede cambiar como consecuencia de algunos comportamientos. La adhesión puede ser cancelada tanto directamente por el joven, como por parte de los Servicios competentes (es posible la baja por falta de requisitos, o por no presentarse a la cita o rechazo de la misma o, de oficio, por haber sido convocado por otra Región). El número de adhesiones cancelado a 28 de enero ha sido de 217.849. Restando este número, el de las adhesiones baja a 833.925.

Los jóvenes convocados por los servicios competentes son 595.457. En la tabla siguiente se reproduce el detalle de las adhesiones de los jóvenes tras las cancelaciones y de los jóvenes que han entrado en el programa después de la convocatoria por parte de los servicios acreditados, según la Región elegida.

Tabla 1.- Número de adhesiones y de convocatorias a la primera entrevista, por Región, a 28 de enero de 2016

Región elegida	Número de adhesiones*	Jóvenes convocados
PIAMONTE	56.104	27.696
VALLE DE AOSTA	2.368	1.605
LOMBARDÍA	79.163	48.764
TRENTO	3.507	3.260
VÉNETO	33.550	36.127
FRIULI	15.192	10.533
LIGURIA	14.450	9.242
EMILIA ROMANA	62.295	45.287
TOSCANA	47.555	39.071
UMBRIA	15.707	12.579
MARCAS	29.529	15.904
LAZIO	64.507	48.359
ABRUZOS	21.103	16.777
MOLISE	6.581	4.150
CAMPANIA	86.984	49.745
APULIA	60.170	43.237
BASILICATA	15.411	12.312
CALABRIA	42.182	26.446
SICILIA	145.682	115.412
CERDEÑA	31.885	28.951
TOTAL	833.925	595.457

* Una vez restadas las cancelaciones

Para permitir a los Servicios de empleo identificar y garantizar a cada joven registrado en el programa un recorrido individual coherente con sus características personales, formativas y profesionales, se ha introducido un sistema de *profiling*²² que tiene en cuenta la distancia del mercado de trabajo, en una óptica de personalización de las acciones prestadas. Una serie de variables, territoriales, demográficas, familiares e individuales componen el perfil del joven, asignándole un coeficiente de desventaja que representa la probabilidad de no encontrar empleo y encontrarse en la situación de Neet. A primeros de enero, el 51% de los jóvenes que ya han realizado la primera entrevista y han sido perfilados son hombres y el 49% mujeres. El 10% tiene entre 15 y 18 años, el 54% entre 19 y 25 y el 36% entre 25 y 29. El 10% resulta tener un índice Bajo; el 6% Medio-Bajo; el 39% Medio-Alto y el 45% un índice Alto.

El proyecto “Crecer en digital”.-

Después de veinte semanas desde la puesta en marcha del proyecto denominado “crecer en digital”, (www.crescereindigitale.it) promovido por el Ministerio de Trabajo junto con Google y las Cámaras de Comercio italianas, para ofrecer a los registrados en el Programa de Garantía Juvenil la oportunidad de profundizar sus conocimientos digitales con 50 horas

²²Desde el 1 de febrero de 2015 las modalidades de cálculo del *profiling* se han actualizado sobre la base de un Decreto que dio por finalizada la fase experimental comenzada el 1 de mayo de 2014. Ahora se prevén 4 clases de perfil. La Clase 1 equivale a grado de dificultad bajo; la clase 2 corresponde a dificultad media; la 3 a dificultad alta y la 4 a dificultad muy alta.

de *training online*, son 41.820 los jóvenes que se han adherido a él y 3.636 los que han completado el curso. El programa consiste en 17 capítulos organizados en 82 módulos, y su objetivo es el de reforzar la empleabilidad de los jóvenes y acercar las pequeñas y medianas empresas italianas a las oportunidades de desarrollo de sus actividades a través del web.

Es grande también el interés de las empresas y agencias web que podrán hospedar a los jóvenes en prácticas retribuidos por "Garantía Juvenil" y podrán disfrutar de incentivos de hasta 6.000 euros en caso de contratación. A 28 de enero de 2016 eran 2.147 las empresas disponibles a acoger a un total de 3.113 jóvenes en prácticas.

IMAGEN DEL MERCADO DE TRABAJO²³

El número de empleos de trabajadores por cuenta ajena y de trabajadores autónomos aumentó en el tercer trimestre de 2015 en 35 mil puestos, llegando hasta casi los 10 millones. En comparación con el trimestre anterior aumentó el número de trabajadores por cuenta ajena en 23 mil, y 12 mil trabajadores autónomos se dieron de alta. El desempleo de diciembre de 2015 se situó en 588 mil personas, el 6,6% de la población activa. En el cuarto trimestre la cifra de desempleo descendió una media de 7 mil empleos mensuales.

El número de vacantes sin cubrir a finales de septiembre era de 132 mil. La línea ascendente de vacantes es continua desde el tercer trimestre de 2013, aunque el aumento de último trimestre fue solo de mil puestos de trabajo extra. Anteriormente había aumentado el número de vacantes en 5 ó 6 mil empleos por trimestre.

El volumen del producto interior bruto fue un 19% más alto que en el tercer trimestre de 2014.

9300 puestos de trabajo extra gracias a las inversiones extranjeras²⁴

300 empresas extranjeras como Tesla y easyJet invirtieron juntas el pasado año 1.870 mil millones de euros en Holanda. Juntas han creado 9.300 nuevos empleos holandeses. Las inversiones fueron conseguidas por la Netherlands Foreign Investment Agency NFIA y varios socios regionales, que el pasado año unieron sus fuerzas bajo la denominación Invest in Holland. La NFIA es la agencia del Ministerio de Asuntos Económicos y es responsable de 7.779 de estos nuevos puestos de trabajo en Holanda.

El Ministro Kamp de Asuntos Económicos dice que esto confirma que Países Bajos tiene mucho que ofrecer a los inversores. Los holandeses están altamente cualificados, el país cuenta con una fantástica infraestructura y sus comunicaciones digitales están entre las mejores del mundo. Estas inversiones extranjeras son muy importantes, mejoran la economía y ayudan a la gente a encontrar un trabajo. Por ello es positivo que la NFIA se haya reforzado con socios regionales y vaya a continuar en los próximos años trabajando para la creación de nuevos puestos de trabajo holandeses.

Los empresarios de Estados Unidos y Canadá consideran Holanda un buen país para instalarse y eso se intenta mantener y estimular desde la Administración Central. Este año se plantea por ejemplo, a través del Consulado en Toronto, captar el mayor número de empresarios para traerlos a Holanda. También los mercados emergentes son de interés: más de una cuarta parte de los proyectos de inversión extranjeros del pasado año procede de China, India, Turquía y Brasil.

La mayoría de los puestos de trabajo se crean en nuevas oficinas centrales (2.500), facilidades de producción (1.200) y centros de distribución (1.190). Ejemplos de inversores extranjeros son la firma de moda americana Michael Kors, que ha construido un gran centro de distribución en Venlo. La cadena de moda americana Forever 21, que decidió ampliar su capacidad de distribución europea en Bergen op Zoom. ExxonMobil va a construir una

²³ Fuente: OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICAS, 21/01/2016

²⁴ Fuente: BOLETÍN DE NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, 22/01/2016

refinería de gasóleo en Rotterdam. Tesla se expandió en Holanda con una filial de ensamblaje para coches eléctricos en Tilburg. La empresa india de farmacia y biotecnología Cipla puso en marcha un laboratorio en Bilthoven y La británica easyJet abrió una nueva sucursal en el aeropuerto de Amsterdam Schiphol.

Invest in Holland se encarga de perfilar y dar a conocer Holanda en el exterior, como un país atractivo para invertir y o para abrir una sucursal; también ayuda a los inversores interesados en la puesta en marcha o en la ampliación de sus actividades internacionales en Holanda. La red de trabajo comenzó a principios de 2015. En 2016 se enfoca prioritariamente en la captación de inversiones para los sectores de producción más importantes, como química, agroalimentación, sistemas de alta tecnología, ciencias naturales, sanidad y telecomunicación.

PROMOCIÓN DEL “SISTEMA DUAL”

El 28 de enero comenzó la campaña de comunicación sobre la experimentación nacional del sistema dual, la estrategia del Gobierno que apunta hacia la alternancia entre escuela y trabajo para favorecer el paso del mundo de la educación y de la formación al mercado de trabajo y para combatir la dispersión escolar.

La campaña de comunicación he sido realizada por el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales para informar a los jóvenes y a las familias sobre las oportunidades ofrecidas por la experimentación en los centros de formación profesional, con el objetivo de estimular la adhesión al proyecto.

El programa experimental fue acordado por la “Conferencia Estado-Regiones” mediante un Acuerdo de 24 de septiembre de 2015, El 13 de enero de este año, en el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales se suscribió el protocolo correspondiente por parte del Subsecretario de Trabajo Luigi Bobba y los Asesores Regionales para la Formación. En la rueda de prensa posterior al acto, Bobba ha ilustrado la que se ha dado en llamar “vía italiana al sistema dual”, declarando que es «una medida destinada a promover, de manera innovadora, la formación de los jóvenes y a favorecer la transición del mundo de la escuela al del trabajo gracias a esta alternancia». También ha recordado que se trata de uno de los instrumentos de desarrollo del “Jobs Act” (concretamente de parte de los Decretos Legislativos. 81/2015 sobre modalidades contractuales y 151/2015, sobre Racionalización y simplificación de los procedimientos y obligaciones a cargo de empresas y ciudadanos), mediante el cual el Gobierno quiere favorecer la empleabilidad de los jóvenes y la posibilidad de conseguir un título de estudio también mediante un contrato de aprendizaje.

La experimentación del sistema dual debería permitir a unos 60.000 jóvenes, en un bienio, conseguir títulos de estudio con recorridos formativos que prevén, mediante distintas modalidades, la efectiva alternancia educación-empleo. Para una parte de los jóvenes estudiantes el aprendizaje en la empresa tendrá lugar a través de un contrato de aprendizaje de primer nivel, mientras que para otros se tratará de la introducción de la alternancia “reforzada” de 400 horas anuales a partir del segundo año del recorrido de educación y formación profesional.

La normativa prevé, para el aprendizaje formativo, la no retribución de las horas de formación en el aula y la reducción del 10% de la remuneración de los aprendices para la formación desarrollada en la empresa, además de la abolición de la contribución prevista a cargo de los empresarios en caso de despido del aprendiz, la desgravación del pago de las cuotas para el ASPI (desempleo) para las empresas artesanas, la cancelación de la cuota del 0,30% para la formación continua y, por último, la reducción a la mitad (del 10% al 5%) de la cotización para las empresas con más de nueve dependientes.

Para la experimentación del sistema dual se han destinado otros 87 millones de euros, además de los 198 previstos para Educación y Formación profesional, repartidos entre las Regiones y Provincias Autónomas, sobre la base del número de estudiantes matriculados en los recorridos de FP y el número total de estudiantes cualificados y diplomados.

La experimentación está dirigida a todos los jóvenes que han cumplido el período escolar obligatorio y quieren continuar su recorrido de formación asistiendo a cursos de formación profesional.

Matriculándose a los cursos en los centros de formación seleccionados, se pueden obtener los mismos títulos de estudio que en los recorridos habituales, pero con la ventaja ofrecida por la alternancia “reforzada” escuela-trabajo y por la empresa “simulada”. Al final del recorrido formativo, los estudiantes estarán más preparados para el mundo del trabajo, habiendo completado y enriquecido la formación de base en contextos profesionales y laborales.

**RELACIONES LABORALES
Y
CONDICIONES DE
TRABAJO**

REFORMA DEL CÓDIGO DE TRABAJO: LOS 61 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO LABORAL²⁵

El Comité Badinter seleccionó 61 principios básicos del derecho laboral, que constituirán el preámbulo del nuevo Código de Trabajo. Eso es lo que confirmó Manuel Valls el 25 de enero, durante la presentación del informe por el Comité. Estos principios serán recogidos en el proyecto de ley que está preparando Myriam El Khomri (en colaboración con Emmanuel Macron), texto que se presentará el 9 de marzo próximo en Consejo de Ministros.

Los nueve miembros del Comité Badinter han trabajado con derecho constante; y según ha afirmado Robert Badinter, el Comité "no se ha sentido autorizado -aunque a veces con mucho pesar-, a proponer nuevas disposiciones o a formular sugerencias" El Sr. Badinter recuerda que " será la Comisión de refundación del Código de Trabajo, que le va a suceder, la que deberá proponer dichas propuestas o sugerencias, respetando los principios definidos por el Comité".

Esta Comisión, que será creada por la futura ley El Khomri, se encargará de enumerar estos principios, en dos años, exceptuando los relativos a la duración de la jornada laboral. La nueva formulación de estos últimos corresponde efectivamente al ministerio de Trabajo, que a partir de este año prevé recogerlos en el proyecto de ley de reforma del Código de Trabajo.

Ocho categorías de principios esenciales

Los 61 principios básicos del derecho laboral enumerados por el Comité Badinter se agrupan en ocho categorías:

1. Libertades y derechos de la persona en el trabajo (afirmación del derecho al respeto de la dignidad en el trabajo, de la igualdad profesional entre hombres y mujeres, encuadre de las restricciones a la libertad de manifestar sus creencias -"incluidas las religiosas"-, prohibición de las discriminaciones y del acoso, prohibición de emplear a un menor de 16 años, salvo en las excepciones previstas por la ley, etc.).
2. Formación, ejecución y rescisión del contrato de trabajo (ejecución de buena fe del contrato de trabajo, derecho a la formación, exigencia de una causa real y seria de despido, etc.).
3. Remuneración (establecimiento por Ley del salario mínimo, igualdad de remuneración entre los trabajadores por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor, etc.).
4. Jornada laboral (establecimiento por la ley de la duración "normal", descanso diario, descanso semanal el domingo, etc.).
5. Salud y la seguridad laboral (derecho de retractación, acceso de todo trabajador a un servicio de salud en el trabajo, etc.).

²⁵ Liaisons Sociales Quotidien n° 17006, 27 de enero de 2016

6. Libertades y derechos colectivos (derecho a constituir un sindicato, libertad de afiliarse a él, derecho de huelga, etc.).
7. Negociación colectiva y diálogo social (concertación de los interlocutores sociales con vistas a la apertura de negociaciones antes de cualquier proyecto de reforma de la legislación laboral previsto por el Gobierno, establecimiento por la ley de las condiciones de representatividad de las partes firmantes necesarias para la validez del acuerdo, principio de favor, etc.).
8. Control administrativo y solución de litigios (los sindicatos tendrán derecho de actuar ante cualquier jurisdicción en defensa de los intereses colectivos, etc.).

Valor de estos principios

Reunidos en forma de preámbulo en un capítulo independiente que encabezará el Código de Trabajo, no deberían tener "un valor jurídico superior a otras disposiciones", ha subrayado Robert Badinter, reconociendo que algunos tienen fuerza superior a la ley. "Pero", agregó, "constituirán un sistema de referencia para quienes tengan la misión de interpretar las normas y aplicarlas".

Contrato de duración indefinida y salario mínimo reforzados

Entre los principios básicos del derecho laboral francés figura la afirmación de que "el contrato de trabajo es de duración indefinida". El CDI continúa siendo la norma. Según especifica el Comité Badinter, el contrato de trabajo sólo puede ser celebrado por una duración determinada en los casos previstos por la ley.

Otro principio: "El contrato de trabajo puede prever un período de prueba que debe ser razonable". Aquí, el texto no hace ninguna referencia a la ley.

En cambio, es siempre la ley la que establece el salario mínimo. Todo trabajador, puntualiza el Comité, tiene derecho a una remuneración, que "le garantice condiciones de vida dignas".

Restricciones a la libertad religiosa

Otro principio fundamental del derecho laboral: la libertad del trabajador de manifestar sus creencias, incluso las religiosas, que hará así su entrada en el Código de Trabajo. Esta libertad "no puede conocer restricciones salvo cuando estén justificadas por el ejercicio de otras libertades y derechos fundamentales, o necesidades para el buen funcionamiento de la empresa", indica el Comité Badinter. Es decir, el empresario podrá prohibir a un asalariado ciertas prácticas que impidan el cumplimiento de su trabajo.

Este principio es "la primera respuesta que debemos aportar a los responsables de una empresa, que a menudo se encuentran desarmados frente a determinados comportamientos individuales", comentó Manuel Valls.

Revisar rápidamente la jornada laboral

La duración legal del trabajo es, según el Comité Badinter, un principio esencial del derecho laboral: "La jornada laboral normal será establecida por la ley. Ésta determinará las condiciones en las que los acuerdos y convenios colectivos podrán optar por una jornada diferente". Por otra parte, establece el texto, "todo asalariado cuyo tiempo de trabajo sea superior a la jornada normal, tendrá derecho a una compensación". El Comité Badinter no menciona la naturaleza de esta compensación (pago de horas extraordinarias, recuperaciones, etc.). El nivel de dicha compensación será recogido en el proyecto de ley

El Khomri, aseveró Manuel Valls durante la entrega del informe. También indicó que los acuerdos sectoriales ya no impedirán a las empresas de adoptar sus propias normas en materia de horas extraordinarias. En otras palabras, el proyecto de ley dará prioridad a las empresas para establecer el porcentaje de aumento de las horas extraordinarias.

Según el primer ministro, sin cuestionar la duración legal, el proyecto de ley permitirá que las empresas puedan fijar, mediante acuerdo, las modalidades de organización del tiempo de trabajo. Más concretamente, los acuerdos de empresa podrán modular la jornada laboral sobre más de un año, lo que será muy útil para las empresas cuyos ciclos de producción superen un año (por ejemplo, las de la industria del automóvil o la aeronáutica).

El Gobierno también está estudiando la manera de dar mayor libertad a las microempresas y a las Pymes para adaptar el derecho laboral. Así, según Manuel Valls, un número de días a tanto alzado podrá ser propuesto a los trabajadores (por ejemplo, a los de las *start up*), sin tener que pasar por un acuerdo colectivo. El proyecto de ley debería imponer salvaguardias para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores, aseguró una fuente cercana al primer ministro.

Revitalizar los acuerdos colectivos

El Gobierno se propone dar mayor legitimidad a los acuerdos colectivos privilegiando los acuerdos mayoritarios, firmados por los sindicatos que representen al menos el 50% de los trabajadores. Sin embargo, advierte Manuel Valls, "este umbral no deberá suponer un bloqueo".

La ministra de Trabajo presentará una propuesta sobre este tema en los próximos días (en relación con las soluciones evocadas en el informe Cesaro sobre la revisión de los convenios colectivos).

Tal y como lo anunció el presidente de la República el 18 de enero, Manuel Valls ha confirmado finalmente que los acuerdos colectivos mayoritarios podrían prevalecer sobre el contrato de trabajo, siempre y cuando permitan mantener o desarrollar el empleo.

TRABAJADORES DESPLAZADOS: VARIAS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY MACRON SE ESPECIFICAN POR DECRETO²⁶

La Ley "Macron" del 6 de agosto de 2015 ha fortalecido en varios puntos el encuadramiento de los trabajadores desplazados a trabajar en Francia por empresas establecidas en el extranjero (nuevas formalidades declarativas, endurecimiento de las sanciones).

En este sentido, un primer decreto de aplicación, que data del 3 de diciembre de 2015, viene a especificar las modalidades de la suspensión temporal de la prestación de servicios que se incurre en caso de incumplimiento grave de los "derechos fundamentales" de los trabajadores desplazados.

El [decreto nº 2016-27 de 19 de enero de 2016](#) establece el contenido de la declaración de desplazamiento que el dueño de la obra debe dirigir a la Inspección de Trabajo en caso de carencia del prestatario extranjero, así como las modalidades de aplicación de su solidaridad financiera en caso de impago del salario mínimo a los trabajadores desplazados.

²⁶ Liaisons Sociales Quotidien nº 17002, de 21 de enero 2016

También recoge la supresión de la sanción penal cuando el prestatario del servicio no presenta en la Inspección de Trabajo los documentos debidamente traducidos al francés para verificar la regularidad del servicio, así como su sustitución por una multa administrativa.

Declaración del desplazamiento por el dueño de la obra

La Ley Macron impuso al dueño de la obra o al encargado dirigir a la Inspección de Trabajo una declaración específica cuando el prestatario de servicios no le haya entregado copia de la declaración previa de desplazamiento. Esta declaración específica debe ser enviada en las 48 horas siguientes al inicio del desplazamiento (Código de Trabajo, artículo L.1262-4-1). El decreto de 19 de enero recoge una relación de las informaciones que debe contener:

- Nombre o razón social, direcciones postal y de correo electrónico, números de teléfono, actividad principal del encargado o del dueño de la obra declarante, así como su número CIF o, en su defecto, las referencias de su inscripción en un registro profesional u otras referencias equivalentes.
- Nombre o razón social, direcciones postal y de correo electrónico, datos telefónicos de la empresa o establecimiento que emplea habitualmente al o a los trabajadores, forma jurídica de la empresa, referencias de su inscripción en un registro profesional u otras referencias equivalentes, y Estados en cuyo territorio se encuentran los organismos a los que abona las cuotas de Seguridad Social correspondientes al desplazamiento de los trabajadores afectados.
- Dirección de los lugares sucesivos en los que debe realizarse la prestación, fecha de comienzo de la misma, fecha de finalización previsible, actividad principal ejercida en el marco de la prestación.
- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, dirección de residencia habitual y nacionalidad de cada uno de los trabajadores desplazados.
- Nombre y apellidos, datos telefónicos y direcciones de correo electrónico y postal en Francia del representante de la empresa que desplaza a los trabajadores.

El decreto también establece que la declaración deberá estar redactada en lengua francesa y justificar, por cualquier medio que le otorgue fecha cierta, que se ha llevado a cabo en el plazo de 48 horas.

Un decreto por publicar determinará el modelo de esta declaración.


Solidaridad financiera en caso de no pagar el salario mínimo

De acuerdo con la ley Macron, cuando el dueño de la obra o el encargado sea informado por un inspector de que a los trabajadores desplazados no se les paga el salario mínimo legal o convencional, éste deberá ordenar inmediatamente al empresario afectado, así como, en su caso, al dueño de la obra inmediato de este último, el cese inmediato de esta situación (Código de Trabajo, artículo L.1262-4-3).

El decreto de 19 de enero especifica que, a partir del día de la recepción del requerimiento, el empleador de los trabajadores desplazados y el dueño de la obra co-contratante de este último, disponen de un plazo de siete días para informar al dueño de la obra o al encargado, de las medidas adoptadas para poner fin a la situación. El dueño de la obra o el encargado debe transmitir inmediatamente esta información al inspector, o debe informarle sobre la falta de respuesta a la expiración del plazo de siete días.

Cuando el empleador no regularice la situación de los trabajadores desplazados, el dueño de la obra o el encargado está obligado, solidariamente con éste, al pago de las retribuciones e indemnizaciones debidas a cada trabajador desplazado, así como, cuando el trabajador dependa de un régimen francés de Seguridad Social, al pago de las contribuciones y cuotas sociales correspondientes a los organismos encargados de su recaudación, salvo si denuncia el contrato de prestación de servicio.

El decreto también especifica que, el inspector que señale el hecho, deberá informar por escrito a los empleados afectados de que, a falta de pago de sus retribuciones por el empleador, el encargado o el dueño de la obra, podrán recurrir al tribunal de trabajo, con el fin de recuperar las cantidades adeudadas.



PROYECTO DE LEY PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO Y “TRABAJO ÁGIL”.-

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Políticas Sociales Giuliano Poletti, ha aprobado un proyecto de ley sobre medidas para la tutela del trabajo autónomo no empresarial (lo que en España se denomina “autónomos dependientes” o TRADE) así como determinadas medidas para favorecer la articulación flexible de la prestación de trabajo por cuenta ajena en relación con el tiempo y el lugar de desarrollo.

La primera parte de la medida se centra en construir para tales trabajadores un sistema de derechos moderno mediante cinco líneas de actuación:

1. Deducciones fiscales
2. Equiparación de los trabajadores autónomos a los pequeños empresarios para el acceso a los Programas Operativos Nacionales (PON) y Regionales (POR);
3. Reconocimiento del derecho a percibir la prestación por maternidad y por enfermedad
4. Previsión de la suspensión de la relación de trabajo para los autónomos en caso de embarazo, enfermedad y accidente, por un período no superior a 150 días por año solar y la suspensión de ingreso de las cotizaciones a la seguridad social
5. Previsión de una específica medida de tutela contra la enfermedad con base en que, los períodos de enfermedad certificada como consecuencia de tratamientos terapéuticos de enfermedades oncológicas, sean equiparados a la estancia en hospital.

La segunda parte de la medida lleva disposiciones en materia de trabajo “ágil”, que consiste, no en una nueva tipología contractual, sino en una modalidad flexible de desarrollo de la relación de trabajo para la conciliación de la vida personal y familiar con el trabajo. El trabajo ágil consiste en una prestación de trabajo que puede ser ejecutado en parte dentro de los locales empresariales y en parte al exterior, dentro de los solos límites de duración del horario de trabajo diario y semanal.

Está previsto que:

- El trabajador que presta la actividad de trabajo subordinado en modalidad ágil tiene derecho a recibir un trato económico y normativo no inferior al de los trabajadores que desarrollan exclusivamente las mismas tareas dentro de la empresa.
- Los incentivos de carácter fiscal y de otra índole eventualmente reconocidos en relación a los incrementos de productividad y a eficiencia del trabajo, deberán ser aplicados también cuando la actividad laboral sea prestada en modalidad de trabajo ágil;
- El empresario le garantiza al trabajador que desarrolla la prestación en modalidad de trabajo ágil el respeto de las normas en materia de salud y seguridad.

Reforma de las Administraciones Públicas

El Consejo de Ministros aprobó también una serie de medidas con las que, entre otras cosas, se podrá despedir a funcionarios absentistas y reducir el número de empresas controladas por el Estado, informaron los medios locales. Tras dos horas de reunión, el Gobierno de Matteo Renzi aprobó los primeros decretos de su reforma de la Administración Pública, encaminada a agilizar y simplificar el aparato del Estado.

El punto más delicado, que ha provocado el desacuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, es el que permitirá el despido de aquellos funcionarios que falsifiquen su presencia en su puesto de trabajo y es descubierto, por ejemplo, fichando y después abandonando la sede laboral, como ha ocurrido en Sanremo (noroeste). Siempre y cuando haya pruebas evidentes de este hecho, el empleado público será suspendido de empleo y sueldo en cuarenta y ocho horas y el proceso de despido deberá concluirse en un mes, mientras que en la actualidad dura una media de 120 días.

Asimismo el decreto sancionará al directivo que no denuncie este hecho, por lo que también correrá el riesgo de ser despedido.

Otro decreto del Gobierno concierne a las empresas controladas por el Estado o por entes locales: todas las administraciones públicas deberán analizar sus empresas y, en un año, deberán eliminar aquellas que no son necesarias, sean deficitarias o tengan más directivos que empleados. Por otro lado se pone fin al Cuerpo Forestal como ente autónomo ya que sus funciones y personal pasarán a los Carabineros (policía militar), con excepción en sus competencias en la lucha contra los incendios, que serán asumidas por los bomberos. En total serán siete mil los agentes forestales que pasarán a formar parte del Cuerpo de Carabineros, si bien algunos acabarán integrándose en las filas de los bomberos, la Policía o la Guardia di Finanza (policía fiscal y de fronteras).

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

FINLANDIA

ADOPCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS EN EL CENTRO DE TRABAJO²⁷

Los ministros, *Olli Rehr*²⁸, *Petteri Orpo*²⁹, y *Jari Lindström*³⁰ se reunieron con los agentes sociales el 17 de febrero de 2016. El Gobierno comunicó los interlocutores sociales que los convenios colectivos podrán ser negociados en los centros de trabajo, y, en caso necesario, completados a nivel legislativo. El objetivo es una combinación de la legislación con la aplicación de los convenios colectivos.

Unos 300 convenios colectivos van a ser concluidos en centros de trabajo, por lo que el Gobierno tiene en su punto de mira los objetivos siguientes:

1. Que los derechos y las obligaciones se apliquen a las empresas con comité de empresa como a las que carezcan del mismo. Las empresas sin comité de empresa en Finlandia, son por ejemplo, las PYMES (las pequeñas y medianas empresas) pertenecientes a "The Federation of Finnish Enterprises"³¹.
2. Se podrá llegar a un acuerdo en el centro de trabajo sobre el horario de trabajo y los salarios, así como complementos salariales y otras remuneraciones.
3. Se debe elaborar una cláusula de emergencia para aquellas situaciones en las que una empresa esté afectada por una situación particularmente difícil.
4. La representación del personal y el acceso del personal a la información deben ser garantizados en el comité de empresa.
5. El Gobierno establece que siempre se tome la decisión final sobre cualesquiera acuerdos en el centro de trabajo.

El Gobierno, junto con los interlocutores sociales, decidirá en mayo cuántos de los convenios colectivos que se adopten en los centros de trabajo cumplen con las nuevas normas. Tras ello, el Gobierno decidirá si a pesar de todo hace falta legislación para garantizar las reglas del lugar de trabajo, así como la coparticipación de los empleados.

El plazo del grupo de trabajo tripartito, el cual lidera el director general, *Pekka Timonen*, se ha extendido, en consecuencia, hasta junio.

²⁷ **Fuentes:** Gobierno de Finlandia, Ministerio de Empleo y Economía, *YLE – News – Nyheter, Hufvudstadsbladet* (HBL).

²⁸ Ministro de Economía, Comercio e Industria – Ministerio de Empleo y Economía. Partido del Centro.

²⁹ Ministro del Interior (responsable de migración). Ministerio del Interior. Partido de Coalición Nacional

³⁰ Ministro de Empleo y Justicia – Ministerio de Empleo y Economía, así como el Ministerio de Justicia. Tiene dos carteras. Partido de los Verdaderos Finlandeses -True Finns.

³¹ The Federation of Finnish Enterprises – *Yrittäjät*. <http://www.yrittajat.fi/en-GB/>

Muchas reacciones positivas

El Presidente de la Organización Central de Sindicatos de Finlandia (con siglas SAK)³², *Lauri Lyly*, considera que es natural que los interlocutores sociales también negocien a nivel local. “Es cierto, que dentro del marco de la negociación colectiva, se negocia y se desarrolla aún más los contenidos en el centro de trabajo”, dice *Lyly*.

Sture Fjäder, el cual es el Presidente de Akava – la Confederación de Sindicatos para Trabajadores Profesionales y Personal Directiva de Finlandia³³, está muy contento de que la decisión se remita al lugar de trabajo. “Ahí es donde las decisiones se deben de tomar, en la práctica”, dice *Fjäder*.

El Director del Mercado de Trabajo de KT³⁴ – “los empleadores municipales”, *Markku Jalonen*, espera que sea posible para el empleador llegar a un acuerdo en el centro de trabajo para ajustar el salario de acuerdo a la situación económica, es decir, en la práctica, reducir los salarios. “Los convenios colectivos genuinos presuponen que son las partes en el centro de trabajo que tienen la última palabra”, dice *Markku Jalonen*.

La Federación de Empresas de Finlandia, *Yrittäjät*³⁵, espera que los interlocutores sociales puedan implementar en los próximos meses los cambios que no han logrado realizar en décadas. Lo positivo es que según el Gobierno va a poder ponerse de acuerdo sobre el horario de trabajo y los salarios en el propio centro de trabajo. “El objetivo se ha fijado adecuadamente, y si se alcanza, será mucho más fácil preservar los empleos y crear nuevos puestos de trabajo”, dice *Jyrki Mäkynen*, el Presidente de la Federación de Empresas de Finlandia.

Otras reacciones han sido negativas

El Presidente de EK³⁶, la Confederación de Industrias finlandesas, *Jyri Häkämies*, dice que las directrices del Gobierno sobre acuerdos locales es una decepción. “Me ha decepcionado el asunto, porque creo que en el programa del Gobierno dice que la cuestión se regulará a nivel legislativo, lo que podría haber asegurado que el asunto progrese de verdad”, dice *Häkämies*.

El objetivo principal de EK fue promover acuerdos laborales a través de la legislación. *Häkämies* dice que ahora tiene que fijar su mirada en los convenios colectivos y creer que se puede lograr el mismo objetivo de esta manera. “Ahora el Gobierno ha establecido que la negociación colectiva es la primera vía y que después se llega a la situación en la cual el Gobierno evalúa la necesidad de una legislación. La ley es en cierto sentido el “verdugo” para el proceso de negociación colectiva”, dice *Häkämies*.

³² Central Organization of Finnish Trade Unions – SAK. www.sak.fi/english

³³ Akava - www.akava.fi/other_languages/akava_en_espanol

³⁴ KT – Local Government Employers. <http://www.kuntatyonantajat.fi/en/Pages/default.aspx>

³⁵ The Federation of Finnish Enterprises. Yrittäjät. <http://www.yrittajat.fi/en-GB/>

³⁶ EK - Confederation of Finnish Industries. <http://ek.fi/en/>

INFORME CESARO: PISTAS PARA REFORMAR LAS MODALIDADES DE REVISIÓN DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS³⁷

Una nueva etapa en la reforma del Código de Trabajo ha consistido, el 22 de enero pasado, en la entrega a la ministra de Trabajo, de las "propuestas para el derecho de renovación y extinción de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo", elaboradas por el profesor de derecho Jean-François Cesaro. Éste también formula recomendaciones para limitar el contencioso jurídico en relación con los "beneficios adquiridos individualmente".

Queda por saber cuáles de estas pistas son las que la ministra incorporará a su proyecto de ley, que presentará en Consejo de ministros el 9 de marzo próximo.

Revisar la definición de la revisión...

Jean-François Cesaro propone algunas pistas para favorecer la revisión de los acuerdos:

Primera pista: imponer, en toda modificación del estatuto colectivo el respeto del procedimiento de revisión. El alcance de esta norma sería considerable ya que la presencia de un acuerdo, en el ámbito considerado, prohíbe negociar, fuera del procedimiento de revisión, un acuerdo distinto. Este dispositivo sólo encuentra aplicación en un solo y mismo ámbito. No se aplica a las relaciones entre acuerdos de grupo, de empresa y de establecimiento.

Otra posibilidad sería la de permitir la coexistencia de acuerdos de revisión y acuerdos autónomos, dejando que las partes concreten la naturaleza del acuerdo celebrado. El acuerdo de revisión ("Acuerdo de revisión") sustituiría, total o parcialmente, al acuerdo o convenio que lo precediese. Por lo tanto, todo acuerdo que no se presente como una revisión sería considerado como "acuerdo autónomo". ¿Cómo se articularían estos dos textos? Jean-François Cesaro propone dos opciones:

- a) Articulación temática. En este caso, el acuerdo autónomo no podría válidamente modificar un acuerdo anterior. Las estipulaciones del segundo acuerdo, cuyos objeto y causa fuesen los mismos que el del anterior acuerdo, no podrían aplicarse. Sólo se aplicarían las disposiciones nuevas y distintas a las del acuerdo anterior. Pero, advierte Jean-François Cesaro, esta regla es fuente de inseguridad jurídica, ya que la identificación y el tratamiento del contraste entre acuerdos sucesivos serán, en algunos casos, difíciles.
- b) Articulación de favor. En este caso, los dos acuerdos, el antiguo y el nuevo, se aplicarían y, en caso de hubiesen disposiciones incompatibles, se aplicaría la más favorable. Aunque, según admite el Sr. Cesaro, es una regla difícil de aplicar.

³⁷ Liaisons Sociales Quotidien, n° 17005, 26 de enero de 2016

.... y el mecanismo de la misma

Actualmente, la revisión de un convenio colectivo debe ser organizada por el propio convenio. En su defecto, está sometida a las siguientes condiciones: su activación debe ser unánime (todos los firmantes del acuerdo); el acuerdo de revisión deberá ser firmado por los sindicatos que ya han firmado el acto modificado. Esta norma plantea dificultades. Por ejemplo, una sola organización firmante podrá evitar la iniciación de un procedimiento de revisión aunque haya dejado de cumplir con la condición de número de afiliaciones por no haber superado el umbral del 10% de los votos. Para remediarlo, Jean-François Cesaro propone dos opciones:

- a) La primera, la más sencilla, es armonizar el derecho de revisión y el derecho de celebración. El acuerdo podría ser revisado por cualquier organización sindical representativa, aunque sea poco importante, firmante del convenio o el acuerdo modificado. Según el autor del informe, facilitar la revisión presenta un inconveniente: el riesgo de inestabilidad.
- b) La segunda opción, más compleja, sería distinguir el derecho de revisión del derecho de celebración. Por lo que afecta al compromiso de revisión, únicamente los firmantes del acto podrían proceder a su revisión durante los cuatro años siguientes a su celebración, a condición de representar al menos un 30% de los votos emitidos. Al término de este plazo (o en caso de que los firmantes no superen el umbral del 30%), toda organización representativa podría originar la revisión. La cláusula adicional de revisión podría ser firmada por la o las organizaciones sindicales representativas que satisfagan la condición de audiencia de compromiso. La ventaja de esta regla es que facilita las revisiones, permitiendo la estabilidad de los acuerdos firmados.

¿Qué ocurriría a falta de organizaciones sindicales representativas?. Podría considerarse la autorización de un sindicato del sector, seguida por un referéndum.

El informe sugiere que no es necesario que las cláusulas de cita sean obligatorias; éste propone más bien preverlas como una buena práctica.

La revisión entre niveles distintos

Por lo que respecta a la revisión entre niveles distintos (grupo, empresa, establecimiento), Jean-François Cesaro propone numerosas pistas. Así, cuando se trate de empresas con distintos establecimientos, distingue dos lógicas:

- Se puede considerar que si los niveles son distintos, no es posible revisar un acuerdo de empresa con un acuerdo de establecimiento y viceversa. La única solución de los interlocutores sociales, cuando deseen unificar el estatuto de la empresa, sería denunciar y negociar.
- O bien, se considera que los niveles están imbricados y, entonces, se puede revisar un acuerdo de empresa con un acuerdo de establecimiento. En este caso, se pueden concebir dos técnicas:
 - Una doble audiencia de compromiso: habría que obtener una audiencia de compromiso (30%) en los dos niveles afectados para poder llevar a cabo la revisión de un nivel por otro nivel.
 - Una audiencia de compromiso específica, con derecho a oposición. La revisión de un nivel por otro podría estar sujeta a una condición de audiencias en el nivel en el que

lleve a cabo la revisión (por ejemplo, el 30%), y un derecho de oposición al nivel que es objeto de la revisión (por ejemplo, el 50% o menos).

Extinción de los acuerdos colectivos

Dado que el legislador ([Ley nº 2008-78, de 20 de agosto de 2008](#)) ya intervino en materia de denuncia, Jean-François Cesaro considera que no hay que legislar de nuevo. Sin embargo, propone imponer a la parte que denuncia el acuerdo una obligación de motivación, expresada a los otros firmantes del acuerdo durante una reunión dedicada (la sanción sería una multa).

Otra problemática es la de la puesta en duda de un acuerdo colectivo tras una fusión, cesión, reestructuración, etc. Se sabe que el texto sigue aplicándose durante 15 meses y que, a falta de un acuerdo de armonización, los trabajadores conservan los beneficios individuales adquiridos (ver más abajo). Para evitar la superposición de los estatutos convencionales, Jean-François Cesaro propone varias pistas, siendo su preferida la siguiente: mantener el estatuto convencional antiguamente aplicable. Así, en caso de fusión-absorción, los trabajadores de la absorbida conservarían su convenio colectivo hasta el momento de su revisión o su denuncia. Los dos convenios colectivos se aplicarían de manera separada; como cada uno mantendría el beneficio de su acuerdo, no habría ningún conflicto entre estos textos a la hora de determinar el más favorable.

Los beneficios individuales adquiridos

De creación pretoriana, los "beneficios individuales adquiridos" son los derechos resultantes de un acuerdo colectivo que ha dejado de ser aplicable debido a su denuncia o a su cuestionamiento, y cuyos trabajadores conservan su beneficio a falta de un nuevo acuerdo en el plazo de 15 meses. Sin llegar a recomendar su supresión pura y simple, Jean-François Cesaro propone favorecer negociaciones previas.

- Acuerdos anticipados de transición. Antes de la aplicación de la reestructuración, se iniciaría una negociación tripartita entre la empresa cedente, la empresa cesionaria y los representantes de los trabajadores del cedente, con objeto de alcanzar un acuerdo aplicable únicamente a los trabajadores del cedente. El acuerdo así concertado no se aplicaría de manera condicional, si la operación de reestructuración es efectiva. Después de la reestructuración, habría así dos grupos (trabajadores del cedente; asalariados del cesionario) se rigen por dos convenciones distintos.
- Acuerdos anticipados de adaptación. Firmado entre el cedente, el cesionario y las organizaciones sindicales del cedente y las del cesionario, este acuerdo armonizaría la situación de los trabajadores de todas las empresas afectadas por la operación de reestructuración (de reorganización).
- La última opción sería la de negociar las cláusulas de mantenimiento de las ventajas adquiridas. Los interlocutores sociales definirían los beneficios "que se mantendrían en caso de extinción del acuerdo colectivo y de fracaso de la negociación de sustitución o de adaptación". "La calidad de la redacción de las cláusulas será fundamental", advierte Jean-François Cesaro. Estas cláusulas podrían estar previstas desde el principio, y se insertarían fuera de cualquier dificultad de aplicación, en todo momento o negociadas "en caliente", en el momento de la denuncia o la reestructuración. En este último caso, podría tratarse de un acuerdo tripartita (cedente, organizaciones sindicales de la empresa cedida y cesionario), lo que resolvería las dificultades vinculadas al efecto relativo de los convenios.

En caso de fracaso de las discusiones, constituirían beneficios individuales y se mantendrían, los créditos en materia de remuneración y de vacaciones pagadas adicionales, sucesivas, continuas o recurrentes, que perduren hasta la rescisión del contrato y que no son aleatorias ni excepcionales, y de las que el trabajador ha podido beneficiarse personalmente "sin que afecten a los derechos de los demás asalariados o a la organización colectiva de la empresa". Otra opción sería sustituirlos por una " indemnización diferencial " entre la remuneración anterior y nueva.



MIGRACIONES

INTEGRACIÓN DE LOS REFUGIADOS³⁸

Negociaciones tripartitas y migraciones

El 11 de febrero se iniciaron las negociaciones tripartitas entre el Gobierno y los interlocutores sociales. Uno de los temas principales es la integración de los refugiados en el mercado laboral, de manera que se les ofrezca un trabajo con carácter inmediato tras su llegada al país. Los municipios recibirán a unos 17.000 nuevos asilados que pasarán a la fase de integración durante el año en curso, al mismo tiempo que se prevé la llegada de unos 25.000 nuevos solicitantes de asilo en 2016.

Otros temas que formarán parte de las negociaciones tripartitas son: la recualificación de los trabajadores y la ampliación de la población activa con formación, además del aumento de los puestos de prácticas para jóvenes.

Dinamarca cuenta con una fuerte tradición para resolver los retos sociales mediante el diálogo entre el gobierno, los empleadores y los sindicatos. Esto ha contribuido a crear una alta tasa de empleo y un elevado bienestar en este país. Según el Ministro de Empleo, Jørn Neergaard Larsen, Dinamarca se encuentra ahora frente a una enorme tarea, debido al fracaso histórico de la integración de refugiados e inmigrantes. El titular de empleo ha dicho que no hay margen para seguir cometiendo los errores del pasado y, por tanto, es determinante encontrar nuevas vías de integración. Hay que mejorar la integración laboral para evitar la situación actual: 3 de cada 10 refugiados (el 28% del colectivo entre 25 y 64 años) tenía un empleo en 2014 tras haber residido en Dinamarca tres años, mientras que la tasa de empleo de los daneses comprendidos entre los 2 y 64 años es de alrededor del 75%.

Es por ello que las partes apuestan por un pacto de propuestas que garantice una inserción laboral más rápida de los refugiados y los familiares reunificados. Según Neergaard Larsen, esto requiere una mayor flexibilidad del modelo danés y también la aportación de ideas innovadoras.

La líder de la oposición, la socialdemócrata Mette Frederiksen, ha acusado al gobierno de mantener un enfoque unilateral centrado en la integración de los inmigrantes y de olvidar los problemas cotidianos de los daneses.

Retos

Los retos con los que se opera en las negociaciones tripartitas son:

- **El incremento histórico de refugiados que prefieren venir a Dinamarca.** En 2015, se concedió asilo a 10.900 personas, al mismo tiempo que unos 8.100 obtuvieron el permiso para la reunificación familiar. Esta cifra ha duplicado el elevado número de solicitantes de asilo afganos que llegaron a Dinamarca en 2001. Los 17.000 refugiados que pasarán a la fase de reunificación familiar en 2016 también solicitarán la reunificación familiar y esto supone una cantidad adicional que aún no ha sido cuantificada.

³⁸ Fuentes: Página Web del Gobierno danés.

- **Baja tasa de empleo entre los refugiados.** Alrededor de un 50% de inmigrantes no occidentales trabaja en la actualidad. Sin embargo, el porcentaje de refugiados con empleo sólo es del 17%, tras un año de residencia en el país, del 22% después de 2 años y del 28% tras haber vivido en el país por un período de 3 años.
- **Bajo nivel de formación de los refugiados.** La mayoría de los refugiados tendrán problemas en encontrar un empleo. Esto se debe a que un 60% sólo tiene una muy escasa enseñanza escolar, alrededor del 30% de ellos son prácticamente analfabetos, mientras que el 10% tiene una formación media o superior, si bien sus aptitudes no se ajustan al mercado laboral danés.
- **Elevados costes de integración.** En los Presupuestos Generales para 2016 se ha asignado un presupuesto de 6.500 millones de coronas para la integración (aprox. 871 millones de €). Esta cifra triplica la cantidad destinada al mismo concepto en 2013. Esta cuantía sólo incluye la prestación social y el programa de integración y no cubre los costes adicionales derivados de los servicios sociales, como las guarderías, la escolarización y la sanidad. Se prevé que para 2020 los costes de integración serán 10.400 millones de coronas (aprox. 1.394 millones de €).

Objetivos

- **Incrementar al 50% la tasa de empleo de los refugiados.** El objetivo general es que todos los refugiados trabajen. En la actualidad un 50% de los inmigrantes de países no occidentales tiene un empleo y un 28% de los refugiados forma parte del mercado laboral tras 3 años o más de residencia en el país. Muchos inmigrantes no occidentales sin empleo han residido en el país por más de 10 ó 20 años. Según los estudios que se han llevado a cabo, cuando cinco refugiados pasan de una prestación social a un empleo, la sociedad obtiene 1 millón de coronas, como consecuencia del ahorro del pago por concepto de rentas de transferencia y del aumento de los ingresos fiscales. Según estimaciones del Gobierno, si se consigue una tasa de empleo del 50%, las finanzas públicas crecerán en 2.500 millones de coronas (aprox. 335 millones de €) en 2020 y en 5.000 millones de coronas en (aprox. 670 millones de €) en 2025.
- Se pretende que los refugiados entren en el mercado laboral con carácter inmediato y, siempre que sea posible, a partir del siguiente día a su llegada.
- **La colaboración con las empresas.** El objetivo ambicioso del Gobierno de incrementar la inserción laboral de los refugiados no se obtiene sólo mediante la implantación de nuevas leyes, sino también a través de medidas con enfoque hacia el empleo. Esto requiere una estrecha colaboración entre las empresas, los municipios y los trabajadores y otros agentes. Es por ello que el Gobierno ha convocado a los municipios para abordar modelos que contribuyan a simplificar y a reducir los costes de integración.
- Los itinerarios en empresas son los más eficaces y se pretende combinarlos con la enseñanza del idioma y medidas sociales. Se abordará la recualificación de los refugiados y de los familiares reunificados con contratos temporales de formación en el marco del modelo danés. Por otra parte, también se evaluarán las posibilidades de clarificar y actualizar las aptitudes de los refugiados adaptándolas a las demandas de las empresas.
- Los negociadores también evaluarán la posibilidad de que las empresas asuman su responsabilidad social y ofrezcan itinerarios de prácticas y contrataciones

subvencionadas. Hace unos días la prensa publicó que se están estudiando los siguientes incentivos de contratación de refugiados:

* Al comenzar las negociaciones tripartitas, el Primer Ministro propuso una subvención estatal adicional para los municipios de 25.000 coronas (aprox. 3.351€) si contratan a un refugiado. No obstante, el vicepresidente de la Federación de Municipios no cree que esta medida tenga efecto, puesto que ya existen varios incentivos económicos destinados a mejorar la contratación de los refugiados.

* Por otra parte el Ministro de Empleo sugirió la concesión de una gratificación de 20.000 coronas (aprox. 2.679€) para las empresas que empleen a un refugiado que haya residido en el país menos de 1 año. La condición es que la duración del contrato sea de un mínimo de 6 meses y si es de un año la cuantía de la gratificación se duplicará ascendiendo a un total de 40.000 coronas (aprox. 5.359 €).

Marco y calendario de las negociaciones tripartitas

La meta del gobierno es un compromiso final que posteriormente será presentado a los partidos del Parlamento. El Gobierno apuesta por un documento final sobre la integración de refugiados antes de mediados de marzo de 2016 y la presentación de los proyectos de ley para el actual curso parlamentario, es decir antes de julio del año en curso.

Negociaciones bipartitas con los municipios

De forma paralela a las negociaciones tripartitas con los interlocutores sociales se han iniciado negociaciones bipartitas entre el Gobierno y los municipios. Se pretende abordar cómo mejorar la acogida y la integración de los refugiados. El Gobierno es consciente de los retos de los municipios frente a la acogida de la gran cantidad de refugiados que implica el alojamiento, la ampliación de oferta de puestos en las guarderías para los menores, la escolarización, la asistencia sanitaria, etc.

Los principales temas a abordar son los siguientes:

- El Gobierno y los municipios estudiarán cómo eliminar los requisitos innecesarios en el proceso de integración, de manera que éste sea más flexible y se tengan en cuenta las circunstancias locales. Se pretende reducir los costes de la integración y eliminar la burocracia. La idea es que los municipios operen con la mayor flexibilidad posible en el proceso de integración.
- La Federación de Municipios ha presentado propuestas concretas para efectivizar la labor de integración de los municipios. Entre otras cosas, propone incrementar la cantidad de alumnos en las aulas de integración y reducir los módulos de integración, además de simplificar las normas referentes al plan y al contrato de integración en virtud de la legislación vigente.
- El Gobierno y los municipios también abordarán cómo moderar de forma adicional las normas respecto a la vivienda en los marcos actuales o a través de nuevas medidas que ayuden a proporcionar viviendas para los refugiados.
- Los municipios necesitan apoyo para poder ofrecer una integración más rápida y eficaz. Es por ello que se propone iniciar la enseñanza del idioma danés en la fase de espera en los centros de acogida. También se prevé involucrar a la sociedad civil a ayudar a los refugiados en la transición a los municipios.

- Se presentarán los requisitos que los recién llegados deberán cumplir para integrarse en la sociedad danesa y se les informará de los principios democráticos y la igualdad de género.
- Se pretende comunicar a los municipios las aptitudes de los refugiados con un mes y medio de antelación, para que puedan preparar su integración laboral.
- Se centrará el foco en las medidas para el empleo en empresas y en la enseñanza del idioma danés.

De solicitante de asilo a refugiado

El procedimiento de asilo y las nuevas propuestas:

1. Solicitante de asilo

La persona se aloja en un centro de acogida y espera a que su caso sea gestionado. Se pretende utilizar este período de forma constructiva. El solicitante de asilo estará obligado a ayudar en el centro y en la sociedad local. De esta forma, se prepara la integración de aquellas personas cuya solicitud sea admitida.

2. Período transitorio

Cuando un refugiado haya obtenido asilo, pasará a la fase de transición y continuará alojado en el centro de acogida a la espera de ser enviado al municipio. Este proceso tiene una duración de entre 2 y 3 meses.

3. En el municipio

Los refugiados pasarán a los municipios que son los responsables de buscar alojamiento, ofrecer los chequeos de salud y la enseñanza del idioma danés, además de proceder a la integración en la sociedad y adoptar medidas para ofrecerle un trabajo o mejorar su empleabilidad.

LOS ESTADOUNIDENSES EN ESPAÑA, AÑO 2015

Fuentes estadísticas

Para cuantificar la población actual de ciudadanos estadounidenses en España se dispone de diversas fuentes, cada una con sus ventajas y limitaciones.

1) La primera es el **Censo de Población 2011**, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Las cifras de población del Censo 2011 tienen como fecha de referencia el 1 de noviembre de 2011 y se han obtenido a partir de los datos recogidos en los censos de Población y Viviendas contrastados con el resto de los datos demográficos disponibles en el INE. Las cifras de población del Censo 2011 se consideran como las más precisas que se pueden obtener con la información recogida. La ventaja de esta fuente de datos es que permite realizar una explotación estadística de las principales características sociodemográficas de la población extranjera. Por el contrario, su principal limitación es su periodicidad decenal, que sólo permite un análisis muy espaciado en el tiempo. Además, su consideración es puramente estadística, es decir, no son cifras oficiales de población.

2) La segunda fuente estadística para cuantificar el número de estadounidenses en España es la constituida por los **Padrones Municipales**. Los padrones recogen las cifras oficiales de población, cifras que se publican anualmente referidas al 1 de enero. El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento. La última información publicada de los estadounidenses en España a partir de la explotación estadística del Padrón es la correspondiente al 1 de enero de 2014. Su principal limitación, con respecto a los datos censales, se refiere a la reducida cantidad de información complementaria proporcionada que, en el caso de extranjeros, básicamente se limita al sexo y la edad, además del lugar de residencia.

3) Otra fuente estadística que proporciona información sobre el número de estadounidenses en España es el **Registro Central de Extranjeros**, dependiente de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior. En ese Registro constan los extranjeros residentes con permiso o tarjeta de residencia en vigor. Los datos se refieren a las tarjetas o permisos vigentes a 31 de diciembre de cada año. Conforme a la legislación española, se considera residente extranjero al que cuenta con un título que le habilita para residir en España. Existen dos regímenes de residencia de los extranjeros en España:

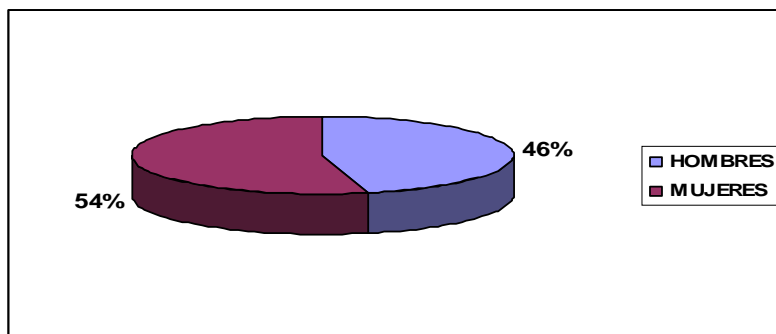
- **Régimen Comunitario:** en el que se incluyen los extranjeros nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como a sus familiares y a los familiares de españoles a los que les es de aplicación el Régimen Comunitario y son documentados con una tarjeta de residencia.
- **Régimen General:** en el que se incluyen el resto de ciudadanos extranjeros, y que deben obtener el correspondiente permiso de residencia, que puede ser temporal o permanente.

Puede haber ciudadanos estadounidenses residiendo en España en virtud de uno de esos dos regímenes.

Estadounidenses residentes en España. Padrón y cifras de población.

Padrón y Cifras de Población

De acuerdo con los datos definitivos de la Estadística del Padrón Continuo, a 1 de enero de 2015 **hay 30.183 ciudadanos estadounidenses empadronados en España**. De ellos, 13.896 son hombres y 16.287 son mujeres, que representan un 46% y un 54%, respectivamente.



Comparando estos datos, publicados el 20 de enero de 2016, con las cifras definitivas de enero de 2014 (29.371) comprobamos un incremento de 812 ciudadanos estadounidenses empadronados, lo que supone un **aumento de un 2,76%** en el número de estadounidenses (crecimiento de 1.440 ciudadanos desde enero de 2013-28.743).

En cuanto al **lugar de residencia**, más del 80% de los ciudadanos estadounidenses residen en las siguientes Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana e Illes Balears.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Ciudadanos EE.UU.
MADRID	9.959
CATALUÑA	6.301
ANDALUCÍA	4.841
COMUNITAT VALENCIANA	2.096
ILLES BALEARS	1.070
GALICIA	1.025
PAÍS VASCO	837
CANARIAS	813
CASTILLA Y LEÓN	683
CASTILLA - LA MANCHA	478
ASTURIAS	439
ARAGÓN	417
MURCIA	347
NAVARRA	297
CANTABRIA	297
EXTREMADURA	174

LA RIOJA	88
Melilla	18
Ceuta	3

Por lo que se refiere a la **edad** de los ciudadanos estadounidenses, las estadísticas del Padrón Continuo señalan que la media de edad de los estadounidenses que residen en España es de 38,87 años, por debajo de la media general del país (42,43 años) y por encima de la edad media de los extranjeros en España (35,32 años).

Estadística del Padrón Continuo (edad media). Datos definitivos a 1 de enero de 2015.

	2015	
	Personas	Edad Media
Total	46.624.382	42,43
Españoles	41.894.738	43,23
Extranjeros	4.729.644	35,32
Estadounidenses	30.183	38,87

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/&file=inebase>

Si acudimos al segundo tipo de cifras que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE), esto es, las Cifras de Población, encontramos que a 1 de enero de 2015 **el número de personas nacionales de Estados Unidos en España es de 30.428**. De ellos, 14.357 son hombres y 16.071 son mujeres, lo que supone un 47% y un 53%, respectivamente. La diferencia con la información de la Estadística del Padrón Continuo es, por tanto, mínima (245 personas). Existen datos provisionales referenciados a 1 de julio de 2015.

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9674&L=0>

[Registro Central de Extranjeros.](#)

Tomando datos del Registro Central de Extranjeros a 30 de junio de 2015, **hay 21.420 ciudadanos de Estados Unidos con certificado de registro o tarjeta de residencia en España**. Esa comunidad de estadounidenses se reparte entre el Régimen Comunitario y el General casi a partes iguales. Si comparamos estas cifras con los datos extraídos a 31 de diciembre de 2013, cuando constan 20.233 ciudadanos norteamericanos con autorización de residencia en España, vemos que se ha producido un incremento de 1.187 personas autorizadas lo que representa un aumento de un 6%.

Estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen de residencia. Datos 2013-15.

	2013	2014	2015 (30 junio)
Total Estadounidenses	20.233	21.136	21.420
Rég. Comunitario	10.015	10.304	10.436
Rég. General	10.218	10.832	10.984

La diferencia existente entre el número ciudadanos estadounidenses que figuran en las Cifras de Población y/o en la Estadística del Padrón Continuo en relación con la cifra que consta en el Registro Central de Extranjeros, se debe a que éste es un registro administrativo en el que solamente figuran aquellos estadounidenses que residen con

permiso o tarjeta de residencia en vigor. Por tanto, no están contabilizados los ciudadanos estadounidenses que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios (que a 31 de diciembre de 2014 eran 5.345 según los datos del Registro Central de Extranjeros); así como los estadounidenses que se encuentran en situación de estancia, aquellos con doble nacionalidad, los que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando, y los que residen sin tarjeta de residencia.

La dimensión de la comunidad estadounidense y su evolución en los últimos años

De acuerdo con los datos del Registro Central de Extranjeros, a 30 de junio de 2015 hay un total de 4.933.231 extranjeros residentes en España. De ellos, 2.823.048 extranjeros corresponden a Régimen Comunitario (ciudadanos de la UE y sus familiares), lo que representa el 57,23% del total, y 2.110.183 extranjeros del Régimen General, lo que significa un 42,77%³⁹.

Siguiendo esos mismos datos, las comunidades de extranjeros más numerosas en España son las correspondientes a Rumanía, Marruecos, Reino Unido, Italia y China. Los nacionales de los Estados Unidos se encuentran en el trigésimo sexto lugar entre las nacionalidades presentes en España, siendo la decimotercera entre las nacionalidades del continente americano. En total, los estadounidenses representan el 0,43 por ciento del total de extranjeros residentes en España.

Ranking	Nacionalidad	Total	Régimen Comunitario	Régimen General
1	Rumanía	967.334	967.334	-
2	Marruecos	763.775	37.915	725.860
3	Reino Unido	280.346	280.346	-
4	Italia	225.232	225.232	-
5	China	193.690	3.837	189.853
6	Bulgaria	185.251	185.251	-
7	Ecuador	180.153	19.770	160.383
8	Alemania	150.692	150.692	-
9	Portugal	145.886	145.886	-
10	Colombia	132.353	38.167	94.186
11	Francia	127.909	127.909	-
12	Bolivia	109.441	11.794	97.647
13	Polonia	91.957	91.957	-
14	Ucrania	82.337	6.259	76.078
15	Pakistán	70.101	3.428	66.673
16	Perú	66.490	14.940	51.550
17	República Dominicana	63.733	32.139	31.594
18	Argentina	60.295	24.188	36.107
19	Argelia	57.007	4.523	52.484
20	Senegal	55.926	4.799	51.127
21	Brasil	53.336	27.017	26.319
22	Países Bajos	50.946	50.946	-
23	Paraguay	49.924	9.647	40.277
24	Rusia	48.139	13.336	34.803

³⁹ Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a partir de los datos del Registro Central de Extranjeros.

25	Cuba	39.683	23.525	16.158
26	India	34.761	2.036	32.725
27	Nigeria	33.723	6.221	27.502
28	Venezuela	32.535	17.169	15.366
29	Bélgica	31.046	31.046	-
30	Filipinas	30.255	3.357	26.898
31	Suecia	25.104	25.104	-
32	Lituania	24.102	24.102	-
33	Honduras	23.711	4.732	18.979
34	Mali	22.526	398	22.128
35	Uruguay	22.372	7.865	14.507
36	Estados Unidos	21.420	10.436	10.984
37	Chile	21.171	6.085	15.086
38	Gambia	19.376	2.578	16.798
39	Irlanda	17.262	17.262	-
40	Moldavia	16.158	1.380	14.778

Analizando los datos del Registro Central de Extranjeros, vemos que el número de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia ha pasado de 15.500 a 21.420, desde el año 2005 al año 2015, lo que supone un incremento de un 38%. En ese mismo periodo, los ciudadanos extranjeros que residen en España siendo titulares de un certificado de registro o tarjeta de residencia, han pasado de de 2.738.932 a 4.933.231 en 2015, lo que supone un incremento de un 80%. Contrastando ambas cifras, podemos concluir que la comunidad estadounidense residente en España ha crecido menos en relación con la comunidad extranjera. Además, los estadounidenses han perdido representatividad, pasando de un 0,57%, en el año 2005 a un 0,43%, en el año 2015.

Evolución de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en relación con el total de extranjeros. 2005–2015

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total extranjeros	2.738.932	3.021.808	3.979.014	4.473.499	4.791.232	4.926.608	4.891.738	4.971.070	4.943.627	4.925.089	4.933.231
Estadounidenses	15.500	16.447	17.493	18.226	18.478	18.247	19.055	19.648	20.233	21.136	21.420
Porcentaje %	0,57	0,54	0,44	0,41	0,39	0,37	0,39	0,4	0,41	0,43	0,43

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/>

Nacionalidad por residencia. Asilo. Inmigración irregular.

La nacionalidad se puede definir como el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado y del cual derivan una serie de derechos y obligaciones. El Código Civil (arts. 17 a 26) establece quiénes son españoles de origen y quiénes pueden adquirir la nacionalidad española. Además de los niños nacidos de padre o madre españoles, son españoles de origen los nacidos en España de padres extranjeros o de filiación desconocida en los casos establecidos en el artículo 17 del Código Civil. La adquisición de la nacionalidad española puede realizarse por posesión de estado (art. 18), por adopción (art. 19), por opción (art. 20), por carta de naturaleza (art. 21) o por residencia (art. 22).

En este apartado se analizan las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración, que a su vez ha utilizado datos referidos a 2014 de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia (últimos datos publicados a la fecha de este informe).

Se incluyen datos de aquellos ciudadanos de los Estados Unidos que adquieren la nacionalidad española por residencia en España, que es la vía más común para los extranjeros. Para la adquisición de la nacionalidad es necesario haber residido en España de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición durante un plazo de diez, cinco, dos o un año según los casos.

Para la correcta visualización de esos datos se han confeccionado las siguientes tablas.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española a nacionales estadounidenses por residencia según sexo. 2004-2014

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ambos sexos	113	88	111	117	133	73	78	95	102	242	114
Hombres	55	44	50	54	68	37	38	46	45	111	60
Mujeres	58	44	61	63	65	36	39	49	57	131	54

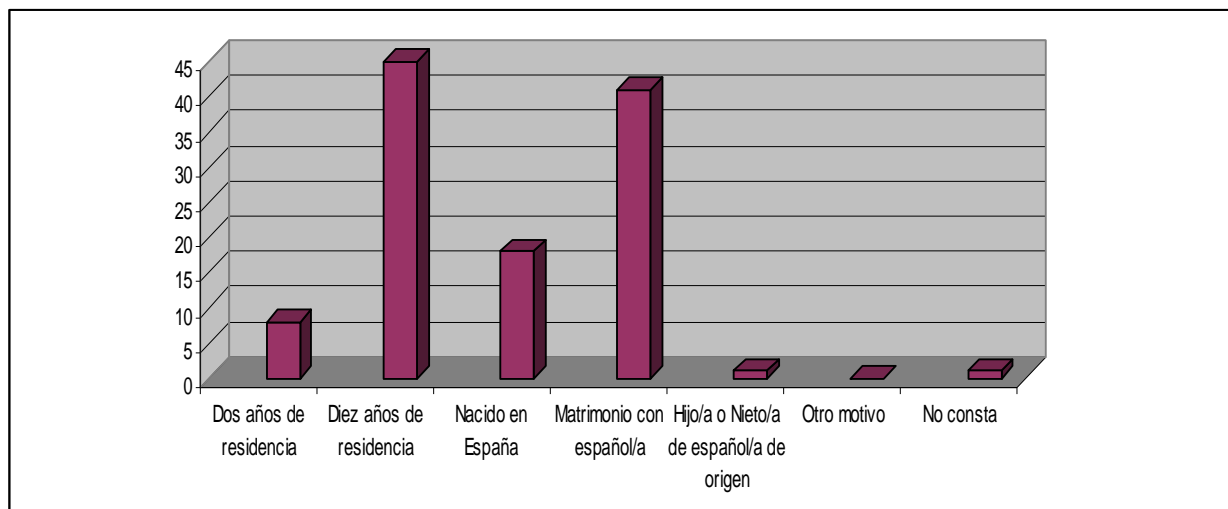
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total estadounidenses	113	88	111	117	133	73	78	95	102	242	114
Hombres	55	44	50	54	68	37	38	46	45	111	60
Mujeres	58	44	61	63	65	36	39	49	57	131	54
Total extranjeros	38.335	42.829	62.339	71.810	84.170	79.597	123.721	114.599	115.557	261.295	93.714

Concesiones de nacionalidad española por residencia según motivo de la concesión. 2014

	Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta
Estados Unidos	114	8	45	18	41	1	0	1

	Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta
--	-------	------------------------	-------------------------	------------------	--------------------------	---	-------------	-----------

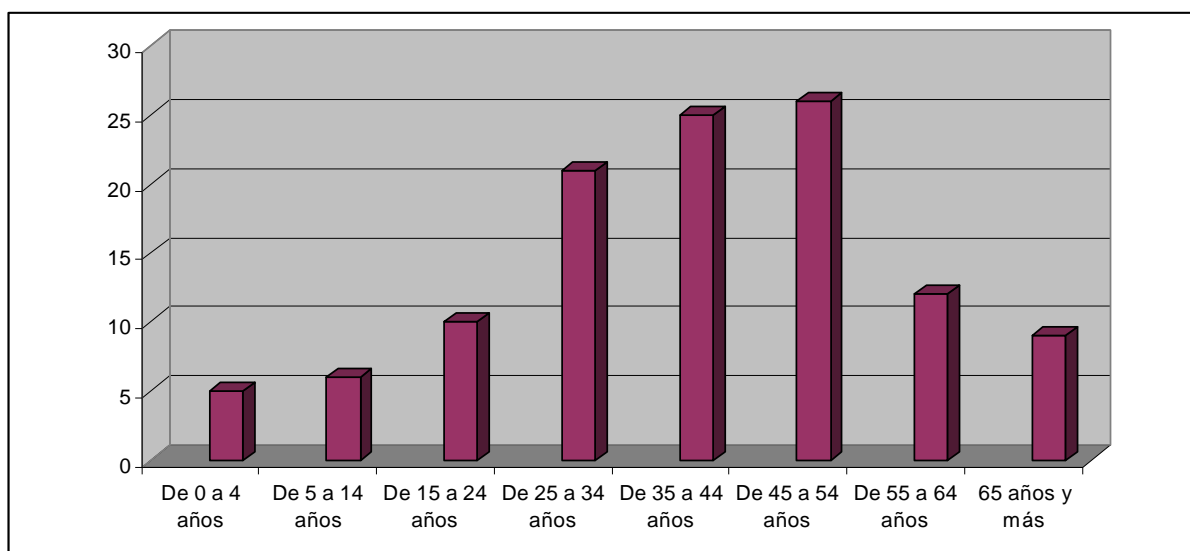
Estados Unidos	114	8	45	18	41	1	0	1
Total extranjeros	93.714	53.452	17.841	13.455	7.879	124	535	428



Concesiones de nacionalidad española por residencia según edad en el momento de concesión. 2014.

Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más
114	5	6	10	21	25	26	12	9

	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Total
Estadounidenses	5	6	10	21	25	26	12	9	114
Extranjeros	6.277	8.174	9.769	21.904	28.049	14.084	4.362	1.095	11.714



<http://extranjerios.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

En cuanto al número de solicitudes de asilo y protección subsidiaria presentadas en España por ciudadanos estadounidenses, las cifras son residuales si las comparamos con las solicitudes presentadas por los ciudadanos extranjeros. La evolución del número de solicitudes tramitadas durante el periodo comprendido entre el año 2006 y 2015 (junio) se recoge en el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Solicitudes de Asilo y Protección Subsidiaria	1	3	3	3	9	3	2	1	1	1

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Estadounidenses	1	3	3	3	9	3	2	1	1	1
Total extranjeros	5.257	5.297	7.664	4.517	3.007	2.744	3.422	4.513	5.950	n/d

http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/2014/proteccion_internacionan

Finalmente, la inmigración irregular en España de ciudadanos nacionales estadounidenses es también mínima, tanto en su número como en su representación dentro del problema de la inmigración. Las cifras de repatriaciones efectuadas a ciudadanos estadounidenses, en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2015 (jun), según la forma en que se han llevado a cabo, se contiene en el siguiente cuadro. Además, se incluyen el número total de extranjeros repatriados y la representación porcentual de las repatriaciones estadounidenses.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015(jun)
Expulsiones ejecutadas	4	14	11	10	27	25	42	26	6
Devoluciones ejecutadas	3	0	0	3	1	0	0	2	1
Denegaciones de entrada y retorno	29	40	63	66	104	112	71	80	45
Retornos por Acuerdos readmisión	21	7	11	6	4	1	2	1	0
Total estadounidenses	57	61	85	85	136	138	115	109	52
Total extranjeros	55.938	46.426	38.129	30.163	30.792	26.457	23.889	20.993	n/d
Porcentaje sobre total	0,10%	0,13%	0,22%	0,28%	0,44%	0,52%	0,48%	0,52%	n/d

En ese periodo, el número de estadounidenses repatriados se ha duplicado, paralelamente a la reducción del número total de extranjeros repatriados.

<http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes/2014>

Visados (expedidos en oficinas consulares)

En este apartado se hace referencia al número y características de los visados expedidos por las Oficinas consulares y Embajadas de España en el exterior a los ciudadanos nacionales de los Estados Unidos. En su elaboración se ha partido de la estadística realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, acudiendo a la información contenida en la base de datos creada y mantenida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios), que registra todos los trámites relativos a la solicitud, expedición y denegación de visados. Los últimos datos publicados hacen referencia al año 2014.

El visado se expide en la Misión Diplomática u Oficina Consular española correspondiente, bien a la nacionalidad del solicitante o bien a su residencia legal, a su elección. Los visados expedidos durante un año pueden haber sido solicitados el año anterior. La expedición del visado habilita al extranjero, una vez se ha efectuado la entrada en territorio español, a permanecer en España en la situación para la que hubiese sido expedido dicho visado, sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener, en su caso, la tarjeta de identidad de extranjero. No precisan de visado para entrar en territorio español los extranjeros titulares de una tarjeta de identidad de extranjero, de una tarjeta de estudiante extranjero, de una tarjeta de acreditación diplomática, o de la autorización de regreso prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, ni los titulares de una tarjeta de trabajador transfronterizo respecto a la entrada en el territorio español que forma frontera con el país del trabajador, siempre que las autorizaciones que acreditan dichos documentos hayan sido expedidas por las autoridades españolas y estén vigentes en el momento de solicitar la entrada.

Para la correcta interpretación de las tablas contenidas en el presente capítulo hay que explicar que el visado puede ser de tres tipos diferentes:

- **Tránsito:** se encuentran en tránsito aquellos extranjeros habilitados para atravesar el Espacio Schengen en viaje desde un Estado tercero hacia otro Estado que admita a dicho extranjero o para permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español, sin acceder al territorio nacional, durante las escalas o enlaces de vuelos. Los visados de tránsito pueden ser de tránsito aeroportuario y de tránsito territorial.
- **Estancia:** situación en la que se halla el extranjero que no sea titular de una autorización de residencia y se encuentre autorizado para permanecer en España por un periodo ininterrumpido o suma de periodos sucesivos cuya duración total no exceda de noventa días por semestre a partir de la fecha de la primera entrada, sin perjuicio de lo dispuesto para los estudiantes o investigadores y sus familiares. Según la finalidad del visado se distingue entre: visado de estancia general, visado de familiar de comunitario y visado con finalidad laboral.
- **Residencia:** habilita para residir en España. Se distingue entre visado de residencia, visado de trabajo y residencia y visado de estudios. En las tablas se distinguen los siguientes casos:

Visados expedidos a estadounidenses según sexo y clase de visado extendida. 2014

	Total	Corta duración								Larga duración				
		Total	Validez territorial limit ¹	Visado uniforme ²						Total	Reagr familiar	Residen y trabajo ⁴	Estud.	Otros sin fin labor.
				Tránsito territorial	Turismo y estancia	Múltiples entradas	Fam. Com.	Trabajo	Otros ³					
Ambos sexos	20.957	842	0	4	25	4	1	130	678	20.115	138	1.160	17.523	1.294
Hombres	7.689	639	0	1	17	2	1	85	533	7.050	47	594	5.526	883
Mujeres	13.268	203	0	3	8	2	0	45	145	13.065	91	566	11.997	411

¹ Validez territorial limitada: Válido para el tránsito o la estancia en el territorio de uno o más de los Estados que integran el Espacio Schengen, pero no para todos ellos. En esta categoría se incluyen además los visados de estancia limitada a Ceuta y Melilla.

² Visado Uniforme: Válido para el tránsito o para la estancia en todo el Espacio Schengen.

³ Otros: En esta categoría se incluyen los visados de cortesía, búsqueda de empleo y el que se expide a residentes en caso de pérdida o robo de tarjeta de residencia.

⁴ Residencia y trabajo: Esta categoría incluye los visados expedidos con finalidad laboral y los expedidos a investigadores
Se han despreciado los datos de visados de tránsito aeroportuario.

Visados expedidos según sexo, nacionalidad y grupo de edad decenal. Edad media. 2014

	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Edad media
Ambos sexos	20.957	154	331	16.178	2.000	929	651	496	218	24,5
Hombres	7.689	73	177	5.025	918	605	433	319	139	27,1
Mujeres	13.268	81	154	11.153	1.082	324	218	177	79	23,0

	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	Edad media
Total estadou.	20.957	154	331	16.178	2.000	929	651	496	218	24,5
Hombres	7.689	73	177	5.025	918	605	433	319	139	27,1
Mujeres	13.268	81	154	11.153	1.082	324	218	177	79	23,0
Total extranj.	1.872.259	70.166	180.815	263.901	473.161	360.467	268.395	179.337	76.017	34,9
Hombres	852.184	35.342	90.057	104.900	216.082	176.912	123.282	73.216	32.393	34,6
Mujeres	1.020.075	34.824	90.758	159.001	257.079	183.555	145.113	106.121	43.624	35,2
Percent. Total	1,12%	0,22%	0,18%	6,13%	0,42%	0,26%	0,24%	0,28%	0,29%	n/a

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/visados/index.html>

Dentro de este apartado es importante analizar los efectos que la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, ha tenido sobre los ciudadanos estadounidenses. Esta norma facilita la entrada y permanencia en territorio español por razones de interés económico a los extranjeros, cuando acrediten su condición de:

- Inversor.
- Emprendedor.
- Profesional altamente cualificado.
- Investigador.
- Trabajador que efectúe movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.

En el siguiente cuadro se recogen los datos del número de autorizaciones concedidas a ciudadanos estadounidenses, por su tipología, a fecha de 31 de diciembre de 2015, en referencia al total de autorizaciones concedidas en aplicación de la Ley 14/2013.

Tipo de Autorización	Total visados concedidos a Extranjeros	Visados concedidos a Estadounidenses	Posición EEUU en el Ranking	% de autoriz. sobre el total
Inversores	799	8	10^a	1,00%
Emprendedores	160	27	1^a	16,88%
Altamente cualificados	2.913	250	3^a	8,58%
Investigadores	960	43	6^a	4,48%
Movilidad Intraempresarial	2.179	561	1^a	25,75%
Familares	4.298	415	3^a	9,66%
TOTAL	11.309	1.304	-	11,53%

Destacan las cifras registradas en el número de autorizaciones concedidas a estadounidenses para poder desarrollar una actividad emprendedora, cuando son profesionales altamente cualificados y cuando el desplazamiento se realiza en el marco de una relación laboral, profesional o por motivos de formación profesional, con una empresa o grupo de empresas establecida en España o en otro país.

Empleo. Desempleo.

En este apartado se muestra información sobre los trabajadores estadounidenses afiliados al Sistema de la Seguridad Social de España que se encuentran en situación de alta laboral o asimilada.⁴⁰

En la elaboración de este apartado se han utilizado las estadísticas del Mercado de Trabajo, publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que en cuanto a ciudadanos extranjeros, solamente incluyen la nacionalidad y el sexo de las personas afiliadas y en situación de alta. Esas estadísticas se han contrastado con los datos recibidos de la consulta al Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, realizada en noviembre de 2015. De esta forma, observamos que actualmente, hay 7.532 ciudadanos estadounidenses afiliados y en situación de alta al Sistema de la Seguridad Social de España, frente a los 6.262 que había en 2010. Eso supone un incremento de 1.270 trabajadores en el mercado laboral y, en términos porcentuales, un aumento de un 20 por ciento. También se ha incrementado ligeramente la representatividad de este colectivo sobre el total de extranjeros trabajadores en situación de alta.

Año	TOTAL EXTRANJEROS			Estadounidenses			% del total
	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	
2010	1.792.533	1.008.336	784.172	6.262	3.310	2.952	0,35%
2011	1.715.239	952.659	762.558	6.437	3.320	3.117	0,38%
2012	1.624.926	863.313	761.587	6.539	3.271	3.268	0,40%
2013	1.525.702	814.146	711.530	6.841	3.320	3.521	0,45%
2014	1.529.349	827.326	702.019	7.180	3.399	3.781	0,47%
2015 (nov)	1.618.916	893.850	725.058	7.532	3.547	3.985	0,47%

A ellos habría que sumar los trabajadores norteamericanos que trabajan en España pero siguen cotizando a la Seguridad Social estadounidense, en virtud del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Estados Unidos.

Un 75 por ciento de los trabajadores estadounidenses en España son por cuenta ajena (5.630), mientras que el 25 por ciento restante son trabajadores autónomos (1.902).

Trabajadores estadounidenses según dependencia laboral (nov 2015)

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
Total	7.532	5.630	1.902	74,75	25,25
Hombres	3.547	2.523	1.024	71,13	28,87
Mujeres	3.985	3.107	878	77,97	22,03

⁴⁰ Se entiende como situación asimilada al alta aquella situación tasada en la ley en la que, producido el cese temporal o definitivo en la actividad laboral, se estima que debe conservarse la situación de alta.

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
Total EE.UU.	7.532	5.630	1.902	74,75%	33,78%
Hombres	3.547	2.523	1.024	71,13%	40,59%
Mujeres	3.985	3.107	878	77,97%	28,26%
Total extranj.	1.618.916	1.357.437	261.479	83,85%	19,26%
Hombres	893.850	727.796	166.054	81,42%	22,82%
Mujeres	725.066	629.634	95.425	86,84%	15,16%

Centrándonos en los **trabajadores por cuenta ajena**, podemos analizar la información desde la perspectiva del grupo de cotización del trabajador, la duración del contrato de trabajo y duración de la jornada.

Grupo de cotización: recoge cada uno de los actuales 11 grupos, de los 12 establecidos en el Decreto 56/1963, de 17 de enero, en los que se clasificaron a efectos de cotización a la Seguridad Social, las categorías profesionales existentes en las distintas Reglamentaciones de Trabajo, y que son las siguientes:

1. Ingenieros y licenciados.
2. Ingenieros técnicos, ayudantes.
3. Jefes Administrativos.
4. Ayudantes no titulados.
5. Oficiales administrativos.
6. Subalternos.
7. Auxiliares administrativos.
8. Oficiales de 1ª y 2ª.
9. Oficiales de 3ª.
10. Mayores de 18 años no cualificados.
11. Trabajadores menores de 18 años.

Trabajadores estadounidenses según grupo de cotización (nov 2015)

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Total	5.630	2.068	1.129	448	204	672	78	579	201	126	124	1
Hombres	2.523	1.020	395	271	81	254	42	213	113	70	64	0
Mujeres	3.107	1.048	734	177	123	418	36	366	88	56	60	1

Duración del contrato de trabajo: hace referencia a la duración de la relación contractual que une al empleador y al trabajador. Se distingue entre contratos indefinidos y contratos temporales.

Trabajadores estadounidenses según duración del contrato (nov 2015)

	Total	Indefinido	Temporal	No consta	Porcentajes	
					Indefinido	Temporal
Total	5.630	2.945	1.754	931	62,67%	37,33%
Hombres	2.523	1.444	798	281	64,41%	35,59%
Mujeres	3.107	1.501	956	650	61,09%	38,91%

	Total	Indefinido	Temporal	No consta	Porcentajes	
					Indefinido	Temporal
Total estado.	5.630	2.945	1.754	931	62,67%	37,33%
Hombres	2.523	1.444	798	281	64,41%	35,59%
Mujeres	3.107	1.501	956	650	61,09%	38,91%
Total trabajadores	12.796.569	7.963.294	3.576.967	1.256.308	69,00%	31,00%

Duración de la jornada: se refiere a la jornada pactada en el contrato entre empleador y trabajador, pudiendo ser: jornada completa: es la jornada ordinaria laboral de la empresa; jornada parcial: es la jornada inferior a la habitual en la empresa; fijo discontinuo: jornada que tenga dicho carácter y que no se repita en fechas ciertas, dentro del volumen normal de la actividad de la empresa.

Trabajadores estadounidenses por cuenta ajena según duración de la jornada (nov 2015)

	Trabajadores	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discon	No consta	Porcentajes			
						Total	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discont
Total	5.630	2.912	1.526	261	931	100	61,97	32,47	5,55
Hombres	2.523	1.508	618	116	281	100	67,26	27,56	5,17
Mujeres	3.107	1.404	908	145	650	100	57,14	36,96	5,90

En cuanto a los **trabajadores por cuenta propia**, se pueden analizar aquellos sectores en los que los ciudadanos norteamericanos desarrollan actividades empresariales. Así, tomando datos de la Tesorería General de la Seguridad Social referidos al mes de noviembre de 2015, se observa que los trabajadores autónomos estadounidenses se dedican de forma muy mayoritaria a actividades relativas a la enseñanza, seguidas por actividades científicas o técnicas, sector de información y comunicaciones, así como comercio.

<http://www.empleo.gob.es/series/>

Dentro de este apartado es interesante consultar los datos estadísticos que hace público el Servicio Público de Empleo Estatal, tanto en lo referido al número de personas inscritas como desempleadas como al número de beneficiarios.

Así, en el periodo comprendido entre el año 2011 y el año 2014, comprobamos que se ha producido una reducción de más de un 10 por ciento en el número de parados registrados, así como una reducción de más de un 18 por ciento en el número de beneficiarios. En el

siguiente cuadro se recogen esos datos, así como su contraste con el número de estadounidenses residentes en edad laboral, con el total de extranjeros registrados y con el total de extranjeros beneficiarios.

REGISTRADOS COMO DESEMPLEADOS				
Año	Total parados	Extranjeros parados	Estadounidenses parados	Porcentaje Estadounidenses parados sobre estadounidenses residentes en edad laboral
2011	4.422.359	625.903	640	3,49%
2012	4.848.723	612.050	652	3,41%
2013	4.701.338	555.728	623	3,08%
2014	4.447.711	530.991	571	3,68%
2015	4.093.508	487.217	n/d	n/d

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO				
Año	Total beneficiarios	Extranj. beneficiarios	Estadouni. beneficiarios	Porcent. Total Extranj.
2011	2.927.098	385.003	379	0,10%
2012	2.957.378	334.324	358	0,11%
2013	2.742.905	283.166	326	0,12%
2014	2.417.742	239.079	311	0,13%
2015	2.134.099	211.050	274	0,13%

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/estadisticas/datos_avance/datos/index.html

Educación

En este apartado del informe se estudia el comportamiento de la ciudadanía estadounidense residente en España en relación con la educación, **desde un doble perspectiva:** por un lado, los nacionales de los Estados Unidos residentes en España a través de una **autorización de estancia por estudios;** y por otro lado, algunas características del **alumnado estadounidense matriculado en los centros** educativos españoles. Es necesario explicar que se trata de estadísticas distintas, la primera, referida a un registro administrativo en el que constan ciudadanos residentes a través de un tipo concreto de autorización y la segunda, referida a ciudadanos matriculados en centros docentes, con independencia de la situación administrativa a través de la que residen en España.

Estancia por estudios.

En primer lugar, hacemos referencia a los datos de ciudadanos nacionales de los Estados Unidos que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios, que es aquella que autoriza a permanecer en España en situación de estancia para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación.

Se han utilizado estadísticas realizadas por el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, con datos cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Se trata de una estadística de stock, es decir, refleja el número de extranjeros que disponen de una autorización de estancia para investigación y estudios en vigor en una fecha determinada, en este caso el 31 de diciembre de 2014 (a la fecha de este informe no existen datos totales del año 2015).

En función del tipo de solicitante, debemos diferenciar entre:

- **Estudiante:** se puede conceder una autorización de estancia por estudios a los extranjeros que deseen realizar trabajos de investigación o formación no remunerados laboralmente, o cursar o ampliar estudios, en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados oficialmente reconocidos.
- **Familiar:** los extranjeros que hayan solicitado u obtenido un visado de estancia por estudios podrán solicitar los correspondientes visados de estancia para que sus familiares entren y permanezcan legalmente en España durante la duración de dichos estudios o investigación. Los familiares a los que afecta esta posibilidad son el cónyuge y los hijos menores de dieciocho años o sometidos a su patria potestad o tutela.

La autorización de estancia por estudios puede ser inicial o renovada:

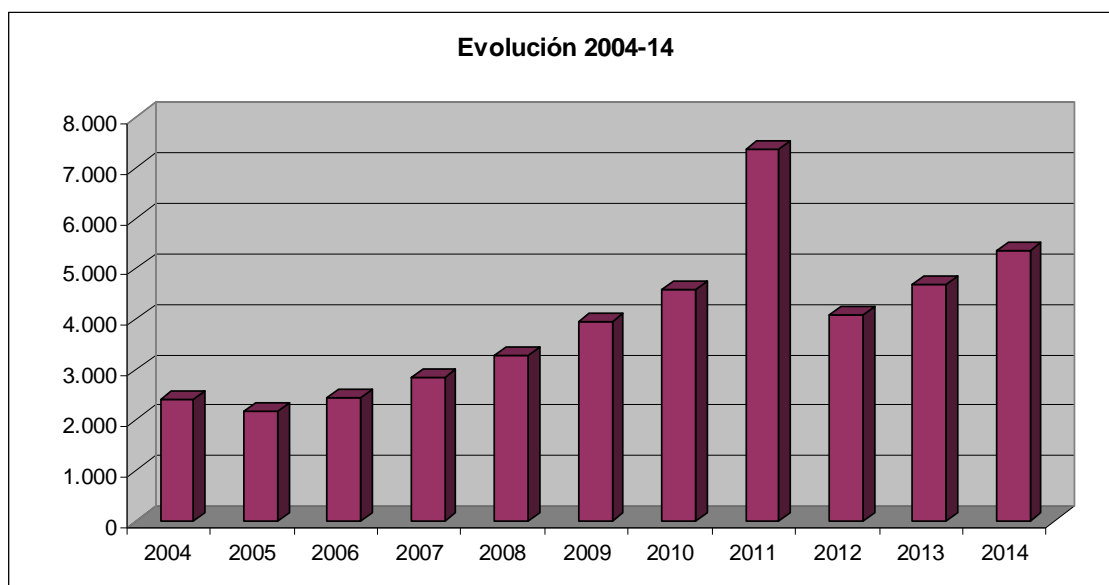
- **Inicial:** la duración de dicha estancia será igual a la del curso para el que esté matriculado o, en su caso, del trabajo de investigación que desarrolle.
- **Renovada:** la autorización de estancia por estudios podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite: a) que sigue reuniendo los requisitos para la obtención del visado de estudios, y b) que ha superado las pruebas o requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios o, en su caso, que la investigación desarrollada por el extranjero progresa adecuadamente. Este último requisito podrá acreditarse igualmente a través de la realización de estudios o investigaciones en el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea, en el marco de programas temporales promovidos por la propia Unión.

En la estadística constan, a 31 de diciembre de 2014, **5.345 ciudadanos estadounidenses residiendo en España a través de una autorización de estancia por estudios, de los que 1.739 son hombres (32,54%) y 3.606 son mujeres (67,46%)**. Si comparamos estos datos con la estadística de diciembre de 2013, cuando había 4.685 ciudadanos estadounidenses con autorización de estancia por estudios (1.501 hombres y 3.184 mujeres), comprobamos que se ha producido un **incremento de un 14%** del número de ciudadanos estadounidenses residentes en España a través de esta autorización.

En los siguientes cuadros se analizan esos datos.

Evolución número estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo. 2004 – 2014 (31 dic. 2014)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685	5.345
Hombres	832	732	817	954	1.050	1.342	1.448	2.250	1.347	1.501	1.739
Mujeres	1.575	1.451	1.638	1.886	2.221	2.620	3.140	5.121	2.727	3.184	3.606



Evolución estadounidenses en relación con el total de extranjeros con autorización de estancia por estudios. 2004 – 2014 (31 dic. 2014)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total extranjeros	35.545	30.640	33.267	39.974	41.829	44.465	46.914	51.804	42.864	44.519	49.053
Estadounidenses	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685	5.345
Porcentaje	6,77	7,12	7,38	7,10	7,82	8,91	9,78	14,23	9,50	10,52	10,90

Vemos que el número de estadounidenses titulares de una autorización de estancia por estudios ha tenido un crecimiento de un 122% en el transcurso de los últimos once años, pasando de 2.407 a 5.345 ciudadanos autorizados. Ese dato es importante, pues en el mismo periodo, el número total de extranjeros residiendo en España con una autorización de estancia por estudios, tuvo un crecimiento de un 38%, pasando de 35.545 a 49.053 ciudadanos autorizados. Ello ha supuesto, que uno de cada diez extranjeros titulares de autorización de estancia por estudios es ciudadano de los Estados Unidos, siendo además la segunda nacionalidad más numerosa, por detrás de la china.

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de solicitante. Porcentajes (31 dic. 2014)

	Total	Estudiante	Familiar	Porcentajes		
				Total	Estud.	Fam.
Total	5.345	5.213	132	100	97,53	2,47
Hombres	1.739	1.681	58	100	96,66	3,34
Mujeres	3.606	3.532	74	100	97,95	2,05

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de autorización. Porcentajes (31 dic. 2014)

	Total	Inicial	Renovación	Porcentajes		
				Total	Inicial	Renov.
Ambos sexos	5.345	3.858	1.487	100	72,18	27,82
Hombres	1.739	1.254	485	100	72,11	27,89
Mujeres	3.606	2.604	1.002	100	72,21	27,79

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y grupo de edad. (31 dic. 2014)

	Total	De 0 a 15 años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	40 años y más
Ambos sexos	5.345	108	403	2.682	1.549	389	101	113
Hombres	1.739	60	131	757	534	159	45	53
Mujeres	3.606	48	272	1.925	1.015	230	56	60

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/con-autorizacion/index.html>

Características del alumnado.

Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado

Se contiene en este apartado la información estadística referida al "alumnado matriculado" estadounidense procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio Educación, Cultura y Deporte en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. En la misma se presenta información de las distintas características del alumnado matriculado de todas las enseñanzas de Régimen General no universitarias, de Régimen Especial y de Educación de Adultos. Estos datos (Datos Avance), referidos al curso 2014-2015 y publicados el 30/06/15, tienen carácter provisional. En los mismos **constan un total de 3.596 estudiantes nacionales de Estados Unidos estudiando en España**, de un total de 712.098 estudiantes extranjeros estudiando en España, lo que representa un 0,50%. Los datos definitivos correspondientes al curso 2013/14 reflejan un total de 3.850 estudiantes estadounidenses, de los 736.249 estudiantes extranjeros estudiando en España.

Evolución del alumnado matriculado en Enseñanzas no universitarias. Cursos 2004/05-2014/15.

	Curso 2004-05	Curso 2005-06	Curso 2006-07	Curso 2007-08	Curso 2008-09	Curso 2009-10	Curso 2010-11	Curso 2011-12	Curso 2012-13	Curso 2013-14	Curso 2014-15*
Total	460.518	530.954	610.702	703.497	755.587	762.420	781.141	781.236	763.087	736.249	712.098
Estadounidenses	2.594	2.836	3.051	3.355	3.669	3.863	4.140	4.068	4.011	3.850	3.596
Porcentaje	0,56	0,53	0,50	0,48	0,49	0,51	0,53	0,52	0,53	0,48	0,50

*datos provisionales

La distribución de los estudiantes estadounidenses no universitarios teniendo en cuenta la Comunidad Autónoma en la que se encuentra el centro docente es la que se recoge en el siguiente cuadro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CURSO 14/15
ANDALUCÍA	713
ARAGÓN	76
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	23
BALEARS, ILLES	123
CANARIAS	108
CANTABRIA	21
CASTILLA Y LEÓN	79
CASTILLA - LA MANCHA	56
CATALUÑA	537
COMUNITAT VALENCIANA	369
EXTREMADURA	39
GALICIA	117
MADRID, COMUNIDAD DE	1.115
MURCIA, REGIÓN DE	59
NAVARRA, COM. FORAL DE	27
PAÍS VASCO	114
RIOJA, LA	11
Ceuta	0
Melilla	9
TOTAL	3.596

Distribución alumnado estadounidense por tipo enseñanza, curso 2013/14 (no existen datos del curso 2014/15)

	TOTAL	Educación Infantil	Educación primaria	Educación Especial	ESO	Bachillerato (1)	Ciclos FP Grado Medio (1)	Ciclos FP Grado Sup. 1	PCPI	EE. Artísticas 2	EE. Idiomas	EE. Deportivas
Total	3.850	707	1.558	6	821	345	31	36	12	93	240	1
Hombres	1.870	354	818	4	432	136	11	12	9	33	60	1
Mujeres	1.980	353	740	2	389	209	20	24	3	60	180	0

¹ Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

² Incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de la Música, de la Danza y de Arte Dramático

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado.html>

Enseñanzas universitarias. Alumnado matriculado

Los datos que publica el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario en el “*Avance de la Estadística de estudiantes universitarios. Curso 2014-2015*” son menos completos que los referidos a “alumnos matriculados” en enseñanzas no universitarias, analizados con anterioridad, pues a los efectos de este informe, no disgregan por nacionalidad del estudiante, sino por regiones o áreas geográficas, incluyendo datos de estudiantes nacionales de los Estados Unidos y de Canadá. Según los Datos Avance del curso 2014-2015, hay un total de 1.185 alumnos matriculados en enseñanzas universitarias, repartidos entre estudios de Grado, 1º y 2º Ciclo 436 y estudios de Máster 749. Los datos definitivos correspondientes al curso 2013/14 reflejan un total de 1.256 estudiantes estadounidenses en enseñanzas universitarias, de los que 448 fueron estudiantes de Grado, 1º y 2º Ciclo, y 808 fueron estudiantes de Máster.

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes/estadisticas/alumnado.html>

Principales conclusiones

- El número de nacionales estadounidenses que residen en España es algo superior a los 30.000. Su media de edad no llega a los 39 años y viven principalmente en Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.
- La comunidad estadounidense en España es pequeña en relación con la de otras nacionalidades, ocupando el número 36 en el ranking de diásporas residentes en España. En total, los estadounidenses representan el 0,43 por ciento del total de extranjeros residentes en España.
- Aproximadamente la mitad de los estadounidenses tienen régimen comunitario (mayoritariamente por matrimonio con un ciudadano comunitario) y la otra mitad residen en España como extranjeros de régimen general.
- Los datos de visados de estudios concedidos a ciudadanos norteamericanos ponen de manifiesto un interés creciente por estudiar en España. Así, entre 2004 y 2014 el número de visados de estudios concedidos a estadounidenses creció en un 122 por ciento.
- En noviembre de 2015 había algo más de 7.500 trabajadores norteamericanos dados de alta y cotizando a la Seguridad Social española. Tres cuartas partes como trabajadores por cuenta ajena, concentrados en los grupos de cotización 1 y 2 (ingenieros, licenciados, ingenieros técnicos y ayudantes), seguidos de los grupos 5 y 7 (oficiales y auxiliares administrativos).

La cuarta parte restante son trabajadores por cuenta propia, concentrados en el sector de la enseñanza, seguido de profesiones relacionadas con la tecnología, la información y la comunicación.

- Los ciudadanos estadounidenses han sido los más beneficiados de los visados establecidos por la Ley de Emprendedores (Ley 14/2013) en las categorías dirigidas a emprendedores (27 visados) y a movimientos intraempresariales (561), y los terceros en la categoría de trabajadores altamente cualificados (250).

PROBLEMAS EN LA GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

En un informe emitido por la Comisión Europea se constata la existencia de “graves deficiencias” en la gestión de la frontera exterior de Grecia, después de que los Estados miembros pidiesen estudiar si cabe prolongar hasta dos años los controles temporales internos en Schengen. El informe concluye que «Grecia ha descuidado seriamente sus obligaciones y existen deficiencias en el control de sus fronteras que tiene que ser corregidas», según señaló el vicepresidente de la CE Valdis Dombrovskis durante una rueda de prensa.

El proyecto de informe sobre Grecia, elaborado por expertos europeos y representantes de la CE, se remitirá al Comité de evaluación de Schengen, que emitirá su dictamen, tras lo cual será adoptado por el Ejecutivo comunitario.

La elaboración de este informe coincide con el momento en que se va a proceder a evaluar si hay que activar el artículo 26 del código de fronteras Schengen, que permite ampliar de seis meses hasta un máximo de dos años los controles temporales cuando se constatan deficiencias graves y persistentes en la gestión de fronteras exteriores.

Fuentes comunitarias han subrayado que el proceso hasta activar ese artículo 26 aún puede tardar meses y que el informe debatido sobre Grecia constituye, por el momento, solo un paso previo. Una vez que el documento sea oficial, el Ejecutivo comunitario formulará recomendaciones a Grecia si lo considera necesario, a las que tendrán que dar su visto bueno por mayoría cualificada los Veintiocho en el seno del Consejo. Esas recomendaciones podrían adoptarse el próximo 2 de febrero, según fuentes comunitarias. A partir de ese momento, Grecia dispondrá de tres meses para remediar la situación y en caso de que no lo haga, entonces se podrá activar el artículo 26.

El Reino Unido ofreció asistencia técnica a Grecia para repatriar a los miles de migrantes económicos que acoge y que llegan a las islas del país procedentes de Turquía. Así lo anunció el ministro heleno de Exteriores, Nikos Kotziás, en rueda de prensa tras una reunión con su homólogo británico, Philip Hammond, que visitó Atenas. «Nos pusimos de acuerdo en crear un grupo de trabajo para que Grecia se beneficie de la experiencia británica respecto a los problemas ligados a los migrantes económicos, a la aplicación de los tratados internacionales y a su repatriación», declaró Kotziás.

Hammond destacó que en los últimos años el Reino Unido «ha conseguido repatriar más migrantes indocumentados que todos los demás miembros de la Unión Europea (UE)». «Consideramos que el problema no puede resolverse con disputas en Bruselas sobre los cuotas. Se resolverá si hacemos frente a las llegadas de inmigrantes indocumentados, con la restricción de salidas en los países de origen y con la mejora de los procedimientos en los países de tránsito», recalzó el ministro británico de Exteriores. Añadió que su país contribuirá a mejorar la protección de las fronteras comunes de la UE y precisó que aunque Reino Unido «no es miembro del espacio Schengen y por eso no está directamente afectado por el problema de las llegadas de refugiados», quiere contribuir a mejorar su gestión.

CRISIS DE REFUGIADOS

Tras la reunión en Bruselas entre los Ministros del Interior de la UE, en la que varios países pidieron el establecimiento de fronteras para hacer frente al flujo de inmigrantes, el Ministro de Interior italiano, Angelino Alfano, declaró confiado que “en la reunión se había salvado Schengen” y que se debe trabajar en las próximas semanas para evitar el retorno de las fronteras. Cree que hasta mayo hay tiempo para alcanzar soluciones tanto por razones técnicas como políticas. En su declaración a los medios se dirigió «a todos aquellos que creen que para Italia la solución sea cerrar Schengen por encima de los principios generales: pero ¿no se dan cuenta de que no podemos poner un alambre de espinas en el Mediterráneo? Y ni siquiera en el Adriático. Además, el daño económico sería enorme».

Durante el mes de enero, en dos distintas operaciones, la Marina militar italiana ha rescatado a casi 2.000 inmigrantes que viajaban en condiciones difíciles en lanchas neumáticas por el mar Mediterráneo con destino a las costas de Europa.

Italia recibe habitualmente un elevado número de inmigrantes y refugiados procedentes de África, debido a su posición geográfica cercana a ese continente. En los últimos meses, este flujo se ha reducido a causa del frío, las malas condiciones en el mar y de que muchos refugiados han optado por rutas más seguras, como la de los Balcanes, por tierra.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha calificado la ruta del Mediterráneo como la más peligrosa del mundo y ha afirmado que el año pasado 3.771 personas murieron en sus aguas.

El Gobierno Italiano no contempla establecer controles en la frontera con Eslovenia (miembro también del espacio Schengen de libre circulación en Europa) ante la llegada masiva de inmigrantes y refugiados por la llamada ruta balcánica, según afirmó el Ministro del Interior, Angelino Alfano. «No tenemos intención de suspender Schengen (...) Lo que hemos hecho desde hace semanas es reforzar los controles de prevención del terrorismo a lo largo de la ruta balcánica», dijo Alfano en una entrevista emitida por el informativo del canal público de televisión Rai3. De este modo, precisó, el Gobierno pretende «identificar mejor a quienes nos parecen sospechosos y asegurar que la ruta balcánica no represente un riesgo» para Italia. «Nosotros vigilamos la frontera noreste del país porque sabemos que la ruta balcánica puede ser la de los contrabandistas, traficantes de personas y combatientes extranjeros», señaló.

Alfano indicó que «está claro que el riesgo cero no existe», pero subrayó que se está trabajando «para reducir cada vez más el coeficiente de riesgo en la ruta balcánica». El titular de Interior contradujo así las noticias publicadas por medios nacionales que apuntaban a que Roma planeaba establecer controles en su frontera con Eslovenia. Según muchos medios de información, últimamente se ha registrado un aumento de las llegadas a Italia desde Eslovenia, cifrando ese flujo en entre trescientas y cuatrocientas personas por semana. En Italia se produjo este debate un día después de que Suecia y Dinamarca decidieran aumentar los controles fronterizos para frenar la entrada de refugiados.

Por otra parte, Italia es el único país que está bloqueando la puesta en marcha del Acuerdo suscrito el pasado 28 de noviembre entre la Unión Europea y Turquía. Mediante este Acuerdo, Turquía deberá recibir 3.000 millones de euros para gestionar la crisis de los refugiados en su país, concretamente para garantizar mejores condiciones de vida a los refugiados sirios en su territorio, permitiéndoles acceder a su sistema educativo, sanitario y

al mercado de trabajo. Italia pretende que su cuota de 281 millones de euros no cuente en el déficit.

La clandestinidad sigue siendo un delito.

El Gobierno italiano ha decidido aplazar la eliminación del delito de clandestinidad de los inmigrantes irregulares que tenía previsto aprobar en un Consejo de Ministros del mes de enero. En una entrevista, el Ministro de Interior, Angelino Alfano, ha explicado que comparte las razones de los que piensan que mantener el delito de clandestinidad es inútil e incluso perjudicial, pero que, por cuestiones de oportunidad política hoy es imposible eliminarlo.

El delito de clandestinidad está previsto por el artículo 10 del Texto Único sobre la Inmigración, que fue introducido por el Gobierno de Silvio Berlusconi en 2009, y establece que la entrada y permanencia ilegal en el territorio italiano es un delito penalizado con el pago de una cantidad entre 5.000 y 10.000 euros.

Desde su introducción fueron muchos los que criticaron esta medida ya que, según algunos expertos y constitucionalistas, es inconstitucional al considerar un crimen una "condición" como es la de ser clandestino y además sería redundante ya que para los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia está prevista la expulsión. Para el Procurador Jefe de la Dirección Nacional antimafia y antiterrorismo es un problema que los magistrados que interrogan a los inmigrantes que desembarcan en las costas italianas sobre el tráfico ilegal estén obligados a considerar imputados del delito de clandestinidad a los propios inmigrantes. Un imputado no tiene obligación de decir la verdad y puede negarse a responder a las preguntas de los jueces. Si no existiese el delito, los inmigrantes podrían testimoniar con la obligación de decir la verdad.

El Gobierno actual, que había introducido la eliminación del delito en un Decreto Legislativo aprobado de forma provisional (debe aprobarlo de forma definitiva después de un informe preceptivo y no vinculante de las Cámaras) ha decidido aplazar su aprobación definitiva, según Angelino Alfano «en un momento muy particular en términos de seguridad».

MARRUECOS ADOPTA EL CONVENIO 143 SOBRE LAS MIGRACIONES ⁴¹

El gobierno del Reino de Marruecos ha adoptado en su último Consejo, celebrado el jueves, 14 de enero de 2016, un proyecto de ley que aprueba el Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes. La adopción de este texto permite a Marruecos unirse a los 23 países signatarios de este texto que data de junio de 1975.

Para Marruecos, es un gran paso hacia la consolidación de los derechos de los migrantes de la política migratoria adoptada por el Reino desde el año 2014. El objetivo es mejorar las condiciones de vida y trabajo de los migrantes en su territorio. Llamado Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), y adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 60ª sesión celebrada el 24 de junio de 1975, en Ginebra, este Convenio fue aprobado por 23 países hasta la fecha.

En virtud de este Convenio, las partes firmantes se comprometen a respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes y deberán tratar de determinar sistemáticamente si en su territorio se encuentran trabajadores migrantes empleados ilegalmente. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio deberá comprometerse si existen movimientos migratorios con fines de empleo provenientes o con destino a su territorio, o en tránsito por éste, en los cuales los migrantes se vean sometidos durante el viaje, a su llegada o durante su permanencia y empleo, a condiciones que infrinjan los instrumentos internacionales o acuerdos multilaterales o bilaterales pertinentes, o la legislación nacional.

Este Convenio, presentado en tres partes principales, a saber, la migración en condiciones abusivas, la igualdad de oportunidades y de trato, además de las disposiciones finales, obliga a sus signatarios a formular y a aplicar una política nacional destinada a promover y a garantizar, por los métodos adaptados a las circunstancias y usos nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, se encuentren legalmente en su territorio.

Formaciones profesionales en beneficio de 2.000 migrantes

Desde su lanzamiento por Marruecos, esta nueva política ha permitido la regularización de la situación de miles de inmigrantes que viven en territorio marroquí. Para facilitar su integración en la sociedad marroquí, el departamento del Sr. Birou y aquel de la Formación Profesional han financiado, a través de asociaciones, la formación profesional de más de 2.000 migrantes, en el momento en que más de 175.000 habrían recibido una introducción a la lengua y cultura marroquíes.

⁴¹ Fuentes: Map/Le Matin/CCME

PROPUESTA PARA RESTRINGIR TEMPORALMENTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN PERMISO DE RESIDENCIA EN SUECIA⁴²

El Gobierno anunció recientemente, que va a introducir una ley temporal sobre restricciones a la posibilidad de obtener un permiso de residencia en Suecia.⁴³ La propuesta, que pretende adaptar la normativa de asilo sueca al nivel mínimo de la Unión Europea, ahora ha sido remitida a las instancias consultivas. La ley no se aplicará a aquellos permisos de residencia para niños o para familias con niños que hubieran solicitado asilo antes del 24 de noviembre de 2015.⁴⁴

Permisos de residencia temporales

- A los refugiados y las personas con el derecho a la protección subsidiaria que se otorgue asilo en Suecia, se les concederá un permiso de residencia temporal en lugar de un permiso de residencia permanente, la cual es la regla general en la actualidad.
- Cuando se examina un caso por primera vez, aquellos que obtengan estatus de refugiado se les otorgará un permiso de tres años.
- A las personas con el derecho a protección subsidiaria, se les concederá un permiso de residencia de un año.
- Cuando los permisos expiren, será extendidos si todavía existen motivos para la protección.
- Cuando un permiso de residencia temporal expira, es posible que un permiso de residencia permanente puede concederse si la persona es económicamente autosuficiente.
- Los refugiados de cuota seguirán recibiendo permisos de residencia permanente.

El derecho a la reagrupación familiar restringido

Los refugiados que tienen el derecho a la protección subsidiaria, no tendrán derecho a la reagrupación familiar si no habían solicitado el asilo antes del 24 de noviembre de 2015.

Los solicitantes de asilo, que obtengan el estatus de refugiados, y a los cuales se otorguen permisos temporales, bajo la nueva ley temporal continuarán teniendo el derecho a la reagrupación familiar. Sin embargo, este derecho sólo se aplicará a los cónyuges, las parejas y los hijos menores de 18 años.

La reagrupación entre los cónyuges y las parejas se aplica, tanto a las parejas de ambos sexos, como a las parejas del mismo sexo. Los menores de edad no acompañados tendrán derecho a ser reunidos con sus padres.

⁴² Fuentes: Página Web del Gobierno de Suecia.

⁴³ 24 de noviembre de 2015.

⁴⁴ Gobierno de Suecia. 15.02.2016. <http://www.government.se/press-releases/2016/02/proposal-to-temporarily-restrict-the-possibility-of-being-granted-a-residence-permit-in-sweden/>

Requisitos de sustento más exigentes

En adelante, para poder optar a la reagrupación familiar, el solicitante deberá ser capaz no solo de mantenerse económicamente él mismo, sino también a los familiares que lleguen al país a reunirse con él/ella.

Este requisito no aplicará cuando el solicitante sea un refugiado o una persona con derecho a protección subsidiaria, y el familiar solicita el permiso de residencia dentro de los primeros tres meses después de que se le ha concedido el permiso de residencia a la persona con derecho a protección subsidiaria. Tampoco se aplicará si el solicitante es un niño, o si el familiar ha solicitado un permiso de residencia antes del 31 de mayo de 2016.

Esto significa que la excepción actual de los requisitos de sustento para la reagrupación familiar para los ciudadanos suecos, los ciudadanos de otros estados del EEE o de Suiza, y los que han vivido en Suecia durante más de cuatro años, será suprimida.

No se concederán permisos de residencia por razones de circunstancias excepcionales, ni tampoco por circunstancias particularmente penosas. Será reemplazado por otra disposición, que significa que los permisos de residencia se concederán si la decisión de denegar la concesión de dicho permiso puede constituir una infracción de los compromisos internacionales de Suecia.

Las personas que necesitan protección bajo otros supuestos

Las personas que soliciten protección bajo otros supuestos distintos a los mencionados, no tendrán derecho a un permiso de residencia.